

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX

ABRIL DE 2025

Nº 423

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6332 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Jorge Enrique SCHULMAN** con D.N.I. N° 22.115.795, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Thorne N° 3485, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0342/25 DE FECHA 16/04/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6333 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Julia RESTUCCIA**, con D.N.I. N° 22.481.338, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Alberti N° 1719, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0343/25 DE FECHA 16/04/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6334 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase a la **ESCUELA CRISTIANA EVANGÉLICA ARGENTINA**, a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Alvear desde la numeración 226 y su recorrido de 4K y 8K, por las calles Atacama, Francisco de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Coronel Besares, Gervasio de Posadas, Gral. José María Pirán, Olazábal, Fragio, Francisco de Laprida, Tte. Coronel Besares, hasta la calle Gral. Alvear, con el objeto de realizar un evento deportivo denominado **“ECEA CORRE 2025”**, el día 27 de abril de 2025, en el horario de 08:30 a 12:00 horas. En caso de lluvia la presente autorización se traslada al día 04 de mayo de 2025 en el mismo horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener

el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0344/25 DE FECHA 16/04/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6335 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase a la Srta. **Agustina Aylen Jara**, D.N.I. N° 44.107.316, al uso del espacio público de las plazas que se detallan a continuación, para realizar la primera etapa del Roperito Itinerante Comunitario:

- Plaza Barrio Nuevo, ubicada en la intersección de las calles Facundo y El Rancho, el sábado 12 de abril de 2025, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Plaza Santa Rita, ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Miguel A. Camino, el sábado 17 de mayo de 2025, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Plaza 1 de Mayo, ubicada en la intersección de las calles Castelar y Tel Aviv, el sábado 28 de Junio de 2025, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Plaza del Sol, ubicada en la intersección de las calles Quirós y Pinto, el sábado 23 de Agosto de 2025, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desarrollo de las mencionadas actividades.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0345/25 DE FECHA 16/04/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6336 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1131/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de los festejos por el 17º Aniversario de la fundación de la **Escuela de Educación Artística N° 1 “Mafalda”**, llevado a cabo el día 09 de octubre de 2024, en la Plaza “Del Libertador”, sita en las calles Herzl y Ombú, autorizándose a la misma al uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0346/25 DE FECHA 16/04/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6337 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1172/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una **Barrileteada**, en el marco de la ce-

lebración de la “Semana de las Familias”, organizada por el **Jardín de Infantes N° 909**, llevada a cabo el día 25 de octubre de 2024, en la Plaza ubicada en el Barrio ProCreAr, habiendo partido los asistentes a pie desde el Jardín, ubicado en calle Los Cardales N° 37, y transitado por la misma calle y calles Filipinas y Mate Amargo, teniendo como punto de llegada la Plaza mencionada, y se autorizó al uso del citado espacio público y de las mencionadas arterias.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0347/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6338 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1247/24 por el cual se declaró de Interés Municipal los festejos por el Día de la Familia, organizados por la **Escuela de Educación Especial “Juntos a la Par”**, consistente en la realización de una maratón llevada a cabo el día 26 de octubre de 2024 en las calles De las Boleadoras, Manuel Gómez Carrillo y Antonio Caggiano y el perímetro de la Plaza “José Hernández”, y se autorizó a la mencionada institución, al uso del citado espacio público y al corte del tránsito vehicular de las arterias referidas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0348/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6339 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1167/24, por el cual se autorizó a la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes**, al uso de las Plazas “Santa Rita” y “Barrio Nuevo”, para la realización de la jornada de cierre de la “Misión Río Reconquista”, llevada a cabo los días 17 y 18 de octubre de 2024, respectivamente.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0349/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6340 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1347/24, por el cual se autorizó al **Jardín de Infantes N° 913 “República Argentina”**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Francisco F. De La Cruz, entre Saldán y El Delta, el día 15 de noviembre de 2024, para la realización de una Fiesta Recreativa con motivo de la Finalización del Año Lectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0350/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6341 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1392/24, por el cual se autorizó a la **“Iglesia Puerta de Paz”** al uso de la Plaza “Del Libertador”, ubicada en la intersección de las calles Santiago Monroe y Ombú, el día 23 de noviembre de 2024, para la realización de un evento de carácter social.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0351/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6342 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1357/24, por el cual se autorizó a la agencia **CINCO YARDAS S.R.L.** al uso del espacio público ubicado en Colectora Sur Acceso Oeste N° 7670-7848, para la realización de una acción durante un entrenamiento de running team, llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0352/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6343 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1140/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **50º Peregrinación Interdiocesana a Luján**, llevada a cabo el día 05 de octubre de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0353/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6344 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1214/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la celebración del **“Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes”**, organizado por la **Asociación Civil “Juventud con una Misión”**, llevado a cabo el día 31 de octubre de 2024, a las de 18:00 horas, frente al Monumento a la Biblia, sito en la Peatonal Eva Perón N° 848, y se autorizó el uso del mencionado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0354/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6345 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1391/24, por el cual se autorizó al **Jardín de Infantes N° 902 “Martín Miguel de Güemes”** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Teniente Ulises Bernasconi y Coronel Juan B. Pringles los

días 28 y 29 de noviembre de 2024, con motivo de la realización del evento **Fiesta Recreativa de Fin de Año**.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0355/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6346 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el “**Rotary Club de Ituzaingó - Distrito 4905**” de quinientas (500) “Copas Menstruales”, con destino a los Centros de Desarrollo Social del Distrito, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.639/24 DE, 16514/24 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0356/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6347 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural al taller de ensamble para instrumentos de viento y a la agrupación “**La Guarnición**”, el taller se desarrolla en Ituzaingó de manera autogestiva, gratuita y abierta a la comunidad, el mismo es coordinado por el músico **Alejandro GÓMEZ FERRERO**.

Artículo 2º: Notifíquese la presente al Sr. **Alejandro GÓMEZ FERRERO**, coordinador del taller de ensamble de instrumentos de viento.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0357/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6348 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1358/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una campaña evangelística organizada por el Ministerio **Casa de Dios Puerta del Cielo**, llevada a cabo del día 15 al 27 de Noviembre de 2024, en el predio ubicado en las calles Comandante Antonio Peredo y República de El Salvador y se autorizó a la citada organización religiosa al uso del citado espacio público y corte del tránsito vehicular de las arterias mencionadas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0358/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6349 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1449/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un evento evangelístico por la **Celebra-**

ción de la Navidad, organizado por la **Comunidad Cristiana “Belén”** de la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2024, en el horario de 18:00 hasta 22:00 horas, sobre la calle Oribe entre Lola Mora y Santos Dumont, y se autorizó a la mencionada organización religiosa al corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0359/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6350 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1484/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una jornada externa de donación de sangre organizada por Asociación Civil “**El Ejército de Alejito**”, llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2024, en el Centro Cultural Ituzaingó, autorizándose el uso del citado espacio municipal.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0360/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6351 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1173/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un recital cristiano en el marco de la celebración por las fiestas de Navidad, organizado por la **Iglesia Evangélica Bautista de Villa Udaondo “IBIN”**, llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2024, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Social “**La Torcacita**”, sito en las calles Santos Vega y José Hernández, y se autorizó a la utilización del citado establecimiento municipal.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0361/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6352 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1381/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **29º Peregrinación Anual a Luján en Bicicleta**, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2024 y se autorizó el corte de las calles por las que se desplazó la misma.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0362/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6353 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1377/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de los festejos por el Cierre del Proyecto

Institucional 2024 del **Jardín de Infantes N° 919**, llevado a cabo el día 30 de noviembre de 2024, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Fitz Roy s/N°, entre El Chacho y Facundo, y se autorizó a efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0363/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6354 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la **Fundación para el Desarrollo y la Capacitación de los Trabajadores “José Ignacio Rucci”** de equipos informáticos destinados a los Cursos de Formación Profesional que se dictan en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.629/24 DE 16537/24 HCD y según el siguiente detalle:

- Diez (10) CPU Compaq Pro 6300 Small Form Factor.
- Tres (3) monitores Dell 19” con soporte.
- Siete (7) monitores Dell 17” con soporte.
- Nueve (9) teclados alfanuméricos Dell.
- Nueve (9) mouse HP.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0364/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6355 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1511/24 por el cual se autorizó a la **Asociación Vecinos de Villa Alberdi** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Bruselas y la Avda. Fleming, para la realización de un Evento Solidario de fin de año, llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0365/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6356 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1282/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Clase Abierta de la Escuela Recuperadora de Ituzaingó**, llevado a cabo el día 05 de noviembre de 2024, frente a las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en la calle Peatonal Eva Perón N° 848.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0366/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6357 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1489/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un **“Pesebre Viviente”** con motivo de la celebración de la Navidad, organizado por la **Iglesia Evangélica Bautista de Ramos Mejía - Anexo Villa Las Naciones**, llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2024, en la “Plaza Fuerza Aérea” ubicada en la intersección de las calles Posta de Pardo, Colombia y República Sudafricana, autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0367/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6358 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1508/24 por el cual se autorizó a la **Asociación Civil Manantial de Vida** al uso de la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar, ubicada en las calles La Rastra y Filipinas, para realizar un evento de teatro para la familia, actividades de dibujo, pintura y la disposición de un pelotero por la celebración de la Navidad, el día 21 de diciembre de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0368/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6359 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1510/24 por el cual se autorizó a la **Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa Las Naciones”** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Haití entre las calles Cnel. Juan M. Thorne y Europa el día 20 de diciembre de 2024, con motivo de la realización del **Acto de Colación y Festival de Fin de Año**.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0369/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6360 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1376/24, por el cual se autorizó al **Jardín de Infantes N° 903 “Guillermina de Levaggi”** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Tabaré, entre Lorenzo Caro y Fragata Sarmiento el día 29 de noviembre de 2024, con motivo de la realización de un evento de Cierre de Proyectos y Fiesta Recreativa por la finalización del Ciclo Lectivo 2024, llevado a cabo en el frente de la Institución, ubicada en la calle Tabaré S/N° esquina calle Lorenzo Caro.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0370/25 DE FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6361 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1375/24, por el cual se autorizó al **Jardín de Infantes N° 918 “Esperanza”** a la realización de un evento a modo de celebración del Cierre de Proyecto Anual de la Institución, llevado a cabo los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Segundo Sombra N° 2.300, autorizándose a efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria, entre las calles La Pialada y De La Huella.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0371/25 DE
FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6362 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1481/24, por el cual se autorizó a la **“Iglesia del Nazareno”** al uso del predio municipal ubicado en la intersección de las calles Cmte. Antonio Peredo y República de El Salvador, el día 14 de diciembre de 2024 en el horario de 15:00 a 19:00 horas, para la realización de una actividad de evangelización para niños.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0372/25 DE
FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6363 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1529/24, por el cual se autorizó al señor **Juan Carlos ANDON** (D.N.I. N° 17.431.045), en su carácter de propietario de la **Ferretería San Antonio**, a realizar un corte de tránsito vehicular de la calle Cnel. Pedro Aquino entre las calles Domingo Olivera y 24 de Octubre, el día 21 de diciembre de 2024, para la realización de un sorteo con motivo de las celebraciones de fin de año.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0373/25 DE
FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6364 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0111/25, por el cual se autorizó a la **Parroquia “Santos Ángeles Custodios”** a la utilización de la Plaza “Héroes de Malvinas”, ubicada en la intersección de las calles Cnel. Ventura Alegre y 24 de Octubre, el día 10 de febrero de 2025, para la realización de una Santa Misa con motivo de administrar el sacramento de la Unción de los Enfermos a vecinos en situación de enfermedad, en las vísperas del día de “Nuestra Señora de Lourdes”.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0374/25 DE
FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6365 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 904/24, por el cual se autorizó al señor **Román Andrés LO-MAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, a la utilización de la Avda. Fleming, entre Avda. Pte. Juan D. Perón y la calle José Pacífico Otero, y del Boulevard, los días 03 y 04 de agosto de 2024, para realizar la **“Feria Club Artesanal & Lupita”**, y al corte de tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0375/25 DE
FECHA 16/04/2025.

ORDENANZA N° 6366 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la señora **Laura Luisa CAMERUCCI** (D.N.I. N° 04.072.774) de los elementos que más abajo se mencionan, pertenecientes al archivo documental personal del señor **Agustín L. CAMERUCCI**, destinados al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, según el siguiente detalle:

- Ejemplares de Periódico “El Provincial” (Morón) y Periódico “Ituzaingó” - Encuadernados en 1 tomo.
- Ejemplares de Periódico “Noticiero Ituzaingó” encuadernado - Tomos 1 y 2.
- Una (1) partitura impresa y letra mecanografiada del “Himno a la Escuela Municipal Paula Albaracín”.
- Una (1) carpeta de cartón tamaño oficio con inscripción manuscrita en su portada: Ituzaingó - Temas Varios. Cuyo contenido consta de Fascículos y Documentación Varía.
- Una (1) carpeta de cartón tamaño A4 con una fotografía color sepia a doble página en su interior con la leyenda 1872 - Primer Centenario de Ituzaingó - 1972 - Vista Aérea de la Ciudad.
- Una (1) carpeta de cartón negra con 2 anillas, cuyo contenido consta de veintiún (21) Publicaciones periódicas diversas.
- Un (1) libro “Historia de Ituzaingó” - Primera Centuria de Agustín L. CAMERUCCI.
- Un (1) libro “La campaña del Brasil y la Batalla de Ituzaingó” de Carlos CORREA LUNA.
- Un (1) Boletín Especial del “Noticiero Leonístico” - 1872 - Primer Centenario de Nuestra Ciudad - 1972.
- Selección de diversos folletos y boletines de diversas instituciones de Ituzaingó encuadernados.
- Pequeña Caja de Cartón con cuarenta y cinco (45) fotografías en blanco y negro en su interior.
- Una (1) Serigrafía del artista Emilio CARPANELLI, motivo Danza Afro, de medidas treinta y tres (33) centímetros de ancho x veintiséis (26) centímetros de altura, enmarcada en vidrio.
- Un (1) cuaderno Bachiller N° 2 con ciento treinta y tres (133) hojas Bachiller N° 2 lisas que llevan pegadas en cada una el recorte de los artículos escritos por Agustín L. CAMERUCCI publicados en el Diario La Nación, entre marzo de 1956 y septiembre de 1969.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0376/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

ORDENANZA N° 6367 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la señora **Mirta D'ANDREA** (D.N.I. N° 13.597.258), de la obra de arte titulada **“Oro en el Museo”**, realizada por el artista **Ernesto BERTANI**, con destino al **Museo Histórico Municipal**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso a la citada Obra al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0377/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

ORDENANZA N° 6368 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Gustavo Raúl MOREIRA** con D.N.I. N° 20.589.339, en representación del **“Hogar RESKT”**, al uso del espacio público de la Plaza San Martín sita en la calle 24 de Octubre y Mariano Acosta, con el objeto de realizar la celebración del 18° aniversario del mencionado hogar, la cual será el día sábado 19 de abril de 2025, en el horario de 17:30 a 20:30 horas.

Artículo 2º: Declárase de Interés Municipal la Celebración del 18° Aniversario del **“Hogar RESKT”**, el cual será celebrado en la Plaza San Martín, sita en la calle 24 de Octubre y Mariano Acosta, el día sábado 19 de abril de 2025 en el horario de 17:30 a 20:30 horas.

Artículo 3º: Conforme a la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere corresponda, y arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo en la zona afectada.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0378/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

ORDENANZA N° 6369 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Modifícase el sentido de circulación de la calle Del Prado entre la calle José Montero Lacasa y la Avda. Presidente Perón, estableciéndola como sentido de circulación Norte a Sur.

Artículo 2º: Convalídase el Decreto N° 1352/24 por el cual se implementó como prueba piloto el cambio del sentido de circulación de la calle Del Prado, entre la calle José Montero Lacasa y la Avda. Presidente Perón, estableciéndola como sentido de circulación Norte a Sur.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0379/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

ORDENANZA N° 6370 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de estacionamiento vehicular, a favor del señor **Héctor José VISCARDI** con D.N.I. N° 4.430.783, en representación de **Damián VISCARDI** con D.N.I. N° 22.990.144, hasta el 03 de Marzo de 2026, según certificado de discapacidad, frente a su domicilio particular sito en la calle Francisco Narciso de Laprida N° 1054.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad con el dominio **AC542HO** en el estacionamiento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0380/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

ORDENANZA N° 6371 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de estacionamiento vehicular, a favor del señor **Luis Oscar PATIÑO** con D.N.I. N° 16.983.834, hasta el mes Julio de 2026, según certificado de discapacidad, frente a su domicilio particular sito en la calle Gral. Francisco Fernández de la Cruz N° 1258.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad con el dominio **AF511KK** en el estacionamiento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0381/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

ORDENANZA N° 6372 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, la colocación de una Baldosa de la Memoria, en homenaje a **MIGUEL FRANCISCO “CHUFO” VILLARREAL VILLEGAS**, detenido asesinado el 09 de junio de 1978 y **MARTA SIERRA**, detenida desaparecida el 30 de marzo de 1976.

Artículo 2º: Autorízase a la **Agrupación MARTA SIERRA, APINTA Seccional Castelar y ATE INTA Castelar**, al uso del espacio de la vía pública para la colocación de la baldosa mencionada en el artículo 1º, el día Viernes 28 de Marzo de 2025, en el circuito aeróbico ubicado sobre la calle Federico Leloir entre Nicolás Repetto y Gobernador Udaondo de la Ciudad de Ituzaingó, a partir de las 14:30 horas.

Artículo 3º: Atento la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 4º: Comuníquese la presente a la **Agrupación MARTA SIERRA, APINTA Seccional Castelar y ATE INTA Castelar**.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0382/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

* * * * *

ORDENANZA N° 6373 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Vilma Luz ROMERO**, con D.N.I. N° 12.566.956, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Monroe N° 2308, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0383/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

* * * * *

ORDENANZA N° 6374 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Nilda Emilse ROMERO**, con D.N.I. N° 10.892.449, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Bagnat N° 1688, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0384/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

* * * * *

ORDENANZA N° 6375 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Carolina Adriana PARRA**, con D.N.I. N° 20.684.459, en representación de “**MOVIMIENTO MAYO ITUZAINGÓ**” al uso del espacio público de la Plaza “**Parque Alvear**”, ubicada en la intersección de las calles González Chaves y El Delta, el día 03 de mayo de 2025, en el horario de 14:00 a 20:00 horas con motivo de realizar una Feria de Emprendedores/as del distrito. En caso de contingencias climáticas el evento se realizará el día 10 de mayo de 2025, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0385/25 DE
FECHA 16/04/2025.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0287/25 Fecha: 01/04/2025

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, ante la incorporación de un tomógrafo que representa un avance significativo en la capacidad de diagnóstico por imágenes y mejora la capacidad de detección y tratamiento de diversas patologías, solicita que se incluya en el anexo de dicha norma, a las especialidades “Técnico Especialista en Tomografía Axial Computada” y “Médico Especialista en imágenes e intervencionismo percutáneo y cirugía mínimamente invasiva”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.939/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el Anexo del Decreto N° 939/2006, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, a los profesionales de la Salud de las especialidades “Técnico Especialista en Tomografía Axial Computada” y “Médico Especialista en imágenes e intervencionismo percutáneo y cirugía mínimamente invasiva”.

ARTÍCULO 2°.- El presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia, necesidad e interés público.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0288/25 Fecha: 01/04/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Coordinación General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-23.153/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal la conmemoración el 2 de abril del corriente año, del **Día Internacional de**

la Concientización sobre el Autismo, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de promover la concientización pública sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA) y fomentar la inclusión y el respeto de los derechos de las personas con esta condición, requiriendo asimismo que ese día se ilumine los edificios públicos de color azul y que se dé difusión sobre la problemática;

Que el Trastorno del Espectro Autista es una condición neurobiológica del desarrollo que afecta la comunicación, la interacción social y la conducta, manifestándose de manera diversa en cada persona;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna hacer lugar a lo solicitado y disponer la iluminación de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, en la fecha mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la conmemoración el día 02 de abril de 2025 del **Día Internacional de la Concientización sobre el Autismo**, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la iluminación con el color azul de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, el día 02 de abril de 2025, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Ceremonial y Protocolo arbítrense las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0289/25 Fecha: 01/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Sergio Heraldo PERALTA** (Legajo N° 5364), a sus funciones como docente en los Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.333/23, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada, conforme Dictamen a fs. 50 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el señor **Sergio Heraldó PERALTA** (D.N.I. N° 20.716.020 - Legajo N° 5364), a sus funciones como docente en los Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcional correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI

DECRETO N° 0290/25 Fecha: 03/04/2025

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el artículo 193°, incisos 2° y 3°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en materia de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 93° y 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde disponer la apertura del respectivo registro, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.155/25;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el día 1° de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2025, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- La inscripción respectiva se llevará a cabo en la Dirección de Decretos y Resoluciones de la Subsecretaría Legal y Técnica, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Imagen y Comunicación procédase a efectuar las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) periódico local.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0291/25 Fecha: 03/04/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director General de Servicios Públicos, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, propone para dichas funciones al señor **Marcelo Hugo JALIFA** (Legajo N° 3401), quien desempeña actualmente las funciones de Director de Obras Civiles de dicha Secretaría, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, con-

forme constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.228/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2025, el señor **Marcelo Hugo JALIFA** (D.N.I. N° 20.349.209 - Legajo N° 3401), como Director de Obras Civiles dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2025, al señor **Marcelo Hugo JALIFA** (D.N.I. N° 20.349.209 - Legajo N° 3401) en el cargo de Director General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0292/25 Fecha: 03/04/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-01.342/11; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, informa la necesidad de incrementar la cantidad de horas cátedra para el dictado del Curso de “Electricista de Inmuebles”, que se lleva a cabo en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, ante el requerimiento de la comunidad;

Que, con ese objetivo, la mencionada Dirección General solicita la ampliación de la asignación de horas cátedra del Instructor **José Ramón MANFRINI** (Legajo N° 2740), quien tiene a su cargo el dictado del curso mencionado;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 17 de marzo de 2025, la cantidad de tres (3) de Horas Cátedra de Formación Profesional al instructor **José Ramón MANFRINI** (D.N.I. N° 16.510.135 - Legajo N° 2740), prestando servicios en el **Centro de**

Formación Profesional N° 1 ‘Paula Albarracín’, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado del Curso de “Electricista de Inmuebles”, pasando a tener un total de veintisiete (27) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0293/25 Fecha: 03/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Pablo Gastón HERRERO** (Legajo N° 1868), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones otorgada por Decreto N° 368/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.885/00; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al trabajador **Pablo Gastón HERRERO** (D.N.I. N° 26.849.604 - Legajo N° 1868) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Salud, a partir del día 25 de marzo de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0294/25 Fecha: 04/04/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 0581/23 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el cambio de denominación de la Dirección de Logística por el de “Coordinación Operativa de Logística”, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.257/13;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Paul Iván FERNÁNDEZ** (Legajo N° 5052), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Logística de dicha Secretaría, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del día 03 de febrero de 2025, la denominación de la Dirección de Logística de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la que pasará a llamarse “Coordinación Operativa de Logística”.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 03 de febrero de 2025, el señor **Paul Iván FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052) en el cargo de Jefe de Departamento de Administración de la Dirección de Logística de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 03 de febrero de 2025, al señor **Paul Iván FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052) en el cargo de Coordinador Operativo de Logística de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con retención del cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI
* * * * *
DECRETO N° 0295/25 Fecha: 04/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Eduardo Adolfo FERNÁNDEZ** (Legajo N° 6553), quien presta en la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.970/19; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Eduardo Adolfo FERNÁNDEZ** (Legajo N° 6553 - D.N.I. N° 18.412.324) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 03 de abril de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0296/25 Fecha: 04/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-21.872/25, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Renovación de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la Avda. Martín Fierro N° 4711, entre calles Santos Vega y Tabaré, según Proyecto N° PR224-NST3-00790 y plano obrante a fs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 38 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Renovación de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la Avda. Martín Fierro N° 4711, entre calles Santos Vega y Tabaré, tramitada por expediente N° 4134-21.872/25, según Proyecto N° PR224-NST3-00790 y planos obrantes a fs. 21 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0297/25 Fecha: 04/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-22.790/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago a la firma **JCCORA S.A.** (CUIT N° 30-71251126-1) de la suma de Pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos con un centavo (\$ 356.400,01), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) módulo de oficina móvil para el Vivero Municipal, correspondiente al mes de enero del corriente año;

Que conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, la mencionada Dirección informa que, debido a dificultades de diversa índole, el trámite ante la Oficina de Compras se vio retrasado, encontrándose en la necesidad de hacer uso del servicio sin contar con el trámite administrativo pertinente;

Que la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, presentando la Factura B N° 00003-00000462 por el importe mencionado, la cual ha sido conformada por la citada Secretaría;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **JCCORA S.A.**, por la provisión del servicio de alquiler de un módulo de oficina móvil para el Vivero Municipal, dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizado durante el mes de enero de 2025, conforme Factura B N° 00003-00000462, de fecha 11 de febrero del corriente año por la suma de Pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos con un centavo (\$ 356.400,01).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.1.0 - "Alquiler de Edificios y Locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0298/25 Fecha: 04/04/2025

VISTO:

El inicio de actividades de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y de la Sub Comisión de la Delegación Morón; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión durante sus años de trayectoria ha organizado mensualmente sus reuniones en diferentes Municipios de la Provincia creando un ámbito de capacitación y actualización en cuestiones contables, normativas y técnicas;

Que, en razón de promover la capacitación de los funcionarios, de los profesionales y/o de los trabajadores municipales estudiantes de las carreras acordes a fin de calificar el desempeño de sus actividades diarias, es necesario que cada Secretario autorice la participación de los mismos a cada reunión, siempre que sus funciones sean estrictamente de incumbencia de la referida Comisión;

Que por todo lo expuesto la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo con la tarea relacionada a su función de promover la capacitación del personal con el objetivo de mejorar la gestión pública, solicita la declaración de interés municipal de todos los eventos organizados por la referida Comisión, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4132-23.174/25;

Que es intención del Departamento Ejecutivo que los profesionales y personal idóneo que se desempeñan en las áreas pertinentes participen de tales encuentros, por lo que corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los “Encuentros Mensuales” y el “Encuentro Anual” de la **Comisión de Profesionales del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires** a llevarse a cabo durante el año 2025, a realizarse en los distintos Distritos y fechas, según el siguiente cronograma:

07 de marzo de 2025	Municipalidad de La Plata;
04 de abril de 2025	Municipalidad de San Fernando;
09 de mayo de 2025	Municipalidad de Patagones;
06 de junio de 2025	Municipalidad de Tordillo;
04 de julio de 2025	Municipalidad de Pergamino;
01 de agosto de 2025	Municipalidad de Ensenada;
05 de septiembre de 2025	Municipalidad de Guaminí;
03 de octubre de 2025	Municipalidad de Ensenada
12, 13 y 14 de noviembre de 2025	Municipalidad de Tandil

ARTÍCULO 2º.- Decláranse de Interés Municipal los “Encuentros Mensuales” de la Subcomisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Delegación Morón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente cronograma:

24 de abril de 2025	Municipalidad de San Martín;
22 de mayo de 2025	Municipalidad de Tres de Febrero;
19 de junio de 2025	Municipalidad de San Miguel;
17 de julio de 2025	Municipalidad de Marcos Paz/Merlo;
21 de agosto de 2025	Municipalidad de Malvinas Argentinas;
18 de septiembre de 2025	Municipalidad de San Isidro;
16 de octubre de 2025	Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a designar a los funcionarios, profesionales y/o trabajadores municipales, estudiantes de las carreras acordes, que concurrirán los distintos eventos y a establecer el monto de los viáticos, gastos de movilidad, si por la distancia se justifica, y gastos de inscripción del encuentro anual.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las pertinentes partidas y jurisdicción del Presupuesto de Gastos vigentes, siempre que hayan sido previstas en el mismo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0299/25 Fecha: 07/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes**, obrante en el expediente N° 4134-23.202/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una santa misa con motivo de celebración por el comienzo de Semana Santa, a llevarse a cabo el día 13 de abril del corriente año en la Plaza “Barrio Nuevo”, ubicada en la intersección de las calles El Chacho y Fitz Roy, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, solicitando autorización para la utilización de la misma;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para una mejor realización del citado evento, habiendo dado su conformidad la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referendum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes** al uso de la Plaza “Barrio Nuevo”, ubicada en la intersección de las calles El Chacho y Fitz Roy, para la realización de una santa misa con motivo de celebración por el comienzo de Semana Santa, a llevarse a cabo el día 13 de abril de 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0300/25 Fecha: 07/04/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo y sus Secretarías, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible proceder a la designación del Secretario de Salud, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de las importantes funciones a cargo de dicha Secretaría;

Que se estima pertinente designar en dicho cargo al **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208), quien reúne sobradamente las condiciones de capacidad, idoneidad, profesionalidad y experiencia para desempeñar dicho cargo, fruto de una extensa carrera en la que se desempeñó tanto en el sector público como en el sector privado;

Que de igual modo y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 453/09, debe delegarse la firma del Departamento Ejecutivo en lo que hace a la suscripción de los distintos contratos de locación de obra, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, como así también la asignación de la Caja Chica otorgada a la citada Dependencia por Decreto N° 002/25;

Que asimismo, en el actual contexto sanitario del Municipio de Ituzaingó, caracterizado por una creciente demanda de atención médica, la necesidad de fortalecer la red de atención primaria y la coordinación con hospitales provinciales, resulta fundamental dotar al Secretario de Salud de mayores funciones, buscando agilizar la toma de decisiones, optimizar recursos y mejorar la capacidad de respuesta frente a problemáticas como el aumento de enfermedades respiratorias, la atención post pandemia y las acciones de prevención en territorio, garantizando una gestión más eficiente, cercana y articulada con las realidades locales;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta el cúmulo de tareas que tendrá a su cargo, resulta propicio el otorgamiento al mencionado profesional de una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 07 de abril de 2025, al **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208) en el cargo de Secretario de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 07 de abril de 2025, al Señor Secretario de Salud, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208), una “Bonificación por Mayor Función” equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra a que hace referencia el Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º del Decreto N° 453/09.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase al Señor Secretario de Salud, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208), la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/25 a dicha Dependencia.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0301/25 Fecha: 07/04/2025

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-22.922/25, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 28 de febrero del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil ochocientos setenta y uno (\$ 54.623.871,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil ochocientos setenta y uno (\$ 54.623.871,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y cuatro millones setecientos noventa mil (\$ 34.790.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y cuatro millones setecientos noventa mil (\$ 34.790.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0302/25 Fecha: 07/04/2025

VISTO:
Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-23.177/25, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:
Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de marzo del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón novecientos veinticinco mil doscientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.925.201,44), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 87 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón novecientos veinticinco mil doscientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.925.201,44), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 87 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos diecisiete millones (\$ 217.000.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 87 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos diecisiete millones (\$ 217.000.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 87 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0303/25 Fecha: 07/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Roxana Patricia SURIA** (Legajo N° 5669) a sus funciones como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-26.474/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la docente **Roxana Patricia SURIA** (D.N.I. N° 20.775.002 - Legajo N° 5669) a sus funciones como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0304/25 Fecha: 07/04/2025

VISTO:

El Decreto N° 0094/25, por el cual se asignó a personal de la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito y la distribución de oficios judiciales y cartas documentos producidas por la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita el incremento del importe de la Bonificación otorgada a cada uno de los trabajadores abocados a dichas tareas, estableciendo el mismo en la suma de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00), teniendo en cuenta el incremento de las tareas asignadas y a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del día 1º de abril de 2025, el importe de la Bonificación por Mayor Función otorgada al personal de la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por la realización de la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito y la distribución de oficios judiciales y cartas documentos producidas por la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme disposiciones del Decreto N° 0094/25 y su modificatorio N° 0242/25, en la suma mensual de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0305/25 Fecha: 07/04/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 88 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 88 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0306/25 Fecha: 08/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada para la trabajadora **Noelia GODOY** (Legajo N° 5816), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-01.305/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Noelia GODOY** (D.N.I. N° 26.823.340 - Legajo N° 5816), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.305/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0307/25 Fecha: 08/04/2025

VISTO:

El Decreto N° 0148/25, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el número de la Partida correspondiente al beneficiario **Perla MORENO** (D.N.I. N° 6.547.646), siendo el correcto la Partida N° 78.728, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.244/24;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0148/25, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

“4134-17.244/24	MORENO, Perla	78.782	100%	2024”
-----------------	---------------	--------	------	-------

debe decir:

“4134-17.244/24	MORENO, Perla	78.728	100%	2024”
-----------------	---------------	--------	------	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0308/25 Fecha: 08/04/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 89 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0309/25 Fecha: 08/04/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-18.773/24, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Gabriel Alejandro LEIVA** (Legajo N° 2557), en relación a los hechos producidos el día 07 de junio de 2024 en la estación de peaje de Ituzaingó, ubicado sobre la Autopista Acceso Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 112 a 113 del citado expediente concluye que la conducta del trabajador LEIVA es constitutiva de las faltas administrativas tipificadas como “1) Inconducta notoria (artículo 42º, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155), 2) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal que afecte el prestigio de la misma (artículo 42º, inciso 10) e incumplimiento de la obligación de prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo a la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal, y cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen (artículo 38º, incisos a y c)”;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también la presentación de un frondoso descargo por escrito, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18º de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador LEIVA, con entidad suficiente para aplicarle una sanción correctiva, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que la Junta de Disciplina ha dictaminado, conforme los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Gabriel Alejandro LEIVA** (Legajo N° 2557) la sanción de suspensión sin goce de haberes por treinta (30) días, conforme lo dispuesto por el artículo 40º, inciso c), de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción de suspensión sin goce de haberes por treinta (30) días, al trabajador **Gabriel Alejandro LEIVA** (D.N.I. N° 17.050.609 - Legajo N° 2557), quien cumple tareas en la Secretaría de Salud, como chofer de la flota de automotores -ambulancias-,

dependiente de la Coordinación de Logística Integral del Sistema de Salud Municipal, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.773/24 y las disposiciones del artículo 40º, inciso c), de la Ordenanza N° 4155.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Gabriel Alejandro LEIVA** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0310/25 Fecha: 08/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, en el expediente N° 4134-23.146/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal destinado al Operativo “**Ituzaingó x Bahía**”, llevado a cabo en el marco del Decreto N° 209/25 el cual lo declaró de Interés Municipal, y el Decreto N° 236/25, por el que se autorizó la concurrencia de los mismos a la ciudad de Bahía Blanca;

Que solicita el pago a dichos trabajadores de una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por única vez por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), atento al compromiso y responsabilidad con la que los trabajadores realizaron tareas de recolección, acopio, reparto de donaciones, limpieza de la vía pública, de restauración y de asistencia a evacuados, las cuales difieren en gran medida de su labor habitual y fueron llevadas a cabo en un contexto adverso;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a los trabajadores que más abajo se mencionan, una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por única vez por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), con motivo y como compensación de las actividades realizadas en el marco del Operativo “**Ituzaingó x Bahía**”, destinadas a brindar apoyo humanitario a los habitantes de la Ciudad de Bahía Blanca, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ANTÓN, Neyen Damián	D.N.I. N° 42.871.853	N° 7733
BAZÁN, Yamila Florencia		

D.N.I. N° 32.617.949	N° 3459
BECERRA, Bianca Milagros	
D.N.I. N° 47.007.511	N° 7592
BERARDO, Facundo Agustín	
D.N.I. N° 43.991.739	N° 7484
CORIA, Exequiel Javier	
D.N.I. N° 35.725.409	N° 5325
FERNÁNDEZ, Emanuel Martín	
D.N.I. N° 45.239.623	N° 6695
FERNÁNDEZ, Paul Iván	
D.N.I. N° 37.839.701	N° 5052
FERREYRA, María Fernanda	
D.N.I. N° 40.024.763	N° 6979
GONZÁLEZ, Walter Rubén	
D.N.I. N° 18.239.030	N° 2236
LÓPEZ KUNIKOWSKI, Matías Adolfo	
D.N.I. N° 45.237.055	N° 7522
MUÑOZ, Antonio Germán	
D.N.I. N° 17.918.238	N° 4924
RESINO, Enzo Ariel	
D.N.I. N° 39.547.147	N° 7588
SILVA, Viviana Mabel	
D.N.I. N° 21.610.641	N° 5098
SUÁREZ, Lucas Hernán	
D.N.I. N° 43.863.467	N° 6962

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que en cada caso corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0311/25 Fecha: 08/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-19.353/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión y colocación de Medidor Trifásico T1, en la calle Gervasio A. de Posadas N° 762, entre Juncal y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, según Proyecto N° PR222-NSD-00111 y plano obrante a fs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión y colocación de Medidor Trifásico T1, en la calle Gervasio A. de Posadas N° 762, entre Juncal y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, tramitada por expediente N° 4134-19.353/24, según Proyecto N° PR222-NSD-00111 y plano obrante a fs. 08 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0312/25 Fecha: 09/04/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace refe-

rencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 92 del presente Boletín.

DECRETO N° 0313/25 Fecha: 09/04/2025

VISTO:

El Decreto N° 1456/24, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 inciso 5, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Analía Laura GARONE** (D.N.I. N° 32.237.720), quien recibiera en virtud de la citada norma una eximición del cincuenta por ciento (50%), solicita se le amplíe el porcentaje de eximición recibida al cien por ciento (100%), atento a que actualmente atraviesa una situación familiar sumamente delicada, la cual ha dificultado en extremo el cuidado de sus dos (2) hijos menores, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.683/24;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos y la Asesoría Letrada han brindado su conformidad a lo solicitado, requiriendo la modificación del Anexo I, perteneciente al mencionado Decreto;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1456/24, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 inciso 5, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-18.683/24	GARONE Analía	403.822	50%	2024"
-----------------	---------------	---------	-----	-------

debe decir:

"4134-18.683/24	GARONE Analía Laura	403.822	100%	2024"
-----------------	---------------------	---------	------	-------

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0314/25 Fecha: 09/04/2025

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Lorena Alejandra DIEGO** (Legajo N° 5056), quien cumplía funciones en la Dirección de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.637/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Carta Documento N° 202586513, intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 26 de marzo del corriente año, conforme Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 43 del mencionado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 26 de marzo de 2025, la cesantía de la trabajadora **Lorena Alejandra DIEGO** (Legajo N° 5056 -D.N.I. N° 25.681.210), quien cumplía funciones en la Dirección de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.637/13.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar los haberes que co-

rrespondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0315/25 Fecha: 09/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Emma REIGER** (D.N.I. N° 2.138.007), obrante en el expediente N° 4134-14.285/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitó en tiempo y forma la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2013 y 2014, correspondiente a la Partida N° 102.007, por su condición de jubilada;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido, informando la Secretaría de Ingresos Públicos que se omitió oportunamente el otorgamiento del beneficio;

Que la Dirección de Apremios manifiesta que dicha Partida registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos 2013/01 a 2017/12 y 2014/01 a 2017/12, respectivamente, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ALIENDO HUMBERTO ALEJANDRO s/ APREMIO**”, Expedientes N° A-41019;

Que la Asesoría Letrada dictamina que corresponde preceder al desistimiento parcial del juicio iniciado, atento que la omisión del otorgamiento del beneficio no es imputable a la contribuyente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2013/2014 y 2014, respectivamente, correspondiente a la Partida N° 102.007, a la señora **Emma REIGER** (D.N.I. N° 2.138.007), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.285/13, y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1, y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir par-

cialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 2013/01 a 2014/12 y 2014/01 a 2014/12, respectivamente, períodos eximidos por el artículo 1°, en autos **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ALIENDO HUMBERTO ALEJANDRO s/ APREMIO**”, Expedientes N° A-41019.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0316/25 Fecha: 09/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Néstor José ALMIRÓN** (Legajo N° 0791), a sus funciones de Jefe de Departamento de Despacho dependiente de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-15.723/23 y su adjunto N° 4134-17.522/24; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la realizó en forma condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Organismo Provincial acordó el beneficio jubilatorio al mencionado trabajador por Resolución N° RESO-2025-3086-GDEBA-IPS de fecha 05 de febrero del corriente año, haciéndose efectiva a partir del cese en sus funciones en este Municipio, proponiendo a la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal que el mismo sea a partir del día 1° de abril de 2025;

Que corresponde proceder al pago de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que el mencionado trabajador solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicios en la administración municipal al momento del cese, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen a fs. 17 de los presentes actuados;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2025, la renuncia presentada por el señor **Néstor José ALMIRÓN** (Legajo N° 0791 - D.N.I. N° 13.406.187), a sus funciones de Jefe del Departamento Despacho de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.723/23.

ARTÍCULO 2º.- Abóñese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y de nueve (09) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abóñese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0317/25 Fecha: 09/04/2025

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Asociación de Educadores Jubilados y Retirados Filial Ituzaingó**, obrantes en el expediente N° 4134-28.373/09 y sus adjuntos N° 4134-24.135/15 y N° 4134-00409/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondientes al inmueble sito en la calle Darragueira N° 1002 (ex N° 797), Partida N° 82.625, en el cual funcionó su sede social en el Distrito hasta el año 2017, situación convalidada por el Consejo Escolar de Ituzaingó y por la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales;

Que el mencionado inmueble es ocupado desde el mes de julio de 2023 por el **Centro de Excombatientes y Familiares de Veteranos de Guerra de Malvinas - Ituzaingó**, cedido en Como-

dato por el mencionado Consejo Escolar, habiendo dicha Entidad requerido asimismo la eximición de las Tasas municipales, según nota obrante en el citado expediente;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con el fin de darle una conclusión a las actuaciones y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, aconseja eximir a las mencionadas Entidades por los años 2011 al 2015 y de la cuota 07 del año 2023 a la cuota 12 de 2024, respectivamente;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8 de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que, si bien las recurrentes no realizaron las presentaciones en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen del 12 de junio de 2024 de la Asesoría Letrada, obrante a fs. 101 de las actuaciones de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de Educadores Jubilados y Retirados Filial Ituzaingó** del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y de la Tasa por Protección Ciudadana por los años 2014 y 2015, por el inmueble sito en la calle Darragueira N° 1002 (ex N° 797), Partida N° 82.625, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.373/09 y sus adjuntos N° 4134-24.135/15 y N° 4134-00409/16.

ARTÍCULO 2º.- Exímese al **Centro de Excombatientes y Familiares de Veteranos de Guerra de Malvinas - Ituzaingó** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2023, desde la cuota 04, y 2024, por el inmueble sito en la calle Darragueira N° 1002 (ex N° 797), Partida N° 82.625, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.373/09 y sus adjuntos N° 4134-24.135/15 y N° 4134-00409/16.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a las Entidades beneficiarias de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0318/25 Fecha: 10/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-23.148/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223), quien se desempeña como Preceptora Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño” y como Secretaria en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, se encuentra actualmente en la citada Dirección General cumpliendo tareas de logística de los Jardines de Infantes Municipales y tareas administrativas en relación a los docentes de educación no formal;

Que, en consecuencia, solicita se le asigne a la misma servicios de orden técnico, de conformidad con las disposiciones del artículo 104°, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 04 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (D.N.I. 32.692.284 - Legajo N° 3223) servicios por razones de orden técnico, respecto de sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño” y en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el desempeño de las funciones de logística de los Jardines Municipales y de tareas administrativas en relación a los docentes de educación no formal, en la citada Dirección General, de conformidad con las disposiciones del artículo 104°, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-23.148/25.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0319/25 Fecha: 10/04/2025

VISTO:

El Decreto N° 0261/25, por el cual se le otorgó a la señora **Andrea Fabiana PARERA** (Legajo N° 4235) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, a partir del día 03 de marzo del corriente año y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-33.687/10 y su adjunto N° 4134-16.717/19, la citada trabajadora solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del día 1° de abril;

Que se cuenta con el visto bueno del citado Juzgado de Faltas y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de abril de 2025, la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 0261/25 a la señora **Andrea Fabiana PARERA** (D.N.I. N° 21.869.536 - Legajo N° 4235), quien cumple funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0320/25 Fecha: 10/04/2025

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Verónica Analía ESCALANTE** (Legajo N° 8090), quien cumplía funciones en **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.325/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 314617581 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las ta-

reas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 17 de marzo del corriente año, conforme informe producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 21 en las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 17 de marzo de 2025, la cesantía de la trabajadora **Verónica Analía ESCALANTE** (Legajo N° 8090 - D.N.I. N° 33.329.429), quien cumplía funciones en funciones en **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.325/24.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0321/25 Fecha: 10/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-18.827/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **María Florencia LARROCA** (Legajo N° 7914), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de las asignaturas “Enfermería del Adulto Mayor II” y “Aspectos Bioéticos Legales de la Profesión”;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **María Florencia LARROCA** (D.N.I. N° 34.874.136 - Legajo N° 7914), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Enfermería del Adulto Mayor II” y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Aspectos Bioéticos Legales de la Profesión”.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, a partir del día 1° de agosto de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **María Florencia LARROCA** (D.N.I. N° 34.874.136 - Legajo N° 7914), pasando a cumplir tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la asignatura “Enfermería del Adulto Mayor II”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0322/25 Fecha: 11/04/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Rosa Irene PERDOMO** (Legajo N° 4055), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, en la Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.109/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2025, a la trabajadora **Rosa Irene PERDOMO** (D.N.I. N° 16.069.240 - Legajo N° 4055), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0323/25 Fecha: 11/04/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento Administrativo, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de optimizar el desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **María del Milagro MORÁN** (Legajo N° 4645), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante la tarea mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.060/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2025, a la señora **María del Milagro MORÁN** (D.N.I. N° 36.637.641 - Legajo N° 4645) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0324/25 Fecha: 11/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Ignacio CASTELLARINI** (Legajo N° 4846), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 1366/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.033/12; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Ignacio CASTELLARINI** (Legajo N° 4846 - D.N.I. N° 36.897.011) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 01 de abril de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY

DECRETO N° 0325/25 Fecha: 11/04/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2021, tramitada por expediente N° 4134-00205/21 - expediente de Compras N° 2021/0355, relacionado con la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ I - Cuenca Saladero Chico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0363/21 se adjudicó la obra mencionada a la empresa **PANAMET S.R.L.**, habiéndose realizado la recepción definitiva de la misma con fecha 20 de octubre de 2023;

Que la Dirección General de Contralor de Obras Públicas informa que la obra mencionada cuenta con un historial de órdenes de servicio referentes a la metodología de trabajo utilizada por la citada Empresa y el tratamiento a ejecutar en referencia a la compactación, hormigonado de losas y particularmente el tomado de juntas tan necesario para evitar filtraciones de agua que pudieran afectar la sub base y como consecuencia el estado final del hormigón estructurar “capa de rodamiento”;

Que, por tal motivo, manifiesta que se ha realizado el relevamiento de toda la traza y se han detectado fisuras como consecuencia de los vicios ocultos en la obra de referencia cuyos desmoronamientos no se visualizaban en la inspección ocular realizada oportunamente, constando en las citadas actuaciones material fotográfico de las consecuencias resultantes, lo que ha producido nuevas fisuras en el hormigón, con roturas, hundimientos y consecuencias inseguras para terceros;

Que, con motivo de lo expuesto, han tenido que tomarse medidas de seguridad provisionarias en cuanto a vallados de seguridad y señalización con el fin de evitar accidentes y, ante la falta de respuesta por parte de la Empresa ejecutora, se ha debido dar una urgente solución a la problemática y se procedió a realizar todos los trabajos necesarios para dejar la calzada en óptimas condiciones, cuyo costo ha sido asumido por la Municipalidad, conforme las disposiciones al artículo décimo octavo del contrato de Obra Pública “Vicios de la Construcción - Reparaciones por la Municipalidad”;

Que la Asesoría Letrada ha procedido a intimar con fecha 21 de noviembre de 2024 a la Empresa **PANAMET S.R.L.** a realizar todas las reparaciones correspondientes y a abonarlos gastos efectuados por el Municipio;

Que la Empresa, por Carta Documento de fecha 13 de diciembre de 2024 rechaza la intimación, por lo que la Comuna ha iniciado las acciones legales correspondientes a efectos de obtener el resarcimiento pertinente;

Que, ante esta situación y a efectos de evitar la reiteración de los problemas planteados en otras obras que encare la Comuna en el futuro, la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente solicita la eliminación de la Empresa de referencia del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas, de conformidad con las disposiciones del artículo 62°, inciso d), de la Ley N° 6021;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Elimínase del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas, a la empresa **PANAMET S.R.L.**,

de conformidad con las disposiciones del artículo 62°, inciso d), de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina de Compras dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese el presente en forma fehaciente a la Empresa mencionada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0326/25 Fecha: 14/04/2025

VISTO:
La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 0528/23 y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:
Que, atento la vacante producida en el cargo de Jefe del Servicio Informático, la mencionada Secretaría propone para dichas funciones al señor **Fernando Gabriel ALMIRÓN** (Legajo N° 4987), quien se desempeña actualmente en ese cargo, en forma interina, habiendo demostrado que reúne el conocimiento, experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-15.714/18;

Que, por otra parte, y ante la vacante producida en la Coordinación Operativa de Infraestructura del Servicio Informático, se requiere cubrir la misma, a efectos de asegurar y optimizar el cumplimiento de las tareas a su cargo, proponiéndose la designación de la señora **María Caracciola CALLEJAS** (Legajo N° 1160), quien se desempeña actualmente como Jefe de Departamento del Servicio Informático y ha demostrado que reúne las condiciones necesarias para llevar adelante las mencionadas funciones, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-15.460/98;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Cesen, a partir del día 05 de marzo de 2025, el señor **Fernando Gabriel ALMIRÓN** (D.N.I. N° 37.646.283 - Legajo N° 4987) y la señora **María Caracciola CALLEJAS** (D.N.I. N° 17.123.210 - Legajo N° 1160) en los cargos de Coordinador Operativo de Infraestructura y de Jefa del Departamento Administrativo del Servicio Informático, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del día 05 de marzo de 2025, al señor **Fernando Gabriel ALMI-**

RÓN (D.N.I. 37.646.283 - Legajo N° 4987) como Jefe del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 05 de marzo de 2025, a la señora **María Caracciola CALLEJAS** (D.N.I. 17.123.210 - Legajo 1160), como Coordinadora Operativa de Infraestructura del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETO N° 0327/25 Fecha: 14/04/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 13.927, su Decreto Reglamentario N° 532/09, la Resolución N° 87/23 de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y las disposiciones N° 13/10, N° 56/19 y N° 40/24 de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires informa a esta Municipalidad, conforme presentación obrante en el expediente N° 4134-23.063/25, que tras haberse realizado una auditoría, detectó la existencia de una serie de equipos cinemómetros instalados en el Partido de Ituzaingó sin el correspondiente acto administrativo de autorización y vigencia, solicitando en consecuencia a esta Comuna el dictado de los mismos;

Que, el organismo provincial detalló que dichos equipos se identifican con Número de serie NEO_0056, NEO_0119, NEO_0121, NEO_0123, NEO_0188, NEO_0196, NEO_0205, SS_10025, siendo el proveedor de los mismos la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA);

Que, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte tomó intervención de su competencia y la Asesoría Letrada dictaminó en sentido favorable;

Que, en consecuencia, correspondería proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instalación y vigencia de equipos cinemómetros en el Partido de Ituzaingó, conforme el siguiente detalle:

<u>Número de serie</u>	<u>Calle Ruta</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Proveedor</u>
NEO_0056	Camino del Buen Ayre	Km. 21	CECAITRA
NEO_0119	Avda. Martín Fierro	N° 3550	CECAITRA
NEO_0121	Avda. Martín Fierro	N° 3725	CECAITRA
NEO_0123	Avda. Pte. Néstor Kirchner	N° 22295	CECAITRA
NEO_0188	Avda. Pte. Néstor Kirchner	N° 22260	CECAITRA
NEO_0196	Avda. Fray Luis Beltrán	N° 2181	CECAITRA
NEO_0205	Avda. Fray Luis Beltrán	N° 2110	CECAITRA
SS_10025	Avda. Fray Luis Beltrán y Aquino	-	CECAITRA

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte comuníquese el presente a la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSENDO

DECRETO N° 0328/25 Fecha: 14/04/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-23.224/25; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta en el mismo surge que el trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** (Legajo N° 3451), quien se desempeña en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mantiene una situación de inasistencias injustificadas desde larga data;

Que ante tales irregularidades fueron remitidas Cartas Documento, las cuales se encuentran adjuntas al mencionado expediente;

Que la falta de regularidad se ha plasmado en sucesivos informes elaborados por la Secretaría de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Recursos Humanos, y de los cuales se desprende que ha venido siendo práctica habitual y constante del trabajador la prestación de tareas en forma evi-

dente y notoriamente discontinuada, solicitando la mencionada Secretaría se arbitren medidas necesarias habiendo agotado las instancias anteriores;

Que la conducta descripta precedentemente, serían constitutiva, prima facie, respecto del trabajador mencionado de las faltas administrativas tipificadas en los artículos 41º, incisos 1 y 3 y 42º, incisos 4, de la Ordenanza N° 4.155 de Empleo Municipal;

Que, en tales condiciones, corresponde proceder al labrado de las actuaciones sumariales respectivas (artículos 1º y 27º de la Ley N° 14.656, y artículos 36º, 37º y subsiguientes de la Ordenanza N° 4155), con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** (Legajo N° 3451), de conformidad con lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** (Legajo N° 3451 - D.N.I. N° 33.951.709), en relación a las reiteradas faltas injustificadas, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.224/25.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0329/25 Fecha: 14/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Gabriela Soledad REY** (Legajo N° 3638), quien presta servicios como Secretaria en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.346/12; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Gabriela Soledad REY** (D.N.I. N° 28.281.031 - Legajo N° 3638) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Secretaria en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 29 de abril y hasta el 16 de mayo de 2025, inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-09.346/12.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0330/25 Fecha: 14/04/2025

VISTO:

La situación de revista de la **Lic. Laura Gabriela RIAL** (Legajo N° 4530), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, en la Categoría 1 del Agrupamiento Profesional, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.243/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2025, a la **Lic. Laura Gabriela RIAL** (D.N.I. N° 28.817.706 - Legajo N° 4530), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Go-

bierno, en el Agrupamiento Profesional Categoría 01.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0331/25 Fecha: 14/04/2025

VISTO:

La situación de revista del Lic. Andrés Arturo LERESCHE (Legajo N° 4943), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, solicita el reencasillamiento del citado trabajador, en la Categoría 1 del Agrupamiento Profesional, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.700/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2025, al Lic. Andrés Arturo LERESCHE (D.N.I. N° 22.706.925 - Legajo N° 4943), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Profesional Categoría 01.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0332/25 Fecha: 14/04/2025

VISTO:

El Decreto N° 0007/25, por el cual se creó en el Escalafón Municipal la Categoría “Franquero”, con un régimen de prestación de doce (12) horas por cada día y con una jornada de veinticuatro (24) horas semanales en la modalidad SADOFE (sábados, domingos y feriados), encasillando a los trabajadores que cumplan dicha función en el Agrupamiento Técnico Categoría I con veinticuatro (24) horas semanales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.318/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal solicita la determinación de la es-

cala salarial de todas las categorías del Agrupamiento Técnico con veinticuatro (24) horas semanales, a efectos de poder proceder a la liquidación pertinente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del respectivo acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir del día 02 de enero de 2025, la escala salarial del Agrupamiento Técnico con veinticuatro (24) horas semanales, en los importes que a continuación se detallan:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO
TÉCNICO CAT. 1 24 HS.	297.095
TÉCNICO CAT. 2 24 HS.	286.075
TÉCNICO CAT. 3 24 HS.	275.684
TÉCNICO CAT. 4 24 HS.	265.888
TÉCNICO CAT. 5 24 HS.	256.643
TÉCNICO CAT. 6 24 HS.	247.905
TÉCNICO CAT. 7 24 HS.	239.676
TÉCNICO CAT. 8 24 HS.	226.125
TÉCNICO CAT. 9 24 HS.	216.972
TÉCNICO CAT. 10 24 HS.	205.818
TÉCNICO CAT. 11 24 HS.	190.194
TÉCNICO CAT. 12 24 HS.	186.104
TÉCNICO CAT. 13 24 HS.	184.459
TÉCNICO CAT. 14 24 HS.	183.344
TÉCNICO CAT. 15 24 HS.	180.992

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0007/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en el Escalafón Municipal la Categoría ‘Franquero’, con un régimen de prestación de doce (12) horas por cada día y con una jornada de veinticuatro (24) horas semanales en la modalidad SADOFE (sábados, domingos y feriados), encasillando a los trabajadores que cumplan dicha función en el Agrupamiento Técnico Categoría I con veinticuatro (24) horas semanales, fijando el haber mensual de la misma en la suma de Pesos doscientos noventa y siete mil noventa y cinco (\$ 297.095).“

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0333/25 Fecha: 15/04/2025

VISTO:

El Decreto N° 0250/25, por el cual se reconocieron los servicios prestados por la trabajadora **Celeste Daiana CORREAS** (Legajo N° 6476) y los trabajadores **Jeremías Agustín LUCENTE VARGAS** (Legajo N° 7788) y **Tomás Emanuel POLIN** (Legajo N° 8192) en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el período comprendido entre el 17 de febrero y el 21 de febrero de 2025, inclusive, realizando tareas de guardavida en el natatorio del **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicitó que se le abonen dichos servicios a través del otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.910/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la modificación del artículo 2° del citado Decreto a efectos de ajustarlo a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 0250/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2°.-** Abónese a la trabajadora **Celeste Daiana CORREAS** (D.N.I. N° 40.851.086 - Legajo N° 6476) y los trabajadores **Jeremías Agustín LUCENTE VARGAS** (D.N.I. N° 39.410.237 - Legajo N° 7788) y **Tomás Emanuel POLIN** (D.N.I. N° 41.778.652 - Legajo N° 8192) por la prestación de los servicios mencionados en el artículo 1° una Bonificación Remunerativa No Bonificable, equivalente a la cantidad quince (15) Módulos Idóneo Recreativo a cada uno de ellos.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0334/25 Fecha: 15/04/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el **Lic. Cristian Gastón VERZI** (D.N.I. N° 31.185.468), con fecha 22 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas destinadas al diseño, programación y carga de las plataformas digitales oficiales del Municipio, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Imagen y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.848/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.6.0 “Servicios de informática y sistemas computarizados”, de la Jurisdicción 110160000 “Secretaría de Imagen y Comunicación”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Lic. Cristian Gastón VERZI** (D.N.I. N° 31.185.468), con fecha 22 de enero de 2025, relacionado con la realización de tareas destinadas al diseño, programación y carga de las plataformas digitales oficiales del Municipio, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0335/25 Fecha: 15/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Maximiliano Martín GATTO** (Legajo N° 5885), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como profesor de artes marciales, a la cantidad de cinco (5) Módulos de la Categoría “Idóneo Recreativo”, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.739/16; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador continúa con la prestación de once (11) Módulos de dicha Categoría;

Que se cuenta con la conformidad de las Dependencias mencionadas y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de abril de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Maximiliano Martín GATTO** (D.N.I. N° 30.413.357 - Legajo N° 5885), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como profesor de artes marciales, a la cantidad de cinco (5) Módulos de la Categoría "Idóneo Recreativo", continuando con la prestación de once (11) Módulos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0336/25 Fecha: 15/04/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-22.787/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar a cabo tareas destinadas al dictado de cursos y talleres de modalidad virtual "El Arte de Negociar: Construye acuerdos duraderos", "Un CV Exitoso", "Habilidades de Comunicación interpersonal para entrevista laboral" y "Metodologías Ágiles", por medio de la Plataforma de Formación a Distancia, con el objeto de mejorar la inserción laboral de los vecinos del distrito;

Que la citada Secretaría informa que no cuenta con personal calificado y con experiencia para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que procede en consecuencia en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, de la señora **Gisele Eva del Carmen OCAMPO** (D.N.I. N° 33.908.000), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo, en relación al dictado de cursos y talleres de modalidad virtual, por medio de la Plataforma de Formación a Distancia, con el objeto de mejorar la inserción laboral de los vecinos del distrito, de conformidad con las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora **Gisele Eva del Carmen OCAMPO** (D.N.I. N° 33.908.000) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, conforme las directivas que le imparta la mencionada Secretaría, a partir del día 05 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros", de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central de Desarrollo Productivo", del Presupuesto vigente, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0337/25 Fecha: 15/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Luciano Ariel GALÁN** (Legajo N° 2554), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-17.704/04; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 09 de abril de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Luciano Ariel GALÁN** (D.N.I. N° 28.808.691 - Legajo N° 2554), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y la cantidad de nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0338/25 Fecha: 15/04/2025

VISTO:
La complejidad de las tareas desarrolladas por el señor **Franco de TRUEBA** (Legajo N° 7736), Director de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, llevando adelante una numerosa cantidad de tareas nuevas, asumidas en el marco del programa de turismo a implementarse en el distrito; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado funcionario se desempeña desde el día 2 de enero del corriente año, prestando servicios como parte de la Coordinación Operativa encargada de proyectar el citado programa, lo cual le insume funciones que exceden a las que habitualmente demanda su puesto, incrementando su carga de trabajo;

Que toda vez que el citado trabajador cumplió sobradamente con dichas funciones, desarrollándolas con total esmero y compromiso, se estima oportuno otorgar al mismo una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otorgase al señor **Franco de TRUEBA** (D.N.I. N° 44.447.930 - Legajo N° 7736), Director de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial, a partir del 1º de enero de 2025, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0339/25 Fecha: 15/04/2025

VISTO:
Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de marzo del corriente año un incremento del orden del tres coma siete por ciento (3,7%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de mayo del corriente año, en dicho porcentaje todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de mayo de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un tres coma siete por ciento (3,7%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0340/25 Fecha: 15/04/2025

VISTO:
La presentación efectuada por la señora **Patricia Viviana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.081.754), obrante en el expediente N° 4134-21.221/24; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Productos de Granja", sito en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 3094, Legajo N° 210.808, por el año 2024, por su condición de persona con capacidades diferentes, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2024, correspondiente al Legajo N° 210.808, a la señora **Patricia Viviana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.081.754), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.221/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0341/25 Fecha: 16/04/2025

VISTO:
El incremento sufrido en el índice de precios al consumidor (IPC) durante los últimos meses del año 2024 y durante el presente año, por el cual los trabajadores y trabajadoras del Municipio han sufrido una depreciación de sus salarios; y

CONSIDERANDO:
Que, luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible disponer un incremento a partir del 1º de abril del corriente año del diez por ciento (10%), del dos por ciento (2%) a partir del mes de mayo y del tres por ciento (3%) a partir del mes de junio, para todos los Agrupamientos y Categorías del Personal de Planta, Jerárquico y Superior, con el objeto de paliar en alguna manera la situación planteada;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el Municipio se encuentra en condiciones económicas y financieras de otorgar el incremento salarial en los porcentajes y fechas mencionadas;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, y de conformidad con lo normado en la materia por la Ley N° 14.656, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y “ad referendum” del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporal, con exclusión del Personal Docente y de la Carrera Médico Hospitalaria, en un diez por ciento (10%) a partir del 1º de abril de 2025, un dos por ciento (2%) a partir del 1º de mayo de 2025 y un tres por ciento (3%) a partir del 1º de junio de 2025 para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, en forma acumulativa y según detalle que obra en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10, en la suma de Pesos doce mil cuatrocientos cuatro (\$ 12.404.-) a partir del 1º de abril de 2025, en Pesos doce mil seiscientos cincuenta y dos (\$ 12.652.-) a partir del 1º de mayo de 2025 y en Pesos trece mil treinta y uno (\$ 13.031.-) a partir del 1º de junio de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos trabajadores cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos seis mil ciento nueve (\$ 6.109.-) a partir del 1º de abril de 2025, en Pesos seis mil doscientos treinta y dos (\$ 6.232.-) a partir del 1º de mayo de 2025 y en Pesos seis mil cuatrocientos diecinueve (\$ 6.419.-) a partir del 1º de junio de 2025.

ARTÍCULO 5º.- Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra, en la suma mensual de Pesos once mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 11.474.-) y Pesos treinta y ocho mil ciento noventa (\$ 38.190.-), respectivamente, a partir del 1º de abril de 2025, en la suma mensual de Pesos once mil setecientos cuatro (\$ 11.704.-) y Pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro (\$ 38.954.-), respectivamente, a partir del 1º de mayo de 2025 y en la suma mensual de Pesos doce mil cincuenta y cinco (\$ 12.055.-) y Pesos cuarenta mil ciento veintidós (\$ 40.122.-), respectivamente, a partir del 1º de junio de 2025.

ARTÍCULO 6º.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 521/22 al personal Docente Deportivo y/o Idóneo Recreativo en la suma de Pesos ciento nueve mil seiscientos noventa y ocho (\$ 109.698.-) a partir del 1º de abril de 2025, en Pesos ciento once mil ochocientos noventa y uno (\$ 111.891.-) a partir del 1º de mayo de 2025 y en Pesos ciento quince mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 115.248.-) a partir del 1º de junio de 2025.

ARTÍCULO 7º.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma de Pesos cincuenta mil doscientos veintisiete (\$ 50.227.-) a partir del 1º de abril de 2025, en Pesos cincuenta y

un mil doscientos treinta y dos (\$ 51.232.-) a partir del 1° de mayo de 2025 y en Pesos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve (\$ 52.769.-) a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 8°.- Fíjase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos cuatro mil ciento veinticinco (\$ 4.125.-) a partir del 1° de abril de 2025, en Pesos cuatro mil doscientos ocho (\$ 4.208.-) a partir del 1° de mayo de 2025 y en Pesos cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 4.334.-) a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 9°.- Fíjase el valor del módulo para los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos del Refugio “Busco Mi Destino” del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 270/15, en la suma mensual de Pesos cuarenta y nueve mil setecientos veintidós (\$ 49.722.-) y Pesos veinticinco mil ciento noventa y cuatro (\$ 25.194.-), respectivamente, a partir del 1° de abril de 2025, en la suma mensual de Pesos cincuenta mil setecientos diecisiete (\$ 50.717.-) y Pesos veinticinco mil seiscientos noventa y ocho (\$ 25.698.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2025 y en la suma mensual de Pesos cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho (\$ 52.238.-) y Pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$ 26.469.-), respectivamente, a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 10°.- Fíjase el monto otorgado a los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Secretaría de Imagen y Comunicación, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma de Pesos dos mil seiscientos noventa y ocho (\$ 2.698.-) a partir del 1° de abril de 2025, en Pesos dos mil setecientos cincuenta y dos (\$ 2.752.-) a partir del 1° de mayo de 2025 y en Pesos dos mil ochocientos treinta y cinco (\$ 2.835.-) a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 11°.- Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma de Pesos seiscientos veintidós (\$ 622.-) a partir del 1° de abril de 2025, en Pesos seiscientos treinta y cuatro (\$ 634.-) a partir del 1° de mayo de 2025 y en Pesos seiscientos cincuenta y tres (\$ 653.-) a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 12°.- Fíjase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma de Pesos seiscientos setenta y tres (\$ 673.-) a partir del 1° de abril de 2025, en Pesos seiscientos ochenta y siete (\$ 687.-) a partir del 1° de mayo de 2025 y en Pesos setecientos siete (\$ 707.-) a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 13°.- Fíjase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, destinada al Personal del Sistema de Seguridad en Red que desempeñen las funciones de Responsables Operativos de la Sala de Situación y de Choferes

del Sistema, en la suma mensual de Pesos treinta y un mil quinientos cuarenta y uno (\$ 31.541.-) y Pesos treinta mil cuarenta y dos (\$ 30.042.-), respectivamente, a partir del 1° de abril de 2025, en la suma mensual de Pesos treinta y dos mil ciento setenta y dos (\$ 32.172.-) y Pesos treinta mil seiscientos cuarenta y tres (\$ 30.643.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2025 y en la suma mensual de Pesos treinta y tres mil ciento treinta y siete (\$ 33.137.-) y Pesos treinta y un mil quinientos sesenta y dos (\$ 31.562.-), respectivamente, a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 14°.- Fíjase el importe de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable denominada “Operador Vial de Maquinaria Pesada”, establecida por Decreto N° 768/19, en la suma de Pesos setenta mil doscientos seis (\$ 70.206.-) a partir del 1° de abril de 2025, en Pesos setenta y un mil seiscientos once (\$ 71.611.-) a partir del 1° de mayo de 2025 y en Pesos setenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve (\$ 73.759.-) a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 15°.- Dispónese el incremento de los sueldos del personal que presta servicios en el “Club de Día” que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en un diez por ciento (10%) a partir del 1° de abril de 2025, un dos por ciento (2%) a partir del 1° de mayo de 2025 y un tres por ciento (3%) a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 16°.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes de “Gastos en Personal” de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 17°.- El presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 18° y 19°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0342/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6332, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0343/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6333, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0344/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6334, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0345/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6335, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0346/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6336, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0347/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6337, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0348/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6338, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0349/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6339, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0350/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6340, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0351/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6341, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0352/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6342, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0353/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6343, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0354/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6344, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0355/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6345, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0356/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6346, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0357/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6347, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0358/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6348, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0359/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6349, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0360/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6350, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0361/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6351, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0362/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6352, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0363/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6353, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0364/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6354, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0365/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6355, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0366/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6356, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0367/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6357, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0368/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6358, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0369/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6359, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0370/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6360, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0371/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6361, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0372/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6362, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0373/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6363, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0374/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6364, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0375/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6365, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0376/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6366, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0377/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6367, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0378/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6368, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0379/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6369, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0380/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6370, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0381/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6371, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0382/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6372, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0383/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6373, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0384/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6374, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0385/25 Fecha: 16/04/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6375, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0386/25 Fecha: 16/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Matías Sebastián EDELMAN** (D.N.I. N° 32.123.777), en su carácter de Apoderado de la firma **KAPOW S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-23.293/25;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre las calles De los Payadores N° 500 al N° 698 y De la Tradición N° 505 al N° 699, entre calles Gob. Guillermo Udaondo y Julián Balbín, para la realización de una filmación que se llevará a cabo en el inmueble sito en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 3770, desde las 06:00 horas del día 22 de abril de 2025 y hasta las 02:00 horas del día siguiente, reprogramable previo aviso en caso de inclemencia climática;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Productora **KAPOW S.A.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre las calles De los Payadores N° 500 al N° 698 y De la Tradición N° 505 al N° 699, entre calles Gob. Guillermo Udaondo y Julián Balbín, para la realiza-

ción de una filmación que se llevará a cabo en el inmueble sito en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 3770, desde las 06:00 horas del día 22 de abril de 2025 y hasta las 02:00 horas del día siguiente, reprogramable en caso de inclemencia climática.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Secretaría de Seguridad arbitrense las medidas pertinentes y préstese la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

DECRETO N° 0387/25 Fecha: 16/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Párroco **Hernán Antonio ACOSTA**, en representación de la **Parroquia Nuestra Señora del Valle, Nuestra Señora de Fátima y Nuestra Señora del Pilar**, obrante en el expediente N° 4134-23.195/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una representación del “Viacrucis”, con motivo de la festividad religiosa del “Viernes Santo”, en la Plaza Alvear, sita en la intersección de las calles Lomas de Zamora, El Delta y González Chaves, el día 18 de abril del corriente año a partir de las 16:00 horas;

Que, sobre el particular, solicitan autorización para la utilización del citado espacio público y la colaboración de la Comuna para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Párroco **Hernán Antonio ACOSTA**, en representación de la **Parroquia Nuestra Señora del Valle, Nuestra Señora de Fátima y Nuestra Señora del Pilar**, al uso de la Plaza Alvear, ubicada en la intersección de las calles Lomas de Zamora, El Delta y González Chaves, el día 18 de abril de 2025 a partir de las 16:00 horas, para realizar una representación del “Viacrucis”,

con motivo de la festividad religiosa del “Viernes Santo”.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0388/25 Fecha: 21/04/2025

VISTO:

El fallecimiento del **Papa Francisco**, acaecido en el día de la fecha, a las 2:35 de la madrugada de la Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, **Jorge Mario BERGOGLIO**, el primer pontífice argentino y americano de la historia, falleció este lunes a los 88 años, noticia que conmocionó al país y al mundo entero;

Que, el legado del Santo Padre perdurará como símbolo de **paz, justicia y esperanza**, habiendo su mensaje trascendido credos y fronteras, y su partida deja un vacío inmenso no solo en la Iglesia Católica, sino en toda la humanidad;

Que, el Papa Argentino nació en Buenos Aires el 17 de diciembre de 1936, y fue elegido como tal en marzo de 2013, siendo el 266° Pontífice de la Iglesia Católica, sucediendo a Benedicto XVI;

Que, su papado se caracterizó por una visión renovadora, el énfasis en la justicia social, el cuidado del medio ambiente y la apertura al diálogo interreligioso y fue reconocido mundialmente por su humildad, cercanía y postura crítica frente a los abusos de poder;

Que, hoy el universo llora su retorno al Reino de Dios y nos deja un vacío físico, pero vive su presencia espiritual por todo lo que nos entregó en su extenso peregrinar;

Que **Jorge Mario BERGOGLIO** pasará a la historia como **el más relevante de nuestros compatriotas en la geopolítica mundial**, como un **ingeniero espiritual, político y cultural del siglo XXI**, quedando su legado, que debería inspirar el sentido y la orientación de nuestras acciones futuras;

Que el penoso suceso que enluta al mundo católico obliga a adoptar medidas con relación al citado evento, adhiriendo al duelo nacional dispuesto por el Gobierno Nacional;

Que, durante el duelo, las banderas nacional, provincial y municipal permanecerán izadas a

media asta en todos los edificios públicos, y se suspenderán los actos oficiales de festejo;

Que, frente a ello, el Gobierno Municipal de Ituzaingó y la comunidad toda, en esta hora de dolor, siente la obligación de expresar el sentimiento de tristeza y pesar ante pérdida tan irreparable;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase, en nombre del Gobierno Municipal de Ituzaingó y la comunidad toda, las expresiones de profunda tristeza y dolor, ante la desaparición física de su **Santidad el Papa Francisco**, acaecido en el día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la adhesión del Partido de Ituzaingó, al duelo por siete (7) días dispuesto por el Gobierno Nacional por el fallecimiento del Santo Padre.

ARTÍCULO 3°.- Suspéndense por el período mencionado en el artículo 2° toda actividad oficial programada y la realización de todo acto festivo.

ARTÍCULO 4°.- Hágase llegar al **Obispado de Morón** la correspondiente nota de estilo expresando el sentimiento de pesar del Departamento Ejecutivo ante la muerte del **Papa**.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0389/25 Fecha: 21/04/2025

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la intersección de la calle De las Caronas y Avda. Martín Fierro, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 88, Parcela 8, Partida N° 56.122, en trámite por expediente N° 4134-12.621/23; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de vecinos de la zona aledaña a dicho inmueble, referente a posibles intrusos y/u ocupantes en el mismo;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra descuidado, con malezas y vegetación tupida, veredas rotas y cerco bajo con roturas en todo su perímetro, en total estado de abandono, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del predio de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 15 de abril de 2025;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle De las Caronas y Avda. Martín Fierro, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 88, Parcela 8, Partida N° 56.122, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, **Lic. Sofía Malén SEGOVIA** (D.N.I. N° 40.076.089) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3°.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0390/25 Fecha: 21/04/2025

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Patagonia, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 594, Parcela 3F, Subparcela 4, Partida N° 403.660, en trámite por expediente N° 4134-22.232/25; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de vecinos de la zona aledaña a dicho inmueble, referentes a un mal estado de la vereda, la cual se encuentra llena de desperdicios, escombros, y barro, encontrándose el mismo ubicado en las cercanías del “Colegio Privado Thomas Alva Edison”, institución con presencia constante de niños;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, confirmando los dichos de los vecinos e informando que el inmueble en cuestión se encuentra descuidado, en total estado de abandono;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado del predio de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 31 de marzo de 2025;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Patagonia, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 594, Parcela 3F, Subparcela 4, Partida N° 403.660, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, desígnanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, **Lic. Sofía Malén SEGOVIA** (D.N.I. N° 40.076.089) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3°.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de

Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0391/25 Fecha: 21/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-23.355/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación manifiesta la necesidad de fortalecer las medidas tendientes a brindar seguridad a los vecinos del Partido, la cual se trata de una de sus principales demandas, frente al crecimiento urbano y la complejización de los delitos, estimando propicia la creación de un sistema de patrullaje municipal eficiente, cercano y en constante articulación con la comunidad;

Que, con motivo de lo expuesto, propone la creación del “**Sistema de Seguridad Ciudadana**” del Municipio de Ituzaingó, cuya Misión consistirá en la implementación de un sistema de patrullaje municipal, profesional, visible y ágil, compuesto de agentes capacitados, equipados con herramientas tecnológicas y manteniendo una presencia estratégica en todo el territorio de este Partido, orientado a brindar protección, confianza y respuestas efectivas a la ciudadanía;

Que se propone reglamentar la jornada laboral del área conforme a la actividad que realizan, creando un nuevo esquema de remuneraciones dentro del Sistema Integral de la Carrera Administrativa, Capacitación y Evaluación del Personal, destinado específicamente para el área, a los fines de brindar cobertura a las necesidades específicas de la misma, y en consideración de la urgencia de brindar respuesta a la Comunidad;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad, urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 01 de abril de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, el **Sistema de Seguridad Ciudadana** del Municipio de Ituzaingó, cuya misión y funciones serán las siguientes:

Misión:

Desplegar un sistema de patrullaje municipal profesional, visible y ágil, con agentes capacitados,

herramientas tecnológicas y presencia estratégica en todo el territorio de Ituzaingó, orientado a brindar protección, confianza y respuestas efectivas a la ciudadanía.

Funciones:

- Realizar recorridos preventivos en zonas previamente diagnosticadas por niveles de riesgo y densidad poblacional.
- Responder de manera inmediata ante alertas, emergencias o requerimientos de vecinos y vecinas.
- Colaborar con las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales en operativos conjuntos dentro del municipio.
- Relevar información territorial importante para fortalecer la planificación local de la seguridad.
- Fomentar canales de comunicación directos con la comunidad, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el manual de **Procedimientos y directivas para la operatividad del Sistema de Seguridad Ciudadana y uso de vehículos**, que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Créase, a partir del día 01 de abril de 2025, en el Escalafón Municipal el agrupamiento “Seguridad”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de lunes a domingo con un franco por semana, y cuyas tareas serán las que siguen:

AGRUPAMIENTO SEGURIDAD: Abarca las tareas realizadas por personal con capacitación en materia de prevención y control de incidentes, llevadas a cabo por trabajadores asignados al **Sistema de Seguridad Ciudadana**. Este agrupamiento posee tres (3) categorías en un único tramo.

El horario de prestación de servicios del personal afectado a la conducción de Móviles en el marco del sistema de Seguridad ciudadana se dispondrá según las necesidades de Sistema, prestando servicio cinco (5) días y teniendo un franco inmediatamente posterior, pudiendo disponerse la realización de horas complementarias según las necesidades del área.

ARTÍCULO 4°.- Establécese, a partir del día 1° de abril de 2025, la escala salarial del Agrupamiento Seguridad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, en los importes que a continuación se detallan, con los incrementos dispuestos por el Decreto N° 0341/25, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	SUELDOS	SUELDOS	SUELDOS
	A partir 01/04/2025	A partir 01/05/2025	A partir 01/06/2025
SEGURIDAD CAT. 1	\$ 906.000	\$ 924.120	\$ 951.184
SEGURIDAD CAT. 2	\$ 863.000	\$ 880.260	\$ 906.668
SEGURIDAD CAT. 3	\$ 822.000	\$ 838.440	\$ 863.593

ARTÍCULO 5º.- Otórgase, a partir del día 1º de abril de 2025, al personal que presta servicios en el **Sistema de Seguridad Ciudadana** una Bonificación por Presentismo por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de la imputación de los gastos que se produzcan como consecuencia de las disposiciones del presente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 7º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante fundado en razones de necesidad, urgencia e interés público.

ARTÍCULO 8º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

ANEXO I

Procedimientos y directivas para la operatividad del Sistema de Seguridad Ciudadana y uso de vehículos

1. Objetivos.

1.1. Establecer normas, procedimientos y políticas internas para el funcionamiento del **Sistema de Seguridad Ciudadana**, el uso eficiente de los vehículos, tanto como para la operatividad, así como también para el control de combustibles, lubricantes, repuestos y mantenimiento de la flota vehicular del **Sistema de Seguridad en Ciudadana** del Municipio de Ituzaingó.

1.2. Asignar las responsabilidades respecto a la operatividad, administración, uso y mantenimiento de los vehículos.

2. Finalidad.

Lograr una eficiente y correcta planificación del trabajo del **Sistema de Seguridad Ciudadana** y la administración de los vehículos a través de una gestión ordenada, planificada y transparente de la flota vehicular asignada al Sistema, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben obtenerse de manera permanente en la administración de los bienes del Estado Municipal.

3. Alcance.

La presente Reglamentación es de aplicación y cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad, por todos los funcionarios y trabajadores, de planta permanente y/o contratados a través de la Secretaría de Seguridad.

4. Definiciones.

Entiéndase a efectos de la presente, lo siguiente:

4.1 Directivas: Es el conjunto de órdenes, mandatos, disposiciones y/o pautas emanadas de autoridad superior, que deben ser cumplidas por el personal. Las mismas, deberán ser remitidas en forma escrita, excepto circunstancias excepcionales, a

través del memorándum correspondiente, de acuerdo a la política de seguridad a seguir.

4.2. Flota Vehicular: Es el conjunto de vehículos del Municipio de Ituzaingó, que se encuentran bajo su sola administración al **Sistema de Seguridad Ciudadana**, por afectación en uso, comodato, leasing o cualquier otro título de posesión, incluidos los vehículos menores o motocicletas.

4.3. Plan de mantenimiento preventivo: Documento en el cual consta el cronograma de las revisiones técnicas que se realizarán a los vehículos con la finalidad de garantizar su operatividad.

4.4. Responsable de transporte: Encargado del Área de Logística y del control del mantenimiento preventivo, correctivo y demás funciones señaladas en la presente Directiva.

4.4. Libro de Novedades o Planillas de Control y Registro: Documento en el cual consta la información de cada vehículo, relacionado al mantenimiento preventivo, correctivo, pérdidas y reposiciones de accesorios, cambio de repuestos, el registro del nombre del conductor que realiza la comisión, dotación de combustible, destinos, kilómetros recorridos, u otra información que sea relevante para el control del vehículo.

5. Marco Legal.

- [Ley de Tránsito y Seguridad Vial - Ley 26.363](#)
- [Ratificación Pacto Federal Seguridad Vial - Ley 26.353](#)
- [Ley de Tránsito - Ley 24.449 y modificatoria según decreto 196/2025](#)
- [Decreto 1716/2008 de la Ley 26.363](#)
- [Estructura de la ANSV - Decreto 1787/08](#)
- [Decreto Reglamentario 779/95 de la Ley 24.449](#)

6. Disposiciones Generales.

CAPITULO I Prohibiciones.

6.1. Todas las prohibiciones contempladas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, artículo 48.

6.2. La conducción de los móviles de la flota vehicular sin la Licencia de Conducir en vigencia - Categoría D3- . Será responsabilidad del Encargado de turno que los conductores tengan la habilitación para conducir actualizada.

6.3. Conducir con impedimentos físicos o psíquicos; sin licencia especial correspondiente, en estado de intoxicación alcohólica o habiendo tomado estupefacientes o medicamentos que disminuyen la aptitud para conducir.

6.4. Ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello.

6.5. Conducir utilizando auriculares o elemento similar, que impida o disminuya la atención.

6.6. Queda absolutamente prohibido rodar con los neumáticos pinchados y/o desinflados. Deberá comunicarse con el Encargado de Turno, quien da-

rá aviso al Operador Logístico, quien deberá tomar las medidas necesarias para reparar el neumático.

6.7. No podrán circular o recorrer otra cuadrícula que no sea aquella que le ha sido asignada. Cualquier cambio deberá ser solicitado por el Operador del Centro de Monitoreo Itzaingó (CMI), o superior ante una emergencia o evento determinado y específico.

CAPITULO II Obligaciones del Encargado de Logística.

6.8. El Encargado del Área de Logística controlará diariamente la salida y retorno de todos los vehículos mediante planillas de control originadas a tal efecto.

6.9. El Encargado del Área de Logística, será el responsable del suministro de combustible de los vehículos del **Sistema de Seguridad Ciudadana**.

6.10 Verificar especialmente los sistemas de lubricación, luces, frenos, y neumáticos, a fin de comprobar su buen funcionamiento o detectar posibles deficiencias o desperfectos, cuya rutina de verificación deberá comprender como mínimo la revisión del:

- ✓ Adecuado nivel de aceite en el motor,
- ✓ Adecuado nivel del agua o refrigerante en el radiador.
- ✓ Adecuado nivel de agua de batería
- ✓ Adecuado nivel de líquido de freno
- ✓ Estado de llantas
- ✓ Estado de luces, espejos y limpia parabrisas
- ✓ Estado general del vehículo (abolladuras, rayones, roturas, etc.)
- ✓ Estado de las balizas.

7. Disposiciones Particulares.

CAPITULO III Obligaciones del agente -Personal Operativo-

7.1. A este efecto, se aplicará lo establecido en la Ley N° 14.656 y en la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

7.2. El personal tiene la obligación de mantener la discreción y confidencialidad respecto de las tareas que desarrolla y sobre las observaciones y acciones realizadas durante el servicio. Dicho personal deberá firmar un acta de confidencialidad que manifieste, entre otras disposiciones, que la información a la que tienen acceso, por las tareas que desempeñan, se encuentra protegida por la Ley N° 25.326, Protección de los Datos Personales.

7.3. Tomar servicio en el horario que corresponda, de acuerdo al turno en que desarrollará sus tareas y con la antelación necesaria como para notificarse de las novedades del servicio.

7.4. Mantener el vehículo, interna y externamente limpio.

7.5. Mantener su Licencia de Conducir vigente y entregar una copia al Área de Operaciones.

7.6. Constatar antes de movilizar, que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones, caso contrario debe ser revisado por el personal mecánico. Si el vehículo con desperfectos mecánicos es movilizad, la responsabilidad será compartida por la persona que autorizó la salida y por el conductor del vehículo.

7.7. Conducir observando las normas y reglas de tránsito. Los conductores que incurran en delitos o en infracciones de tránsito, deberán asumir toda responsabilidad, incluida la multa en su integridad y las acciones legales, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y/o penales, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida de conformidad a las normas legales vigentes.

7.8. Informar por escrito a su jefe inmediato superior, cuando habiendo efectuado la verificación diaria detectara daños, deficiencias y/o sustracciones respecto al día anterior, a fin de que disponga al mecánico responsable del mantenimiento de los vehículos, la realización del diagnóstico de la gravedad del caso y la presentación del informe técnico correspondiente.

CAPITULO IV Administración de vehículos.

7.9. El Encargado del Área de Logística, o en quien este delegue, tendrá a su cargo la administración, el cuidado, mantenimiento y control diario de todos los vehículos del Sistema, así como el control del combustible, lubricantes y repuestos destinados para su operatividad.

7.10. La flota vehicular del **Sistema de Seguridad Ciudadana** se compone de los vehículos que se encuentran registrados en el inventario mobiliario institucional en estado de operatividad, o que se encuentran bajo su sola administración por afectación en uso, comodato, leasing o cualquier otro título de posesión, incluidos los vehículos menores o motocicletas, los mismos deberán ser utilizados en forma eficiente, para el cumplimiento de labores de carácter institucional.

7.11. Los vehículos afectados al Sistema de Seguridad Ciudadana deberán ser protegidos y conservados adecuadamente, debiendo utilizarse de manera racional exclusivamente para labores de prevención, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquéllos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

8.- Modalidad de trabajo (forma en que hace las recorridas, cuadrículas, llamados de emergencia).

Asignación de Cuadrículas o zonas a recorrer.

8.1 Será responsabilidad y función del Encargado de Turno, la distribución y disposición de los conductores de los móviles de la flota vehicular, la asignación de la cuadrícula o zona a recorrer, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Seguridad o en quien este delegue la responsabilidad.

8.2. Sólo se deberá recorrer la cuadrícula o zona asignada.

8.3. Se podrá recorrer o intervenir en otra cuadrícula, sólo a requisitoria del Operador del CMI, y sólo para la acción que este determine. Una vez finalizada la solicitud del Operador del CMI, deberá retornar a la cuadrícula o zona previamente asignada, salvo nueva instrucción del Operador del CMI.

8.4. Deberá asistir a toda llamada referente al Botón Antipánico y Ojos en Alerta por instrucciones del operador del CMI.

8.5. De producirse novedades durante la recorrida en la cuadrícula asignada (colisiones, accidentes con peatones, solicitudes de ayuda por parte de los vecinos, etc.) deberá dar parte al operador del CMI para que tome conocimiento.

9.- Rutinas de trabajo.

9.1. Una vez designado el móvil a utilizar finalizada la inspección obligatoria por parte del conductor asignado, deberá dirigirse a la cuadrícula o zona a recorrer establecida por el Encargado del Área de Logística.

9.2. Deberá recorrer la cuadrícula o zona asignada en su totalidad, haciendo recorridos en forma horizontal y vertical, no obviando ninguna calle de la misma.

9.3. En caso de condiciones climáticas adversas, que de alguna manera haga que se encuentren calles anegadas, se deberá dar aviso al Operador del CMI informando de tal novedad.

9.4. En caso de que por, obras, pavimentación, repavimentación, árboles caídos, postes de alumbrados caídos, o cualquier otra razón que impida la normal circulación por alguna de las cuadras de la cuadrícula o zona a recorrer asignada, se deberá dar aviso de tal novedad al Operador del CMI.

9.5. Deberá realizar el recorrido por los corredores escolares que correspondan a su cuadrícula o zona a recorrer, en los horarios preestablecidos.

9.6. De suceder que durante el desarrollo de su tarea y ante solicitud de algún vecino, deberá detenerse a escuchar sus requerimientos prestando asistencia al mismo. Sea cual fuere la índole del pedido, deberá informar de tal situación en forma inmediata al Operador del CMI.

9.7. Los recorridos en la cuadrícula o zona asignada, deberán realizarse con las balizas encendidas, especialmente durante el turno noche.

10.- CAPITULO VI Gestión de los incidentes.

10.1. Botón Antipánico/Ojos en Alerta. A solicitud del Operador del CMI de turno, el conductor deberá desplazarse al domicilio designado, a los efectos de asistir a la emergencia que originó el pulsar el Botón Antipánico y/o mensaje de Ojos en Alerta por parte del particular, a los efectos de prestar colaboración al personal policial.

10.2. Robos y/o hurtos domiciliarios y/o en la vía pública. A solicitud del Operador de turno del CMI, el conductor deberá desplazarse al domicilio y/o dirección designada, a los efectos de prestar colaboración al personal policial.

10.3. Accidentes de tránsito y/o en la vía pública. En este caso en particular, se pueden dar diferentes variantes a saber:

10.3.1. Accidente de tránsito: El conductor podrá prestar asistencia ante un accidente de tránsito, tomando conocimiento del mismo, por el ejercicio de sus funciones de recorrida en la cuadrícula designada, en dónde dará aviso al Operador de turno del CMI de tal novedad, verificando in situ la gravedad del mismo, por el caso de personas heridas o lesionadas producto del accidente, a los efectos de solicitar la emergencia médica, si así ameritara el caso; o viceversa, podrá tomar conocimiento a través del Operador de turno del CMI, dónde el conductor deberá desplazarse al domicilio y/o dirección designada, a los efectos de prestar colaboración ante el hecho. Si mediaran lesiones o muerte, el Operador de turno del CMI solicitará la presencia de personal policial.

10.3.2. Accidente en la vía pública: El conductor podrá prestar asistencia ante un accidente en la vía pública, tomando conocimiento del mismo, por el ejercicio de sus funciones de recorrida en la cuadrícula designada, en dónde dará aviso al Operador de turno del CMI de tal novedad, verificando in situ la gravedad del mismo, por el caso de personas heridas o lesionadas producto del accidente, a los efectos de solicitar la emergencia médica, si así ameritara el caso; o viceversa, podrá tomar conocimiento a través del Operador de turno del CMI, dónde el conductor deberá desplazarse al domicilio y/o dirección designada, a los efectos de prestar colaboración ante el hecho. Si mediaran lesiones o muerte, el operador de turno solicitará la presencia de personal policial y/o emergencia médica.

10.4. Quejas de los vecinos por ruidos molestos. A raíz de denuncia y/o quejas realizadas por particulares al CMI, el operador de turno del CMI, previo dar aviso a la Dirección de Fiscalización General, y de ser necesario, ordenará al conductor de la cuadrícula correspondiente al domicilio de dónde proviene la denuncia/queja, presentarse en el domicilio denunciado.

10.5. Control de vehículos con tracción a sangre.

10.6. Operativos de control vehicular. A solicitud de la Secretaría de Seguridad o sus dependencias, y en conjunto con la Dirección de Tránsito y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se realizarán operativos de control vehicular.

10.7. Control y asistencia en eventos Municipales. A Solicitud de la Secretaría de Seguridad y/o de la Secretaría de Gobierno, se brindará asistencia en los eventos que los antes nombrados soliciten.

11. CAPITULO VII Libros y Registros.

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en estas directivas, se crearán y actualizarán Libros específicos de novedades, independientemente de los libros ya existentes, a saber:

11.1.- Libro de Novedades o Planillas de Control y Registro de Encargado del Área Logística: Incluirán con amplio detalle, fecha, turno, conductores, móviles asignados y elementos que se entregan a cargo. El libro terminado o las planillas quedarán

en archivo de la Secretaría de Seguridad por un término de diez (10) años.

11.2.- Libro de Novedades o Planillas de Control y Registro del vehículo/móvil: Incluirá todas las novedades inherentes al vehículo asignado, personal a cargo, turno, equipo de comunicaciones a cargo, kilometraje en que se recibe la unidad, novedades del servicio. El libro terminado o las planillas quedarán en archivo de la Secretaría de Seguridad, por un término de diez (10) años.

CAPITULO VIII Jornada Laboral para Conductores.

12.1. La jornada laboral para los conductores de móviles del **Sistema de Seguridad Ciudadana**, será de ocho (8) horas diarias, de lunes a domingo con un día de descanso rotativo semanal, con la posibilidad de realizar horas complementarias, si las necesidades de servicio así lo requieren, en turnos según el siguiente cronograma, a saber:

- 06.00 horas a 14.00 horas
- 07.00 horas a 15.00 horas
- 14.00 horas a 22.00 horas
- 15.00 horas a 23.00 horas
- 22.00 horas a 06.00 horas.

En este punto, cabe aclarar, que el régimen laboral será de cinco (5) días de trabajo por uno (1) de descanso generando así francos y/o descansos rotativos semanales.

Las asignaciones de los turnos al personal del **Sistema de Seguridad Ciudadana**, son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad, y se realizarán de acuerdo a las necesidades operativas.

CAPITULO IX Régimen disciplinario.

Se aplicarán las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo contemplado y establecido en la Ley N° 14.656 y en la Ordenanza 4155 de Empleo Público Municipal.

DECRETO N° 0392/25 Fecha: 22/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Cultura, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.915/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada

por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890 - D.N.I. N° 27.577.723) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 11 de abril de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0393/25 Fecha: 22/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Marta Alicia PÉREZ** (Legajo N° 0008), a sus funciones de Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-21.338/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 02 de enero de 2025, la renuncia presentada por la señora **Marta Alicia PÉREZ** (D.N.I. N° 11.798.888 - Legajo N° 0008) a las funciones de Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0394/25 Fecha: 22/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **José GALLAFENT** (Legajo N° 4955), a sus funciones como Director General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por razones particulares, obrante en el expediente N° 4134-13.117/13; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 01 de abril de 2025, la renuncia presentada por el señor **José GALLAFENT** (Legajo N° 4955 - D.N.I. N° 37.784.602), a sus funciones como Director General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendiente del año 2024 y de siete (07) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0395/25 Fecha: 22/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-23.373/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de la Materia “Administración y Conducción de Recursos Humanos” en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, como consecuencia de la renuncia del Profesor **Javier Alejandro VILLAR** (Legajo N° 7011), proponiéndose para

su reemplazo en dicho cargo a la señora **María José VARELA**, con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 19 de marzo de 2025, a la señora **María José VARELA** (D.N.I. N° 25.323.670) como Profesora Provisional con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado de la Materia “Administración y Conducción de Recursos Humanos”.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0396/25 Fecha: 22/04/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del citado Consejo, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación para cumplir dicha función de la **Lic. Carolina Noelia MEERT** (Legajo N° 3510), quien se desempeña actualmente como Coordinadora General para la Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.288/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 14 de abril de 2025, la **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510) como Coordinadora General para la Planificación Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 14 de abril de 2025, a la **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510) en el cargo de Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0397/25 Fecha: 22/04/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2025/0660; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta millones cien mil doscientos (\$ 450.100.200,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuatro-

cientos cincuenta millones cien mil doscientos (\$ 450.100.200,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: cuatrocientos cincuenta mil cien con veinte centavos (\$ 450.100,20);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 23 de mayo de 2025;
Fecha de Apertura: 26 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2025/0660.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Programa 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0398/25 Fecha: 23/04/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 6334, promulgada por Decreto N° 0344/25, por la cual se autorizaba a la **Escuela Cristiana Evangélica Argentina** a realizar el corte de tránsito vehicular con el objeto de realizar un evento deportivo denominado "**ECEA CORRE 2025**", que se llevaría a cabo el día 27 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 0388/25, que dispuso la adhesión del Partido de Ituzaingó, al duelo por siete (7) días dispuesto por el Gobierno Nacional por el fallecimiento de su **Santidad el Papa Francisco**, se le comunicó a la citada Institución la suspensión del Evento de referencia;

Que, por nota de fecha 22 de abril, la Escuela mencionada informa la reprogramación del mismo para el día 11 de mayo próximo, con fecha alternativa el 18 de mayo en caso de lluvia;

Que, conforme lo manifestado, corresponde proceder a la modificación de la Ordenanza N° 6334, "ad referendum" del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 6334, promulgada por Decreto N° 0344/25, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 1º:** Autorízase a la **ESCUELA CRISTIANA EVANGÉLICA ARGENTINA**, a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Alvear desde la numeración 226 y su recorrido de 4K y 8K, por las calles Atacama, Francisco de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Coronel Besares, Gervasio de Posadas, Gral. José María Pirán, Olazábal, Fragio, Francisco de Laprida, Tte. Coronel Besares, hasta la calle Gral. Alvear, con el objeto de realizar un evento deportivo denominado ‘**ECEA CORRE 2025**’, el día 11 de mayo de 2025, en el horario de 08:30 a 12:00 horas. En caso de lluvia la presente autorización se traslada al día 18 de mayo de 2025 en el mismo horario.”

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte préstese la debida colaboración con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas por el desarrollo del Evento mencionado.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.
ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0399/25 Fecha: 23/04/2025

VISTO

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-23.165/25;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma, solicita la implementación de la Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública, lo cual producirá beneficios tanto al público, por su eficacia, como a la imagen de la Administración Municipal por la empatía con el contribuyente;

Que, en el mismo sentido, el público que se encuentra en las dependencias municipales a la espera de su atención debe ser tratada con cordialidad y amabilidad, para lo cual es necesario arbitrar medidas e iniciativas hacia su confort;

Que, no solamente un buen trato hacia el público es sinónimo de buena atención, sino que también debe ser necesario fomentarla entre los mismos trabajadores y con su personal superior y jerárquico, independientemente del área al que correspondan;

Que, a los efectos de facilitar la relación entre los trabajadores y la Subsecretaría de Recursos Humanos, como así también la articulación con las áreas técnicas como la Asesoría Letrada o la

Contaduría Municipal, es necesario implementar una dependencia que tenga vinculación directa con las mismas;

Que, por tanto, es necesario modificar el diagrama jerárquico a fin de otorgarle la misión y función a la dependencia denominada Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública;

Que, asimismo, se requiere la eliminación de la Dirección General de Planificación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, atento que la dependencia creada abarcaría las funciones de la misma, habiendo esta Secretaría dado su conformidad con la eliminación;

Que corresponde, conforme lo manifestado, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase a partir del 1º de abril de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, la Dirección General de Planificación de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Créase a partir del 1º de abril de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública, cuya Misión y Funciones serán las siguientes:

Misión:

Establecer los procedimientos, metodologías y acciones reconocidas como efectivas y eficientes para la administración de la atención al público en la prestación de servicios.

Capacitar a los trabajadores municipales en la implementación de las buenas prácticas en la administración pública poniendo especial cuidado en la atención al público y la predisposición proactiva de los trabajadores.

Establecer una vinculación directa entre las dependencias municipales y la Asesoría Letrada, la Ventanilla Única Simplificada, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Dirección General de Mantenimiento Urbano en especial con la Dirección de Mantenimiento Edilicio y el Departamento de Limpieza de edificios Municipales.

Función:

Elaborar los protocolos de atención al público, comunicación telefónica, atención de adultos mayores, comunicación a través de las redes sociales, atención a las personas con capacidades diferentes y otros que en lo sucesivo se necesiten establecer como práctica de atención.

Solicitar la actuación del personal que brinda servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio y el Departamento de Limpieza mediante comunicación a la Dirección General de Mantenimiento Urbano.

Coordinar con la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana la ejecución de cursos de perfec-

cionamiento en la atención al público según normativa y protocolos aprobados.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2025, el señor **Adrián Flavio BARBUTO** (D.N.I. N° 20.353.035 - Legajo N° 5002) en el cargo de Director General de Planificación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 1° de abril de 2025, al señor **Adrián Flavio BARBUTO** (D.N.I. N° 20.353.035 - Legajo N° 5002) en el cargo de Director General de Buenas Prácticas en la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSENDO

DECRETO N° 0400/25 Fecha: 23/04/2025

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2023, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.180/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Cdora. María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora Municipal, en forma interina, a partir del día 05 de mayo y hasta el 18 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA**.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Cdora. María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto

el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Tesorería Municipal notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4°.- Abónese a la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0401/25 Fecha: 23/04/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado

do cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 99 del presente Boletín.

DECRETO N° 0402/25 Fecha: 23/04/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de abril del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.292/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 101 del presente Boletín.

DECRETO N° 0403/25 Fecha: 23/04/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al **Prof. Patricio JEDLINSKI FERES** (D.N.I. N° 28.162.188), con una asignación de trece y media (13½) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Práctica Profesionalizante II", "Metodología de Prueba de Sistemas" y "Desarrollo de Sistemas Web", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.982/25;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del día 05 de marzo de 2025, al **Prof. Patricio JEDLINSKI FERES** (D.N.I. N° 28.162.188) como Profesor Provisional en la **Carrera Tecnatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de trece y media (13½) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales cuatro y media (4½) son para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante II", seis (6) son para el dictado de la materia "Desarrollo de Sistemas Web" y tres (3) son para el dictado de la materia "Metodología de Prueba de Sistemas".

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0404/25 Fecha: 24/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, obrante en el expediente N° 4134-06.044/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Aldana Camila COZZI** (Legajo N° 5994), pasando a tener a partir del día 1° de marzo del corriente año tres (3) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura “Enfermería en Salud Mental”, en función de la organización del ciclo lectivo 2025;

Que, asimismo, solicita el incremento de tres (3) Horas Cátedra a partir del 1° de agosto, para el dictado de la asignatura “Psicología”;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del día 1° de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Aldana Camila COZZI** (D.N.I. N° 33.556.121 - Legajo N° 5994), en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, quien pasará a cumplir un total de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura “Enfermería en Salud Mental”.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase, a partir del día 1° de agosto de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Aldana Camila COZZI** (D.N.I. N° 33.556.121 - Legajo N° 5994), en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, quien pasará a cumplir un total de seis (6) Horas Cátedra, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Enfermería en Salud Mental” y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Psicología”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0405/25 Fecha: 24/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia de Cristo “La Fe por el Oír”**, obrante en el expediente N° 4134-23.324/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Campaña Evangelística, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de mayo del corriente año en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, solicitando autorización para la utilización de la misma;

Que, asimismo, requiere la colaboración de la Comuna para una mejor realización de los citados eventos, habiendo dado su conformidad la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Iglesia de Cristo “La Fe por el Oír”** al uso de la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, para la realización de una Campaña Evangelística, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de mayo de 2025, en el horario de 18:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Salud y de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0406/25 Fecha: 24/04/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo y las actuales dependencias de las áreas

de educación, cultura, deportes y promoción social; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la modificación de la denominación de la Secretaría y de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales por las de “Secretaría de Cultura, Educación y Deportes” y “Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes”, dotándola de las áreas necesarias para el correcto y cabal cumplimiento de las importantes funciones a su cargo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.388/25;

Que, asimismo, solicita la designación en el cargo de Subsecretaria del área a la **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300), quien se desempeña actualmente como Coordinadora General de Desarrollo Cultural, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para llevar adelante la funciones mencionada;

Que, se requiere asignarle a la misma la firma del despacho de la mencionada Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025, como así también la Caja Chica otorgada a dicha Secretaría por Decreto N° 002/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del día 21 de abril de 2025, la denominación de la Secretaría y de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, las que pasarán a llamarse “Secretaría de Cultura, Educación y Deportes” y “Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes”.

ARTÍCULO 2°.- Cese, a partir del día 21 de abril de 2025, la **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300) en el cargo de Coordinadora General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 21 de abril de 2025, a la **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300) en el cargo de Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Asignase, a partir del día 21 de abril de 2025, a la Señora Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N°

6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase a la Señora Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/25 a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 6°.- Déjase sin efecto, a partir del día 21 de abril de 2025, las disposiciones del Decreto N° 0245/24, por el cual se asignó al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745), la firma del despacho administrativo de la entonces Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0407/25 Fecha: 24/04/2025

VISTO:
La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-22.994/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Congreso Provincial de Salud 2025**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, del 28 al 30 de abril del corriente año;

Que la Dirección Ejecutiva del mencionado Establecimiento Educativo considera de suma importancia la participación en dicho Evento, ya que representa una oportunidad para enriquecer la formación académica, fomentar el intercambio de experiencias y consolidar las redes interinstitucionales, permitiendo a los docentes y estudiantes compartir enfoques, metodologías y resultados de investigaciones, ampliando la perspectiva sobre la práctica de la enfermería y fortaleciendo la calidad educativa;

Que, en dicho sentido, solicita autorización para la concurrencia al Congreso de referencia de los Coordinadores de la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, la profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (Legajo N° 4458) y el profesor **Antonio Lucio Heraldo QUIROGA** (Legajo N° 6810), de los docentes **Leonardo Sandro HERRERA** (Legajo N° 6419) y **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184), como así también de los estudiantes del 3° año de la Carrera, señoras **Micaela Belén SALAS** (D.N.I. N° 37.121.547), **Florencia Beatriz PONCE** (D.N.I. N° 40.763.322), **Josefina Ada AMARILLA** (D.N.I. N° 27.641.014) y **Ivana María CUBAS** (D.N.I. N° 29.438.230);

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de una suma de dinero para sus gastos de combusti-

ble, peajes, estacionamiento, alojamiento y viáticos;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Congreso Provincial de Salud 2025**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, del 28 al 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de los Coordinadores de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, la profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458) y el profesor **Antonio Lucio Herald QUIROGA** (D.N.I. N° 24.409.933 - Legajo N° 6810), de los docentes **Leonardo Sandro HERRERA** (D.N.I. N° 21.557.765 - Legajo N° 6419) y **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la concurrencia, con la supervisión de los Coordinadores mencionados en el artículo precedente, de las estudiantes del 3º año de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, señoras **Micaela Belén SALAS** (D.N.I. N° 37.121.547), **Florencia Beatriz PONCE** (D.N.I. N° 40.763.322), **Josefina Ada AMARILLA** (D.N.I. N° 27.641.014) y **Ivana María CUBAS** (D.N.I. N° 29.438.230).

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a la Coordinadora de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), la suma de Pesos seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa (\$ 668.690.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de traslados, alojamiento y viáticos para la participación del Congreso de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del monto establecido en el artículo 4º, imputando el gasto que demande a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0408/25 Fecha: 24/04/2025

VISTO:

El expediente N° 2025/0696 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m²) de Bacheo en Hormigón Simple", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 47.082.789,45), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m²) de Bacheo en Hormigón Simple", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 47.082.789,45) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 30 de abril de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2025/0696 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.61 "Bacheo en Hormigón Simple Calle Lavalle" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0409/25 Fecha: 23/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-18.050/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Congreso Provincial de Salud 2025**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, del 28 al 30 de abril del corriente año;

Que en el mismo se realizará la presentación de trabajos realizados por los trabajadores de la Secretaría de Salud, exhibiéndose los trabajos efectuados durante el último año, en lo referente a políticas de salud;

Que el Secretario de Salud considera necesaria su concurrencia a dicho Congreso, acompañado del personal del Equipo de referencia, consistente en seis (6) trabajadores;

Que, asimismo, solicita autorización para el transporte del equipo a la mencionada Ciudad bonaerense, el otorgamiento de una suma de dinero en concepto de movilidad y viáticos, para sus gastos de combustible, peajes, estacionamiento, alojamiento, refrigerios e inscripciones;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de personal de la Secretaría de Salud en el **Congreso Provincial de Salud 2025**, organizado por el **Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.)**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, del 28 al 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación de la Secretaría de Salud, del Secretario del área, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208 - Legajo N° 8233), y de los trabajadores **Lic. Marta GARÍN** (D.N.I. N° 22.981.452 - Legajo N° 0546), **David SANTONI** (D.N.I. N° 24.598.608 - Legajo N° 7182), **Patricia Silvia ESTRELLA** (D.N.I. N° 18.422.905 - Legajo N° 7528), **Mónica Alejandra CORBALÁN**

(D.N.I. N° 25.943.017 - Legajo N° 1993), **Jesica Andrea ALOS** (D.N.I. N° 20.226.849 - Legajo N° 5884) y **Juliana María PELÁEZ** (D.N.I. N° 35.977.823 - Legajo N° 4090), como así también de la señora **Mariana MUÑOZ** (D.N.I. N° 25.933.240), profesional independiente que presta servicios en el Sistema Integrado de Salud bajo la modalidad de contrato de Locación de Obra.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a cada uno de los siete (7) funcionarios municipales mencionados en el artículo precedente, la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos (\$ 285.700.-) en concepto de Viáticos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase al Señor Secretario de Salud, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208 - Legajo N° 8233), la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) y a la Señora Directora de Inmunización y Enfermería, **Lic. Marta GARÍN** (D.N.I. N° 22.981.452 - Legajo N° 0546), la suma de Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-) para hacer frente a los gastos de combustible, estacionamientos y peajes de la delegación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en los artículos 3° y 4°, imputando el gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0410/25 Fecha: 25/04/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del **Centro Regional Universitario de Ituzaingó**, conforme las disposiciones del Decreto N° 0410/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple un rol estratégico en la ampliación de oportunidades educativas, promoviendo la equidad y el acceso a conocimientos esenciales para el desarrollo integral de la comunidad;

Que el fortalecimiento de la educación superior y universitaria exige estructuras organizativas dinámicas y adaptadas a los desafíos presentes;

Que el reemplazo de la actual Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario, como Secretaría de Educación Técnica y Superior, permitirá alinear su nombre con sus funciones estratégicas, consolidando su papel dentro del sistema educativo municipal y potenciando su capacidad de

planificación, articulación y gestión, visibilizando el compromiso del Municipio con una educación inclusiva y accesible, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que impulsa una educación de calidad y equitativa:

Que, asimismo, se propone para cubrir la Secretaría a crear a la **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 2834), quien se desempeña actualmente como Directora Ejecutiva del mencionado Centro Regional;

Que, por otro lado, se requiere la asignación a la Dependencia creada de una caja chica, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18, a efectos de hacer frente a los gastos menores que la misma demande;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de mayo de 2025, dentro de la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, la “Secretaría de Educación Técnica y Superior”, de la cual dependerá el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, la Dirección Administrativa y el Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Ejecutiva de dicho Centro Educativo.

ARTÍCULO 2º.- Elimínase, a partir del día 1º de mayo de 2025, dentro de la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Secretario en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente, y a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1º de mayo de 2025, la **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), como Directora Ejecutiva del Centro Regional Universitario.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2025, la **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), en el cargo de Secretaria de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la Secretaría de Educación Técnica y Superior la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-) a percibir mediante el sistema de “Caja Chica”, destinada hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18, a favor de la Titular de dicha Secretaría, **Dra. Rita**

Georgina SALE (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513).

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0411/25 Fecha: 25/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Williams Ignacio SEVERGNINI ESCARIZ** (D.N.I. N° 94.757.442), en representación de “**El Mercader Ferias**”, obrante en el expediente N° 4134-21.954/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una **Feria Gastronómica**, a llevarse a cabo los días 09, 10 y 11 de mayo del corriente año, entre las 12:00 horas y la 00:00 hora, en Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, solicitando asimismo la colaboración de la comuna para un mejor desarrollo del citado evento;

Que la mencionada Feria Gastronómica es un evento para toda la familia que ha sido bien recibido en varias localidades del país, contando con numerosos *Food Trucks* y juegos infantiles y promoviendo la participación de artesanos, micro-emprendedores, productores y artistas locales, todo ello con el objetivo de generar un espacio cultural en el cual revivir y tener presentes los valores culturales que hacen a la identidad nacional;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una **Feria Gastronómica**, organizada por “**El Mercader Ferias**”, representada por el señor **Williams Ignacio SEVERGNINI ESCARIZ** (D.N.I. N° 94.757.442), a llevarse a cabo los días 09, 10 y 11 de mayo de 2025, entre las 12:00 horas y la 00:00 hora, en Centro Deportivo y Recrea-

tivo “La Torcaza”, autorizándose a la misma a hacer uso de citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad, de Servicios Públicos y de Salud y la Subsecretaría de Cultura, Educación y deportes arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, verifíquese el cumplimiento de la normativa vigente para la actividad y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para dicho evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0412/25 Fecha: 25/04/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal docente en el ámbito de los Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado de clases de expresión corporal; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para tales funciones a la señora **Jacqueline Alejandra MEDINA**, con veintidós (22) Horas Cátedra de Nivel Inicial, a partir del día 01 de abril del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.372/25;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2025, a la señora **Jacqueline Alejandra MEDINA** (D.N.I. N° 40.771.107) como Profesora Provisional, con veintidós (22) Horas Cátedra de Nivel Inicial, en el ámbito de los Jardines de Infantes Municipales, de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado de clases de expresión corporal.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática

54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0413/25 Fecha: 25/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Patricia Amalia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.639.483), obrante en el expediente N° 4134-21.833/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro “Despensa - Fiambrería”, sito en la calle Posta de Pardo N° 3332, Legajo N° 205.069, por el año 2025, por tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establece la categoría “A” del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita dicha situación;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, según lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **Patricia Amalia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.639.483), por el año 2025, correspondiente al Legajo N° 205.069, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.833/25.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0414/25 Fecha: 25/04/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en los expedientes N° 4134-22.674/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación manifiesta la necesidad de la modificación de la estructura orgánica de la misma, establecida por Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios, a efectos de adecuarla a las necesidades actuales de la Dependencia, solicitando por ende la creación de la Dirección de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, el Departamento de Administración con dependencia directa de la mencionada Secretaría y la División de Conciliaciones dependiente del Departamento Contable de la Tesorería Municipal;

Que, como consecuencia de lo expuesto en el párrafo precedente la mencionada Secretaría propone designar en el cargo de Jefa de Departamento de Administración de la Secretaría de Economía y Hacienda a la señora **Karen Natalia LARROUDE** (Legajo N° 5195), quien actualmente cumple funciones como Jefa de División de Administración de dicha área, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que, asimismo, solicita el cambio de denominación de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M, por el de "Dirección General de Presupuesto", a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de dicha área;

Que, por otra parte, y con la misma finalidad solicita la creación de la División de Análisis Presupuestario, dependiente de la Dirección de Presupuesto, de la Dirección General de Presupuesto, a partir del día 1° de abril del corriente año, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone para dichas funciones a la trabajadora **María Florencia CORREA** (Legajo N° 7723), quien presta servicios en la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las mismas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.265/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese como Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 1° de marzo de 2025, a la que figura en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Cese, a partir del día 1° de marzo de 2025, la señora **Karen Natalia LARROUDE** (D.N.I. N° 35.536.589 - Legajo N° 5195) en el cargo de Jefa de División de Administración del Departamento de Despacho, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2025, la señorita **María Florencia CORREA** (D.N.I. N° 40.930.624 - Legajo N° 7723) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4°.- Designase, por confirmación o nombramiento, a partir del día 1° de marzo de 2025, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo del artículo 1° a los funcionarios que en cada caso se nombran.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del día 1° de abril de 2025, a la señorita **María Florencia CORREA** (D.N.I. N° 40.930.624 - Legajo N° 7723) en el cargo de Jefa de División de Análisis Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

ANEXO I

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Secretario: Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI (D.N.I. N° 13.741.203 - Legajo N° 5772).

Dirección de Administración: Sra. Ana María COLACCHIO (D.N.I. N° 21.551.033 - Legajo N° 1944).

a) Departamento Despacho: **Sr. Diego Leonardo DELGADO** (D.N.I. N° 36.287.837 - Legajo N° 4541).

b) Departamento de Administración: **Sra. Karen Natalia LARROUDE** (D.N.I. N° 35.536.589 - Legajo N° 5195).

Subsecretaria: Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388).

1. Contaduría Municipal: Cdora. Estefanía Edith OLIVERA (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187).

Subcontaduría: Cdora. María Fernanda CAMPO (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035).

a) Departamento Patrimonio: **Sr. Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735 - Legajo N° 3040).

b) Departamento de Administración Contable: **Sra. Silvia Graciela LEDESMA** (D.N.I. N° 17.363.848 - Legajo N° 2741).

- Coordinación de Administración Contable:**
Sra. Josefina Silvana SIRIANI (D.N.I. N° 18.289.472 - Legajo N° 1738).
- Dirección de Sueldos:** **Sra. Marta Beatriz IGLESIAS** (D.N.I. N° 17.964.814 - Legajo N° 338)).
- a) Departamento Previsional: **Sra. Cintia Adelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 34.498.141 - Legajo N° 3948).
- b) Departamento Tributario: **Sr. Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610).
2. **Oficina de Compras:** **Sra. Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809).
Subjefe de Compras: **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585).
- Dirección de Control de Recursos Materiales y Almacenes:** Vacante.
- a) Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones: **Sra. Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349).
- I. División Adquisiciones: Vacante.
- b) Departamento Gestión de Pagos: **Sra. Noelia Ángela SERRANO** (D.N.I. N° 33.904.661 - Legajo N° 4540).
3. **Tesorería Municipal:** **Sra. Silvana Mariel KULKA** (D.N.I. N° 23.229.712 - Legajo N° 0631) Interina.
- Subtesorería:** **Lic. Agostina PAGLIANO** (D.N.I. N° 34.027.451 - Legajo N° 4065).
- Coordinación Operativa Administrativa:**
Sra. Rosana María PASSAFARO (D.N.I. N° 21.925.433 - Legajo N° 0634).
- a) Departamento de Administración de Ingresos: Vacante.
- b) Departamento Contable: **Sra. Natalia Jimena IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 24.380.906 - Legajo N° 4000).
- I. División de Conciliaciones: Vacante.
- c) Departamento de Recaudación: Vacante.
- I. División Recaudación: Vacante.
4. **Dirección General de Presupuesto:** **Lic. María José NOGUERA** (D.N.I. N° 23.705.174 - Legajo N° 7492).
- Dirección de Presupuesto:** Vacante.
- a) Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria: Vacante.

I. División de Análisis Presupuestario:
Vacante.

5. **Dirección de Telecomunicaciones:** Vacante.

* * * * *

DECRETO N° 0415/25 Fecha: 28/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-21.475/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la reorganización de la Coordinación de la mencionada Carrera, en tres (3) Jefaturas de Área, destinadas a la supervisión de cada uno de los años de trayectoria educativa de la misma, con el objetivo de optimizar la gestión pedagógica y funcional de la formación académica, fortalecer la matrícula y abordar las razones que originan la deserción estudiantil;

Que con motivo de la misma solicita la modificación de las horas cátedra del **Lic. Antonio Lucio Herald Quiroga** (Legajo N° 6810), para el desempeño de la función de Jefe de Área de 3° año de la Carrera;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al **Lic. Antonio Lucio Herald Quiroga** (D.N.I. N° 24.409.933 - Legajo N° 6810), quien pasará a cumplir treinta y cinco (35) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, desempeñándose como Jefe de Área de Tercer Año, Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-23.264/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la “10° Jornada Intercolegial El Arte Repara #InvolucrArte”, organizada por el Equipo de Promoción y Prevención del citado Consejo, que se llevará a cabo el día 03 de junio de 2025 a las 8:00 horas, en el Teatro “Gran Ituzaingó”, en el marco del “Día de la No Violencia en el Noviazgo”, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3937;

Que el mencionado evento contará con la participación de numerosas escuelas secundarias de gestión pública y privada del Distrito, así como de establecimientos de educación especial, persiguiendo un enfoque transformador de la problemática de la violencia de género a través de la producción artística-expresiva, en el marco de una jornada de reflexión y sensibilización;

Que la mencionada jornada, tiene por objeto la promoción activa de los derechos de los adolescentes y la prevención de la violencia en los noviazgos;

Que dicho Programa se propone, a través de la incorporación de conocimientos, general autonomía, fomentar la promoción de derechos, impulsar la articulación en redes con el fin de fortalecer las referencias para construir comunidades más igualitarias;

Que a su vez y para afrontar los gastos que demande la realización del evento de referencia, la mencionada dependencia solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “10° Jornada Intercolegial El Arte Repara #InvolucrArte”, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad Niñeces y Adolescencias, que se llevarán a cabo el día 03 de junio de 2025 en el Teatro “Gran Ituzaingó”, en el marco del “Día de la No Violencia en el Noviazgo”, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3937.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-), en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172).

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
 MARTINELLI

* * * * *

 DECRETO N° 0417/25 Fecha: 28/04/2025

VISTO:

La situación de revista de la ex trabajadora **Laura Verónica PEREYRA** (Legajo N° 3617), quien prestaba servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue dada de baja como integrante de la Planta de Personal Temporario a partir del día 1° de abril de 2024, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.994/24;

Que la citada trabajadora fue designada por Decreto N° 0533/08 en carácter de Reemplazante de Guardias en el Servicio de Radiología del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, siendo necesario darla de baja en dicha función, conforme lo solicitado por la Dirección de Sueldos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja, con retroactividad al día 1° de abril de 2024, a la Técnica Radióloga **Laura Verónica PEREYRA** (Legajo N° 3617 - D.N.I. N° 22.054.499), como Reemplazante de Guardias en el Servicio de Radiología del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO

* * * * *

 DECRETO N° 0418/25 Fecha: 28/04/2025

VISTO:

La situación de revista de la ex trabajadora **Carolina Fernanda PASTORELLO** (Legajo N° 5209), quien prestaba servicios en el Sistema Inte-

grado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue dada de baja como integrante de la Planta de Personal Temporario a partir del día 1º de abril de 2024, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.841/14;

Que la citada trabajadora fue designada por Decreto N° 0260/14 en carácter de Reemplazante de Guardias Médicas, siendo necesario darla de baja en dicha función, conforme lo solicitado por la Dirección de Sueldos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, con retroactividad al día 1º de abril de 2024, a la **Dra. Carolina Fernanda PASTORELLO** (Legajo N° 5209 - D.N.I. N° 31.774.304), como Reemplazante de Guardias Médicas en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO

DECRETO N° 0419/25 Fecha: 28/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.453/24, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en las calles José Montero Lacasa entre De la Chacarera y De la Zamba, De la Zamba y De la Vidalita, Federico Leloir entre José Hernández y Del Ombú y Del Chiripa entre El Pórtico y Del Mate Amargo, según Proyecto IT-2341, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 30, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en las calles José Montero Lacasa entre De la Chacarera y De la Zamba, De la Zamba y De la Vidalita, Federico Leloir entre José Hernández y Del Ombú y Del Chiripa entre El Pórtico y Del Mate Amargo, tramitada por expediente N° 4134-21.453/24, según **Proyecto IT-2341**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0420/25 Fecha: 28/04/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, de un Departamento de Administración de Espacios Deportivos Comunitarios, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las actividades realizadas en los playones multideportivos, gestionando recursos materiales y humanos con motivo del mantenimiento de los mismos, coordinando con otras áreas los procesos de contratación y compras, evaluar en forma constante el estado y necesidades de los espacios, elevando informes a la superioridad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.219/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Mariana Inés MUÑOZ** (Legajo N° 2784), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia administrativa para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, el Departamento de Administración de Espacios Deportivos Comunitarios, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2025, a la señora **Mariana Inés MUÑOZ** (D.N.I. N° 28.285.488 - Legajo N° 2784) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de Espacios Deportivos Comunitarios de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0421/25 Fecha: 29/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Bomberos Voluntarios de Itzaingó**, a través del expediente N° 4134-23.033/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la colaboración del Municipio para poder realizar una perforación en el cuartel central para la extracción de agua de napa acuífera y la instalación de una bomba sumergible de 7/5 HP trifásica, para la provisión del vital elemento en la red interna, necesaria para el abastecimiento de las unidades de emergencia y el uso interno del personal abocado a las guardias;

Que la Asociación recurrente cumple un importante servicio público, protegiendo la vida y los bienes de los habitantes de nuestro Distrito;

Que se considera imprescindible concurrir en la ayuda requerida, atento la colaboración y el compromiso constante de la Entidad recurrente con la comunidad local;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Asociación Bomberos Voluntarios de Itzaingó**, un subsidio

por la suma de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000.-), destinado a la realizar una perforación en el cuartel central para la extracción de agua de napa acuífera y la instalación de una bomba sumergible de 7/5 HP trifásica, para la provisión del vital elemento en la red interna, según presupuesto obrante a fs. 3 del expediente N° 4134-23.033/25.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar orden de pago a favor del proveedor **Hipólito Adrián ÁLVAREZ** (C.U.I.T. N° 20-08642023-7) de la suma mencionada, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Instituciones Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0422/25 Fecha: 29/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Itzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-23.525/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la reorganización de la Coordinación de la mencionada Carrera, en tres (3) Jefaturas de Área, destinadas a la supervisión de cada uno de los años de trayectoria educativa de la carrera, con el objetivo de optimizar la gestión pedagógica y funcional de la formación académica, fortalecer la matrícula y abordar las razones que originan la deserción estudiantil;

Que con motivo de la misma solicita la modificación de las horas cátedra de la **Lic. Elisabet del Carmen VILLALBA** (Legajo N° 4458), para el desempeño de la función de Jefa de Área de 2º año de la Carrera;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la **Lic. Elisabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), quien pasará a cumplir treinta y cinco (35) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Itzaingó,

desempeñándose como Jefa de Área de Segundo Año, Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0423/25 Fecha: 29/04/2025

VISTO:
El Decreto N° 0062/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el nombre de uno de los beneficiarios incluidos en el Anexo del citado Decreto, siendo el correcto el titular **“Walter Oscar CONTRERA”**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.699/23 y su adjunto N° 4134-21.248/24;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 062/25, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

“4134-15.699/23	CONTRERAS, Walter	GSH-672	2024”
-----------------	-------------------	---------	-------

Debe decir:

“4134-15.699/23	CONTRERA, Walter Oscar	GSH-672	2024”
-----------------	------------------------	---------	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0424/25 Fecha: 29/04/2025

VISTO:
La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:
Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Elena Rosa GONZÁLEZ** (Legajo N° 7857), Licenciada en Gestión Educativa, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Idioma”, Turnos Mañana y Tarde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.672/24;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la **Lic. Elena Rosa GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.361.524 - Legajo N° 7857) como Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia “Idioma”, Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnatura Superior de Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0425/25 Fecha: 29/04/2025

VISTO:
La presentación efectuada por la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533), por la cual solicita licencia con goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.476/25; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido y conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso I.2.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533 - D.N.I. N° 31.412.928), licencia con goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del día 21 de abril de 2025 y por el término de tres (3) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso I.2.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-23.476/25.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0426/25 Fecha: 29/04/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Silvia Mabel ENGEL** (Legajo N° 0517), a sus funciones como maestra inicial en el Jardín de Infantes N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-23.398/25, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Organismo Provincial acordó el beneficio jubilatorio a la mencionada trabajadora por Resolución Número RESO-2025-10107-GDEBA-IPS de fecha 10 de abril del corriente año, haciéndose efectiva a partir del cese en sus funciones en este Municipio, manifestando la mencionada trabajadora que el mismo será a partir del día 1° de junio;

Que la misma solicita el pago de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente

Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada, conforme Dictamen a fs. 22 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de junio de 2025, la renuncia presentada por la señora **Silvia Mabel ENGEL** (D.N.I. N° 17.948.386 - Legajo N° 0517), a sus funciones como maestra inicial en el Jardín de Infantes N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veinte (20) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0427/25 Fecha: 30/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-34.059/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el cambio de funciones del trabajador **Daniel Ireneo LENCINA** (Legajo N° 4239), quien se desempeña como supervisor en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, atento a no haber cumplido el mismo con las expectativas en el trabajo asignado, proponiendo la realización de tareas como Operador de Cámaras;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2025, el trabajador **Daniel Ireneo LENCINA** (Legajo N° 4239 - D.N.I. N° 20.664.405), en sus funciones de Supervisor en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase al señor **Daniel Ireneo LENCINA** (Legajo N° 4239 - D.N.I. N° 20.664.405), quien presta servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, tareas de Operador de Cámaras, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0428/25 Fecha: 30/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-23.326/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa el desarrollo del **Programa “Ituzaingó al Mundo”**, que tiene como propósito visibilizar el potencial exportador de nuestro Municipio, asistiendo a empresas con y sin experiencia en comercio exterior, promoviendo la internacionalización de la matriz productiva local, fortaleciendo el entramado empresarial a través de acciones de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica y promoción comercial, con el fin de profesionalizar a los actores productivos locales;

Que resulta prioritario para el desarrollo económico local promover la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas locales, mediante acciones concretas que fortalezcan su capacidad exportadora y diversifiquen sus mercados de destino, contribuyendo así a su crecimiento;

Que es necesario establecer políticas públicas sostenidas en el tiempo que articulen con organismos provinciales y nacionales, promuevan rondas de negocios y ferias internacionales, y generen un entorno favorable para la inserción de productos locales en mercados globales, consolidando así una oferta exportable sólida y competitiva desde nuestro distrito;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal el citado Programa, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**Por ello
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** el **Programa “Ituzaingó al Mundo”** que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Productivo, destinado a brindar asesoramiento integral en materia de comercio exterior a las pequeñas y medianas empresas de nuestro distrito, con el objetivo de instrumentar y coordinar políticas que promuevan el crecimiento y desarrollo económico local y su potencial exportador.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI

DECRETO N° 0429/25 Fecha: 30/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-23.199/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la implementación del Programa **“MiModa - Innovación Textil y Economía Circular en Ituzaingó”**, que tiene como objetivo impulsar la economía circular, generando oportunidades para emprendedores textiles, diseñadores y artesanos locales, a través de la promoción de la colaboración entre actores de la matriz productiva local, buscando potenciar el desarrollo económico y minimizar el impacto ambiental favoreciendo modalidades de consumo y producción sustentables;

Que, asimismo, el citado programa contempla la creación de la marca **MiModa**, la cual tiene por finalidad instalar a Ituzaingó como referente de la moda sostenible, agrupando a distintos diseñadores, emprendedores y miembros de la industria textil de esta ciudad, y funcionando como un sello de calidad y sostenibilidad que unifique y visibilice las iniciativas del sector;

Que, como parte del programa propuesto, se desarrollará la convocatoria **“Incubadora MiModa Impulsa”**, la cual tiene como propósito brindar acompañamiento profesional, en forma física o virtual, a emprendimientos locales del sector para

que adopten prácticas de economía circular, promoviendo la reutilización de materiales y la producción responsable;

Que la iniciativa propuesta, tiene un impacto directo en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas, orientados a lograr un desarrollo más justo y sostenible hacia el año 2030;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “**MiModa: Programa de Innovación Textil y Economía Circular**”, la convocatoria “**Incubadora MiModa Impulsa**”, y todas las actividades realizadas en el marco de los mismos, llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Productivo, con activa participación de establecimientos educacionales, empresas, emprendedores, cooperativas, organizaciones de la comunidad y agencias gubernamentales y a efectos de potenciar el desarrollo económico y minimizar el impacto ambiental favoreciendo modalidades de consumo y producción sustentables.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como Bases y Condiciones de la Convocatoria “**Incubadora MiModa Impulsa**”, las detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese como Acta de Adhesión Modelo al Programa “**Mi Moda - Innovación Textil y Economía Circular en Ituzaingó**” y de la Convocatoria, la que consta en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º.- Por la Secretaría de Imagen y Comunicación préstese la debida colaboración a efectos de difundir el programa a que hace referencia el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

A N E X O I

Bases y Condiciones de la Convocatoria “Incubadora MiModa Impulsa”

Bases y Condiciones – MiModa Impulsa

(Incubadora del Programa MiModa – Innovación Textil y Economía Circular en Ituzaingó)

1. Objeto del Programa

El **Programa MiModa**, promovido por la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Ituzaingó, tiene como finalidad fomentar la innovación y el desarrollo sostenible en la industria de indumentaria y textil del distrito. Dentro de este programa se

desarrolla la **Incubadora MiModa Impulsa** que tiene como objetivo acompañar a emprendimientos locales del sector para que adopten prácticas de economía circular, promoviendo la reutilización de materiales y la producción responsable, con el fin de fortalecer el ecosistema textil local y generar impacto económico, social, ambiental y cultural.

2. Convocatoria para participar de la Incubadora MiModa Impulsa

Se convoca a emprendimientos locales del sector de indumentaria, textil y accesorios a participar del Programa de Incubación **MiModa Impulsa**, que brindará acompañamiento profesional en formato presencial y/o virtual desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 20 de abril de 2026, mediante talleres y *masterclass*, y la participación en el Desfile MiModa como así también la posibilidad para obtener la “Distinción MiModa para producto destacado”.

El programa está dirigido a:

- **Estudiantes** de carreras relacionadas con el diseño de indumentaria, textil y accesorios.
- **Emprendedores/as o diseñadores/as** con ideas o proyectos en fase inicial.
- **Artesanos/as** con productos realizados con técnicas que pudieran ser aplicadas a indumentaria, textil o accesorios (Platería, Telar, Calzado, Marroquinería, Terminaciones textiles, etc.).
- **Marcas en funcionamiento** que busquen expandir su línea de productos y consolidarse en el mercado.
- **Costureros/as y talleres de confección** interesados en integrar prácticas sostenibles en sus procesos productivos.

La participación es abierta y gratuita, con cupos limitados.

3. Beneficios para los PARTICIPANTES

Los seleccionados podrán acceder a:

- **Capacitación y mentoría:** Programas de formación en innovación, economía circular, gestión empresarial, marketing y técnicas de producción sostenible.
- **Asesoramiento integral:** Consultorías técnicas.
- **Espacios de comercialización:** Participación en desfiles, ferias y eventos de promoción, con posibilidad de exhibición y venta de productos.
- **Redes de colaboración:** Integración en una comunidad de profesionales y actores del sector textil, facilitando el networking y la generación de alianzas estratégicas.
- **Distinción MiModa para producto destacado:** que avala la calidad, innovación y sostenibilidad de los proyectos presentados.
- **Promoción de financiamiento acorde:** Información sobre herramientas de acompañamiento financiero para emprendedores de otras entidades u organismos y concursos del sector. El programa no contempla fondos propios o exclusivos para los PARTICIPANTES.

4. Etapas del Programa MiModa Impulsa:

A lo largo de tres etapas, los PARTICIPANTES explorarán nuevas formas de producción, fortalecerán sus marcas y accederán a herramientas estratégicas para hacer crecer sus emprendimientos como así también participarán en la Colección colaborativa. Con un enfoque basado en la sostenibilidad y el trabajo en red, **MiModa Impulsa** transforma ideas en propuestas con identidad y propósito.

Etapas 1: Colección Colaborativa (Desde el 26/05/2025 hasta el 30/08/2025)

Un laboratorio de co-creación donde diseñadores, artesanos y emprendedores trabajarán en conjunto para desarrollar una colección cápsula con textiles recuperados, explorando técnicas sustentables y promoviendo una moda con impacto social, cultural y ambiental. El objetivo de esta etapa es la creación de una Colección colaborativa, resultado del intercambio de visiones y talentos de los PARTICIPANTES para ser presentada en el Desfile MiModa. De este modo, la moda se reinventa a través del trabajo en red, promoviendo soluciones innovadoras y con significado local.

Etapas 2: Despegue emprendedor (Desde el 01/09/2025 hasta el 30/11/2025)

Un espacio de formación y mentoría enfocado en la profesionalización de diseñadores y emprendedores de la moda, brindando herramientas para la gestión empresarial, la consolidación de marca y la vinculación estratégica en la industria de la moda. A través de metodologías innovadoras, se explorarán nuevas materialidades y procesos de producción sostenibles y locales, impulsando proyectos con una visión comercial clara. Los PARTICIPANTES accederán a asesoramiento especializado que les permitirá consolidar sus marcas y potenciar su impacto en la industria de la moda. En esta etapa, se apunta a que las ideas se transformen en realidades comerciales exitosas, combinando creatividad, innovación y sostenibilidad para generar propuestas con un propósito definido.

Etapas 3: Crecimiento y expansión (Desde el 01/02/2026 hasta el 20/04/2026)

En esta fase final, los diseñadores y emprendedores trabajarán para obtener la Distinción MiModa, que avala su participación y el cumplimiento de los valores de innovación, sostenibilidad e impacto social del programa. Además, se realizará un seguimiento estratégico para apoyar la expansión de sus proyectos en el mercado. A través de acciones de visibilidad y vinculación, los PARTICIPANTES formarán parte de iniciativas y eventos dentro del Programa MiModa, fortaleciendo su presencia en la industria. Se fomentará la creación de alianzas entre empresas y emprendedores, promoviendo la proyección y comercialización de sus colecciones en distintos espacios. Esta etapa garantizará que el trabajo desarrollado en las fases anteriores tenga un recorri-

do sostenible y escalable, asegurando el crecimiento y consolidación de cada proyecto en el ecosistema de la moda.

5. Requisitos para postularse

- Contar con domicilio en el Municipio de Ituzaingó.
- Ser mayor de 18 años.
- DNI frente y dorso.
- Carta de motivación.
- Disponer de los días martes o viernes de 10 a 13 horas.
- Completar el formulario de inscripción hasta el 12/05/2025
- Documentación solicitada en el formulario según categoría:
 - **Estudiantes:**
 - Nota de presentación donde conste carrera en curso, institución y año.
 - **Emprendedores/as o diseñadores/as con ideas o proyectos en fase inicial:**
 - Reseña (breve descripción de su trayectoria).
 - Objetivos.
 - Descripción del proyecto a desarrollar en la incubadora.
 - **Artesanos/as:**
 - Reseña (breve descripción de su trayectoria).
 - Objetivos.
 - Descripción de técnicas utilizadas.
 - Portfolio (fotografías) y/o redes sociales.
 - Descripción del proyecto a desarrollar en la incubadora.
 - **Marca en funcionamiento:**
 - Reseña (breve descripción de su trayectoria).
 - Objetivos.
 - Descripción de productos que comercializa.
 - Cantidad de productos que venden mensualmente.
 - Portfolio (fotografías) y/o redes sociales.
 - **Costureros/as o taller de confección:**
 - Reseña (breve descripción de su trayectoria y/o clientes).
 - Objetivos.
 - Descripción de maquinarias con las que trabajan.
 - Estimado de prendas mensuales que producen.
 - Documentación de persona que participará en representación.

6. Criterios de Evaluación

Para la elección de los PARTICIPANTES se tomarán los siguientes criterios:

Estudiantes:

Se evaluarán aquellos que estén en formación y deseen experimentar, aprender y desarrollar proyectos con impacto.

- **Interés y motivación:** Compromiso con el desarrollo de la moda sostenible y la economía circular.
- **Creatividad:** Capacidad de generar propuestas innovadoras y con propósito.
- **Habilidades técnicas y disposición al aprendizaje:** Conocimientos básicos de dise-

ño, producción textil y disposición para mejorar.

- **Capacidad de trabajo colaborativo:** Interés por la co-creación y la colaboración interdisciplinaria.

Emprendedores/as con una idea de producto en fase inicial:

Se evaluarán los proyectos en fase inicial que necesitan acompañamiento profesional para avanzar.

- **Innovación y originalidad:** Creatividad y potencial de disrupción en el mercado textil.
- **Viabilidad:** Claridad en los objetivos del proyecto y capacidad para desarrollarlo.
- **Impacto social y ambiental:** Compromiso con la sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad local.
- **Proyección:** Potencial para escalar el proyecto y convertirse en una marca establecida.

Artesanos/as:

Se evaluarán los proyectos que necesitan acompañamiento profesional para convertir sus productos artesanales en una marca establecida.

- **Calidad:** Calidad de productos aptos para la comercialización.
- **Viabilidad:** Claridad en los objetivos del proyecto y capacidad para desarrollarlo.
- **Impacto social y ambiental:** Compromiso con la sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad local.
- **Proyección:** Potencial para escalar el proyecto y convertirse en una marca establecida.

Marcas en funcionamiento:

Marcas y emprendimientos de indumentaria, textil o accesorios que buscan profesionalizarse y expandirse.

- **Originalidad e innovación:** Grado de creatividad y novedad en sus productos.
- **Sostenibilidad:** Integración de prácticas responsables y uso eficiente de recursos.
- **Impacto social:** Contribución al desarrollo económico y cultural del sector textil local.
- **Calidad del diseño:** Estética, funcionalidad y consistencia en la propuesta de valor.
- **Proyección comercial:** Potencial de crecimiento y consolidación en el mercado.

7. Proceso de Selección

El proceso de selección estará a cargo del equipo responsable del Programa MiModa junto a un representante de la Asociación Argentina de Diseño (AAD) y se desarrollará en dos etapas:

7.1. Evaluación Documental:

- Revisión de la documentación presentada y verificación de los requisitos de elegibilidad.
- Evaluación preliminar basada en el perfil, la experiencia y la coherencia de la propuesta con los objetivos del programa.

7.2. Evaluación Presencial/Virtual:

- Entrevistas individuales y dinámicas grupales para evaluar la originalidad, viabili-

dad y potencial de escalabilidad del proyecto.

- Se considerarán criterios como innovación, impacto social y ambiental, calidad del diseño y capacidad para trabajar en red.

8. Cronograma

- **Convocatoria y Recepción de Inscripciones:** hasta el 12/05/2025.
- **Proceso de Selección:** del 13/05/2025 al 20/05/2025.
- **Comunicación de los PARTICIPANTES seleccionados:** el 23/05/2025.
- **Etapas 1: Colección colaborativa:** del 26/05/2025 al 30/08/2025.
- **Desfile del Municipio de Ituzaingó:** 23/24 de agosto de 2025 en el marco del Festival Regional de Industrias Creativas y Culturales organizado por el Municipio de Ituzaingó.
- **Etapas 2: Despegue emprendedor:** del 01/09/2025 al 30/11/2025.
- **Etapas 3: Crecimiento y expansión:** del 01/02/2026 al 20/04/2026.
- **Evento de Cierre:** Fecha prevista para la presentación final de proyectos y entrega de Distinciones 24/04/2026 (Día Internacional de la Moda Sostenible).

9. Disposiciones Generales

- La participación en el Programa **MiModa Impulsa** es voluntaria y gratuita con cupos limitados.
- La Secretaría de Desarrollo Productivo se reserva el derecho de modificar, ampliar o actualizar las presentes bases y condiciones, previo aviso a los PARTICIPANTES.
- Los casos omisos o controversias surgidas durante el proceso serán resueltos por el Equipo Evaluador, aplicando criterios de equidad y transparencia.
- Atendiendo a la existencia de recursos limitados y siendo necesario el establecimiento de un cupo que ha determinado la exclusión de otros proyectos, a fin de obtener la Distinción MiModa, se deberá contar con un 75% de asistencia a las actividades del Programa. En caso de no poder continuar con la participación en el Programa, deberá ser notificado fehacientemente a las autoridades del Programa.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Las partes involucradas en este Programa se obligan a guardar la confidencialidad de toda aquella información que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tengan acceso en relación al emprendimiento y a las que tenga acceso por este vínculo.
- **DERECHO DE IMAGEN / PROPIEDAD INTELECTUAL:** El MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del Programa **MiModa Impulsa**, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos

medios de difusión. Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público. Los PARTICIPANTES por su sola inscripción en **MiModa Impulsa** prestan consentimiento para captar o reproducir la imagen o la voz en el marco de la presente Incubadora.

Los PARTICIPANTES son los titulares de los derechos de propiedad como autores de los proyectos que ejecuten en el marco de **MiModa Impulsa**, deslindando al MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ de cualquier reclamo por parte de terceros con respecto a la autoría de los mismos. No obstante, los PARTICIPANTES autorizan en el marco de la Incubadora y en el evento-desfile (antes durante y posteriormente, a su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento) para fines institucionales y/o de promoción.

- CONSULTAS: Los PARTICIPANTES podrán realizar vía mail consultas y/o aclaraciones, únicamente, vía correo electrónico: desarrolloeconomicoituzaingo@gmail.com o presencialmente en la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Ituzaingó (Fragio 183).

La formalización de la participación implica la aceptación íntegra de estas Bases y Condiciones, así como el compromiso con las políticas de sostenibilidad y ética establecidas por el Municipio de Ituzaingó.

ANEXO II

Acta de Adhesión al Programa “MiModa – Innovación Textil y Economía Circular en Ituzaingó”

ACTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA

En la ciudad de Ituzaingó, a los ____ días del mes de ____ del año ____ el/la Señor/a _____, DNI _____,

declara conocer y aceptar en todas sus partes el Programa “**MiModa – Innovación Textil y Economía Circular en Ituzaingó**” implementado por la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Ituzaingó, así como también las “**Bases y Condiciones MiModa Impulsa**” manifestando su intención de adhesión al mismo y comprometiéndose a respetar las condiciones pautadas para su participación.

DECRETO N° 0430/25 Fecha: 30/04/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 04/2025, tramitada por expediente N° 2025/0575, relacionada con la Adquisición de cuarenta (40)

Chalecos Antibala para uso del personal de Seguridad en Red, solicitada por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2025, relacionada con la Adquisición de cuarenta (40) Chalecos Antibala para uso del personal de Seguridad en Red, solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/0575, al proveedor **SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO** en la suma de Pesos veintiséis millones (\$ 26.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad” - Categoría Programática 16.00.00 “Seguridad y Justicia” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 2.7.3.0. “Material de guerra”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0431/25 Fecha: 30/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-23.525/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la reorganización de la Coordinación de la mencionada Carrera, en tres (3) Jefaturas de Área, destinadas a la supervisión de cada uno de los años de trayectoria educativa de la carrera, con el objetivo de optimizar la gestión pedagógica y funcional de la formación académica, fortalecer la matrícula y abordar las razones que originan la deserción estudiantil;

Que con motivo de la misma solicita la modificación de las horas cátedra de la **Lic. Elisabet del Carmen VILLALBA** (Legajo N° 4458), para el desempeño de la función de Jefa de Área de 2° año de la Carrera;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la **Lic. Elisabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), quien pasará a cumplir treinta y cinco (35) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, desempeñándose como Jefa de Área de Segundo Año, Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0432/25 Fecha: 30/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-06.956/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el cambio de funciones de la trabajadora **Elizabeth Alejandra CANCINO** (Legajo N° 2134), quien se desempeña como supervisora en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la comunidad, atento a no haber cumplido la misma con las expectativas en el trabajo asignado, proponiendo la realización de tareas como Operadora de Cámaras;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2025, la trabajadora **Elizabeth Alejandra CANCINO** (D.N.I. N° 26.116.803 - Legajo N° 2134), en sus funciones de Supervisora en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la señora **Elizabeth Alejandra CANCINO** (D.N.I. N° 26.116.803 - Legajo N° 2134), prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámaras, en el Agrupamiento Servicio Categoría 9, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Seguridad", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0433/25 Fecha: 30/04/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-27.622/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se asigne a la docente **Natalia Verónica CURTOSI** (Legajo N° 5694), quien cumple funciones como Maestra Inicial en el Jardín N° 5 "Mi Sueño", en la modalidad de "Jornada Completa", dentro del marco de transición paulatina de dicha institución a la citada modalidad, atento a las tareas desempeñadas y conforme las disposiciones de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada docente se encuentra designada actualmente en la citada función con jornada simple para los Turnos Mañana y Tarde;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 05 de marzo de 2025, a la docente **Natalia Verónica**

CURTOSI (D.N.I. N° 32.554.008 - Legajo N° 5694), quien presta servicios como Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la modalidad de Jornada Completa, conforme las Disposiciones de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0434/25 Fecha: 30/04/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera “Tecnatura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Lucas David CARDOZO** (D.N.I. N° 41.777.347), Técnico Universitario en Web, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes I”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.403/25;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 05 de marzo de 2025, al señor **Lucas David CARDOZO** (D.N.I. N° 41.777.347) como Profesor Provisional en la **Carrera “Tecnatura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia “Práctica Profesionalizante I”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 103/25 Fecha: 03/04/2025

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2025, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 104/25 Fecha: 03/04/2025

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Matías Ricardo GONZÁLEZ OLEA** (D.N.I. 31.523.885 - Legajo N° 6833) a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 105/25 Fecha: 03/04/2025

Designación del señor **Tomás ECHEVERRÍA** (D.N.I. N° 45.036.644), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 17 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 106/25 Fecha: 03/04/2025

Designación del señor **Thiago Matías FIDALGO** (D.N.I. N° 47.684.604), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 107/25 Fecha: 07/04/2025

Designación de la señorita **Natalí Julieta FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 45.524.020), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de Cajera, a partir del día 1° de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 108/25 Fecha: 07/04/2025

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Andrea GÓMEZ** (D.N.I. N° 41.139.219 - Legajo N° 7473) a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 109/25 Fecha: 07/04/2025

Reencasillamiento, a partir del día 01 de marzo de 2025, del trabajador **Rodrigo Ariel LAMONICO** (D.N.I. N° 41.107.733 - Legajo N° 6873), prestando servicios en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 110/25 Fecha: 07/04/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de marzo de 2025, de la trabajadora **Camila Alicia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 44.690.287 - Legajo N° 7672), quien presta servicios en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 111/25 Fecha: 07/04/2025

Designación del señor **Juan Manuel BASTISTA** (D.N.I. N° 38.943.849), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 01 de abril de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 112/25 Fecha: 07/04/2025

Designación de la señorita **Mayra Abigail RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 44.834.696), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas y asis-

tencia de eventos, a partir del día 01 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 113/25 Fecha: 09/04/2025

Designación del señor **Ricardo Sebastián PERULL** (D.N.I. N° 33.473.729), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado de talleres de Teatro, a partir del día 01 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 114/25 Fecha: 09/04/2025

Incremento, a partir del día 01 de febrero de 2025, al trabajador **Leandro Luis POZZI** (D.N.I. N° 40.829.509 - Legajo N° 6232), quien presta servicios en el Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de la cantidad de Módulos Idóneo Recreativos asignados, desempeñándose como profesor de atletismo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 115/25 Fecha: 10/04/2025

Designación de la señorita **Valentina Ro-cío MERNES** (D.N.I. N° 47.634.503), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Comercio y Servicios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas inherentes al área, a partir del día 07 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 116/25 Fecha: 10/04/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2025, de la trabajadora **Gladys Elena ALARCÓN** (D.N.I. N° 29.151.877 - Legajo N° 6888), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Villa Ángela, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 117/25 Fecha: 10/04/2025

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2025, de la renuncia parcial presentada por la trabajadora **Silvana Lorena CISNEROS** (D.N.I. N° 27.117.733 - Legajo N° 7567), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporal, a la cantidad de Módulo de la Categoría "Idóneo Recreativo".

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 118/25 Fecha: 11/04/2025

Designación del señor **Leandro Nicolás ZIRULIA** (D.N.I. N° 24.788.083), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de chofer en los Programas Ituzaingó SEPARA y SEPARA en Casa, a partir del día 12 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 119/25 Fecha: 14/04/2025

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Andrea GÓMEZ** (D.N.I. N° 41.139.219 - Legajo N° 7473) a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 120/25 Fecha: 14/04/2025

Aceptación, a partir del día 08 de abril de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Jair Emanuel CALDERONI LEIVA** (D.N.I. N° 43.918.718 - Legajo N° 8106), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 121/25 Fecha: 14/04/2025

Aceptación, a partir del día 31 de marzo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Daniel Alberto FLEITAS** (D.N.I. N° 31.276.880 - Legajo N° 8033) a sus funciones en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 122/25 Fecha: 14/04/2025

Aceptación, a partir del día 11 de abril de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Natalia Valeria FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 40.620.631 - Legajo N° 7481), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 123/25 Fecha: 14/04/2025

Designación del señor **Lihuen Agustín SILVA** (D.N.I. N° 45.420.459), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general inherentes a la misma, a partir del día 07 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 124/25 Fecha: 14/04/2025

Designación del señor **Marcos Damián QUIROZ** (D.N.I. N° 31.045.720), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general inherentes a la misma, a partir del día 07 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 125/25 Fecha: 14/04/2025

Designación del señor **Francisco Joel FORTI**, (D.N.I. N° 44.489.707), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general inherentes a la misma, a partir del día 07 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 126/25 Fecha: 14/04/2025

Designación del **Ing. Agr. Enrique Walter LÖWENSTEIN** (D.N.I. 32.575.188 - Legajo N° 6940), como integrante de la Planta Temporal,

prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 21 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 127/25 Fecha: 14/04/2025

Designación de la señorita **Luciana Alejandra DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 44.004.478), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de inspectora, a partir del día 07 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 128/25 Fecha: 14/04/2025

Designación de la señora **Cintia Andrea ROSENBLUM** (D.N.I. N° 34.973.512), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en las distintas dependencias municipales, a partir del día 07 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 129/25 Fecha: 14/04/2025

Designación de la **Lic. María Pilar GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 41.261.334), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, para la realización de tareas profesionales inherentes al mismo, a partir del día 1° de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 130/25 Fecha: 15/04/2025

Aceptación, a partir del día 15 de abril de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas Hernán SUÁREZ** (D.N.I. N° 43.863.467 - Legajo N° 6962), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 131/25 Fecha: 15/04/2025

Cese, a partir del 1° de abril de 2025, del trabajador **Sergio Andrés GARCÍA** (D.N.I. N° 25.299.498 - Legajo N° 7255) en las funciones como chofer de móviles de seguridad en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 05, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 132/25 Fecha: 16/04/2025

Designación del señor **Santiago Pablo PEDRERO** (D.N.I. N° 27.015.815), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesor del taller de teatro y artes escénicas, a partir del día 05 de marzo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 133/25 Fecha: 21/04/2025

Aceptación, a partir del día 16 de abril de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Facundo Ezequiel SAAVEDRA** (D.N.I. N° 43.664.567 - Legajo N° 7942), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 134/25 Fecha: 22/04/2025

Designación de la señorita **Julieta Belén JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 40.870.891), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 07 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2025, de la trabajadora **Oriana Antonella OSORIO** (D.N.I. N° 44.258.729 - Legajo N° 7982), quien cumple funciones en la Oficina de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda,

da, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 136/25 Fecha: 23/04/2025

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Melani Agustina SASTRE** (D.N.I. N° 40.624.995 - Legajo N° 6681), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 137/25 Fecha: 23/04/2025

Cese, a partir del 1° de abril de 2025, del trabajador **José Luis CARABAJAL** (D.N.I. 26.038.530 - Legajo N° 8067) en sus funciones como chofer de móviles de seguridad en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 138/25 Fecha: 23/04/2025

Incremento, a partir del día 01 de febrero de 2025, al trabajador **Leonardo Daniel DE BONIS** (D.N.I. N° 33.786.544 - Legajo N° 7460), quien presta servicios en el Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas de profesor, de la cantidad de Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 139/25 Fecha: 23/04/2025

Cese, a partir del 1° de abril de 2025, de la trabajadora **Vanesa Beatriz ALCÁZAR** (D.N.I. N° 27.781.387 - Legajo N° 8047) en sus funciones como chofer de móviles de seguridad en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad y reencasillamiento con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 140/25 Fecha: 25/04/2025

Designación de la señorita **Micaela Sofía PALAZZO** (D.N.I. N° 41.450.586), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo funciones de profesora del taller de Danza Urbana, a partir del día 05 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 141/25 Fecha: 25/04/2025

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2025, a la trabajadora **Jimena Mariana SALICA** (D.N.I. N° 28.745.412 - Legajo N° 7696), quien presta servicios en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y el Polideportivo San Alberto, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando funciones de profesora de bicicleta fija, de la cantidad Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 142/25 Fecha: 25/04/2025

Cese a partir del 1° de abril de 2025, del trabajador **Andrés David HERRERA** (D.N.I. 28.281.670 - Legajo N° 8089) en sus funciones como chofer de móviles de seguridad en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de chofer.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 143/25 Fecha: 25/04/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2025, de la trabajadora **María Victoria RODRÍGUEZ BASSO** (D.N.I. N° 42.536.245 - Legajo N° 8219), quien presta servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 144/25 Fecha: 25/04/2025

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 076/25 de designación del **Dr. Santiago Germán CAMBRES** (D.N.I. N° 36.345.477), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 07 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025, y reencasillamiento.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 145/25 Fecha: 25/04/2025

Cese, a partir del 1° de abril de 2025, del trabajador **Gabriel Omar COSTA BOGA** (D.N.I. N° 30.733.798 - Legajo N° 7864) en sus funciones como chofer de móviles de seguridad en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 146/25 Fecha: 25/04/2025

Baja, a partir del día 01 de abril de 2025, del trabajador **Federico Gabriel GIACARDI** (D.N.I. N° 37.990.631 - Legajo N° 7995), quien cumplía funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 147/25 Fecha: 25/04/2025

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Jacqueline Macarena CADAU** (D.N.I. N° 38.856.483 - Legajo N° 6281), a sus funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 148/25 Fecha: 25/04/2025

Designación, como integrantes de la Planta Temporal, de personal para cumplir funciones de patrullaje en el área del Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del 1° de abril de 2025, en el Agrupamiento Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 149/25 Fecha: 25/04/2025

Derógase la Resolución N° 566/24, por la cual se dio de baja, a partir del día 1° de diciembre de 2024, al trabajador **Matías Ernesto PACIELLO LEÓN** (Legajo N° 7259 - D.N.I. N° 40.380.445), en sus funciones en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal, y asignación, a partir del día 26 de diciembre de 2024, de funciones en la Unidad Sanitaria "Villa Las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 150/25 Fecha: 28/04/2025

Cese a partir del día 03 de abril de 2025, del trabajador **Gabriel Eduardo CUSI** (D.N.I. N° 16.395.989 - Legajo N° 7035) en sus funciones como chofer de móviles de seguridad en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y asignación funciones en el área de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 151/25 Fecha: 28/04/2025

Cese, a partir del día 03 de abril de 2025, del trabajador **Miguel Ángel TOSSI** (D.N.I. N° 26.060.753 - Legajo N° 7863) en sus funciones como chofer de móviles de seguridad en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y asignación funciones en el área de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 152/25 Fecha: 30/04/2025

Cese, a partir del 03 de abril de 2025, del trabajador **Ramiro Alejandro COSENTINO SANTA CRUZ** (D.N.I. N° 32.527.788 - Legajo N° 7993) en sus funciones como chofer de móviles de seguridad en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Dirección de Operativa Vial, dependiente la Secretaría de Servicios Públicos.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 153/25 Fecha: 30/04/2025

Designación del señor **Agustín Jorge GRIJALVA** (D.N.I. N° 45.461.647), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, realizando tareas administrativas, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 154/25 Fecha: 30/04/2025

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2025, a la trabajadora **Roberta Felicia Carla MATEVE** (D.N.I. N° 28.191.012 - Legajo N° 4515), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora en los Talleres impartidos por la misma, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 155/25 Fecha: 30/04/2025

Designación de la señora **Agustina Soledad MEDINA** (D.N.I. N° 43.180.807), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de Asesora, a partir del día 02 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 003/25 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1°: Según lo resuelto en la Sesión Especial celebrada el día 09 de Abril de 2025, designase en el cargo de Vicepresidenta Primera a la concejala **Luciana Soledad PRATS**.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 004/25 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1°: Convalídase el decreto N° 108/24, de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, por el cual se tomó conocimiento de lo informado por el señor Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso de su licencia anual ordinaria. -

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 007/25 Fecha: 04/04/2025

Artículo 1°: Conforme lo establecido por el artículo 68, inc. 4 del Dto.-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Especial a celebrarse el día 09 de abril de 2025, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

- Solicitud de nueva designación a la Vicepresidencia 1° del Honorable Cuerpo. -

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 008/25 Fecha: 04/04/2025

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 09 de abril de 2025, a las 11:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 01/2025:

1. Aprobación de las siguientes Acta Taquigráfica:
 - a. Sesión de Prórroga de fecha 20 de diciembre de 2024;
 - b. Sesión Inaugural de fecha 13 de marzo de 2025.-
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 009/25 Fecha: 11/04/2025

VISTO:

La emergencia declarada por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 316/2025 debido a la contingencia climática acaecida en la Ciudad de Bahía Blanca; y en virtud de ello la realización del Operativo "Ituzaingó por Bahía"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 236/25 D.E se informa la nómina del personal destinado al mencionado Operativo;

Que en representación de este Cuerpo el trabajador Marcelo Alejandro NUNES DOS SANTOS fue autorizado a concurrir a la ciudad de Bahía Blanca;

Que habiendo sido declarado dicho Operativo de Interés Municipal a través del Decreto N° 209/25 D.E., amerita el pago de una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por única vez por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), atento al compromiso y responsabilidad con la que el trabajador realizó tareas de recolección, acopio, reparto de donaciones, limpieza de la vía pública, de restauración y de asistencia a evacuados, las cuales difieren en gran medida de su labor habitual y fueron llevadas a cabo en un contexto adverso;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Otórgase al trabajador, **Marcelo Alejandro NUNES DOS SANTOS** (D.N.I. N° 23.671.660 - N° 7836) una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por única vez por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), con motivo y como compensación de las actividades realizadas en el marco del Operativo "Ituzaingó x Bahía", destinadas a brindar apoyo humanitario a los habitantes de la Ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 01, Actividad

00, Jurisdicción 1110 200000 del Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2025.

Artículo 3º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 23 de abril del corriente año.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 010/25 Fecha: 16/04/2025

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/25 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 16554/25 HCD, caratulado “**PEDIDO DE VECINOS DE LA CALLE ACEVEDO**”, para que emita opinión. -

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 003/25 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Solicitar al D.E., a través del área que corresponda proceda a mejorar la cartelería de señalización respecto a la separación de carriles viales en la calle Manuel Belgrano entre Juncal y Paulino Rojas.

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 002/25 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes considere incluir en el programa de bacheo y reparación de calles Tel Aviv desde el 1400 hasta el 1600 inclusive. -

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 004/25 Fecha: 09/04/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes considere realizar la poda correctiva del arbolado público sobre la calle Tel Aviv en su intersección con Paul Groussac. -

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 008/25 Fecha: 23/04/2025

Designación del señor **Cristian Andrés GÓMEZ ALANIZ** (D.N.I. N° 29.380.127 - Legajo N° 6005), a partir del día 1º de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 0301/25

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Pro-gramática	Fuente de Finan-ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	2.1.4.0	882,129.00
1110114000	01.01.00	110	2.2.2.0	379,520.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.8.0	1,500,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	313,400.00
1110114000	01.01.00	110	3.4.1.0	2,000,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.9.0	600,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.9.1.0	1,000,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.3.0	500,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.4.0	500,000.00
1110114000	01.02.00	110	3.5.3.0	516,272.00
1110115000	53.00.00	110	2.1.1.0	1,746,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.3.9.0	150,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.1.1.0	630,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.1.0	200,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.1.0	330,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	293,500.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	726,650.00
1110156000	01.00.00	110	2.3.9.0	886,600.00
1110156000	01.00.00	110	2.3.9.0	275,000.00
1110157000	17.00.00	110	2.9.2.0	616,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.6.0	870,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.1.1.0	5,998,950.00
1110158000	16.00.00	110	2.2.2.0	275,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.1.0	2,810,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.1.0	1,638,700.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.9.0	5,290,500.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.9.0	3,700,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.9.0	5,998,950.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.9.0	370,000.00
1110158000	16.00.00	110	3.7.2.0	297,500.00
1110160000	01.00.00	110	3.6.1.0	1,000,000.00
1110160000	01.00.00	110	3.6.1.0	901,000.00
1110160000	16.00.00	110	3.6.1.0	1,300,000.00
1110160000	16.00.00	110	3.6.1.0	950,000.00
1110160000	16.00.00	110	3.6.1.0	2,100,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.9.0	268,200.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	1,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	2,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	1,700,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	610,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.8.0	1,500,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				54,623,871.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Pro-gramática	Fuente de Finan-ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	2.5.6.0	313,400.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	1,879,520.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	882,129.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.3.0	3,600,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.3.9.0	1,000,000.00
1110114000	01.02.00	110	3.5.2.0	516,272.00
1110115000	53.00.00	110	3.3.3.0	1,746,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.3.0	150,000.00
1110119000	18.00.00	110	3.3.3.0	630,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.2.0	200,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.9.0	330,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.1.0	726,650.00
1110155000	01.00.00	110	3.2.2.0	293,500.00
1110156000	01.00.00	110	2.1.1.0	275,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.3.0	886,600.00
1110157000	01.00.00	110	2.1.1.0	870,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.2.2.0	616,000.00
1110158000	01.00.00	110	2.9.6.0	5,290,500.00
1110158000	16.00.00	110	2.1.5.0	914,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.3.2.0	2,810,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.3.4.0	305,200.00
1110158000	16.00.00	110	2.5.1.0	300,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.5.4.0	119,500.00
1110158000	16.00.00	110	3.3.2.0	275,000.00
1110158000	16.00.00	110	3.3.2.0	370,000.00
1110158000	16.00.00	110	4.3.6.0	3,700,000.00
1110158000	16.00.00	110	5.3.6.0	297,500.00
1110158000	17.00.00	110	3.5.3.0	5,998,950.00
1110158000	17.00.00	110	3.5.3.0	5,998,950.00
1110160000	01.00.00	110	2.3.4.0	550,000.00
1110160000	01.00.00	110	2.5.1.0	60,000.00
1110160000	01.00.00	110	2.5.4.0	15,000.00
1110160000	01.00.00	110	2.9.1.0	260,000.00
1110160000	01.00.00	110	2.9.9.0	16,000.00
1110160000	01.00.00	110	3.9.9.0	1,000,000.00
1110160000	01.00.00	110	4.3.7.0	268,200.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.3.0	160,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.6.0	140,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.9.0	1,300,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.9.0	650,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.9.0	2,100,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.1.4.0	10,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.1.0	350,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.3.0	150,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.4.0	1,500,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.5.0	200,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.2.3.0	1,000,000.00
Jurisdicción	Categoría Pro-gramática	Fuente de Finan-ciamiento	Partida	Importe

1110200000	01.00.00	110	3.2.3.0	2,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.8.0	1,500,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.8.0	100,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				54,623,871.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Pro-gramática	Fuente de Finan-ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	12,990,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.5.0	9,200,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	4,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	300,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	7,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	300,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				34,790,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Pro-gramática	Fuente de Finan-ciamiento	Partida	Importe
1110114000	54.77.00	131	3.3.9.0	12,990,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.3.9.0	4,500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.4.3.0	300,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.6.0	6,500,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.1.0	200,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.8.0	2,200,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	300,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	300,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	7,500,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				34,790,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Pro-gramática	Fuente de Finan-ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	3.9.1.0	250,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				250,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Pro-gramática	Fuente de Finan-ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	3.5.3.0	250,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				250,000.00

DECRETO N° 0302/25

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	592,438.44
1110114000	01.03.00	110	2.5.5.0	652,500.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.3.0	450,000.00
1110157000	16.00.00	110	2.9.2.0	230,263.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				1,925,201.44

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	4.3.4.0	592,438.44
1110114000	01.03.00	110	2.7.9.0	300,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.6.0	352,500.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.9.0	450,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.3.1.0	85,500.00
1110157000	18.00.00	110	2.7.5.0	8,950.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.2.0	135,813.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				1,925,201.44

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	28,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	13,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	13,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	11,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	3,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	97,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	20,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	31,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				217,000,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.5.1.0	28,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.5.1.0	13,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.5.0	24,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	3,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	97,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	31,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	20,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				217,000,000.00

DECRETO N° 0305/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
AGUIRRE, Leonardo Waldemar	D.N.I. N° 35.946.384	01/03/25 al 31/12/25
CASSANI, Romina Lorena	D.N.I. N° 33.334.126	01/04/25 al 31/12/25
COPPOLA, Macarena Belén	D.N.I. N° 38.839.215	01/03/25 al 31/12/25
ESPINDOLA, Néstor Hugo	D.N.I. N° 29.328.331	01/04/25 al 31/12/25
FERRARI, María Mercedes	D.N.I. N° 39.171.314	01/03/25 al 31/12/25
FLORES, Paola Lorena	D.N.I. N° 29.299.631	01/03/25 al 31/12/25
GALEANO, Sabrina Valeria	D.N.I. N° 32.970.296	01/03/25 al 31/12/25
GHIORSI, Sofía Nahir	D.N.I. N° 39.210.295	15/03/25 al 31/12/25
MIÑO, Camila Jazmín	D.N.I. N° 41.398.743	01/03/25 al 31/12/25
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 35.540.007	01/01/25 al 31/12/25
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703	01/01/25 al 31/12/25
PUIG, Najla	D.N.I. N° 35.569.760	01/03/25 al 31/12/25
RABI, Yanina Mariel	D.N.I. N° 35.366.376	01/03/25 al 31/12/25
RUIZ, Laura Lara Sofía	D.N.I. N° 43.302.358	01/03/25 al 31/12/25
SANDOVAL NÚÑEZ, Silvia	D.N.I. N° 95.649.410	01/03/25 al 31/12/25
SARMIENTO, Camila Mariel	D.N.I. N° 38.347.281	01/03/25 al 31/12/25

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
AGUIRRE ALMADA, Delfina Eugenia	D.N.I. N° 37.792.200	28/02/2025
PAZ, Aldana Ayelen	D.N.I. N° 41.387.782	28/02/2025
ZOCCOLA, Melisa Jimena	D.N.I. N° 31.008.590	28/02/2025

A N E X O I - DECRETO N° 0308/25

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-17.160/24	ACOSTA, Nidia	187.573	100%	2024/2025
4134-16.665/24	ACUÑA, Mariana	157.633	50%	2025
4134-18.312/24	ALBORNOZ, Margarita	119.326	50%	2024/2025
4134-00814/21	ALESSI, Celina	121.897	100%	2025
4134-14.905/23	ALOISE, Haydee	188.032	100%	2025
4134-16.337/24	ARBIZU, Alicia	27.003	100%	2025
4134-17.433/24	ASCOLI, María Cristina	134.304	50%	2024/2025
4134-16.274/24	BADOLATO, Amelia	162.033	100%	2025
4134-17.967/24	BEBER, Blanca	76.795	100%	2023/2024/2025
4134-17.311/24	BECERRA, Silvia	203.660	100%	2025
4134-16.903/24	BELTRÁN, Eusebia	33.875	50%	2025
4134-17.404/24	BELLENDIER, Silvia	32.142	100%	2024/2025
4134-17.786/24	BERLANGA, Ana María	111.086	100%	2025
4134-17.893/24	BLANCO TODOLI, Adriana	401.382	100%	2025
4134-16.882/24	BRIGNONE, Margarita	64.056	50%	2025
4134-16.254/24	BULACIO, Silvia del Valle	119.993	50%	2025
4134-17.476/24	BURGUEÑO, Ricardo	48.878	100%	2025
4134-19.575/24	CABRAL, Mario	157.711	100%	2025
4134-14.528/23	CABRAL, Santiago	119.949	100%	2025
4134-17.722/24	CALABRESE, María Ester	401.481	100%	2025
4134-19.474/24	CAÑAS CHILLA, María Jesús	60.578	100%	2025
4134-20.347/24	CARRASCO, Norma	8.000	100%	2025
4134-18.099/24	CASTRO, Ana María	131.959	100%	2025
4134-18.556/24	CITRO, Yolanda	22.750	100%	2024
4134-00708/21	CLAUSEN, Horacio	404.674	100%	2025
4134-19.748/24	CHAPARRO, Santos	102.909	50%	2025
4134-17.946/24	CHARRA, Alberto	157.437	100%	2025
4134-20.002/24	CHARRA, Olga	213.628	100%	2024/2025
4134-17.620/24	DI LUCA, María	87.735	100%	2025
4134-18.129/24	DÍAZ, Raúl	123.208	50%	2024/2025
4134-18.024/24	DOMÍNGUEZ, Elsa	163.026	100%	2025
4134-16.354/24	ESCOBAR, Ramón	170.411	50%	2025
4134-17.278/24	ESCOBAR, Ramón	127.199	100%	2025
4134-18.637/24	ESPINOLA, Juan Ramón	27.869	100%	2024/2025
4134-17.616/24	ETCHEVERRY, María	401.316	100%	2025
4134-14.218/23	FALCE, Marta	84.508	100%	2025
4134-16.607/24	FALCINELLI, Darío	509.094	100%	2025
4134-17.245/24	FERNÁNDEZ, Raquel	116.280	100%	2025
4134-17.543/24	FONTANARROSA, Juan	34.968	100%	2024/2025
4134-17.416/24	FONTS MASSO, Dafne	32.552	100%	2025
4134-20.725/24	FREIJE, Jorge	121.757	50%	2024
4134-19.134/24	GILES, Elena	76.718	100%	2025
4134-16.938/24	GINCARELLI, Horacio	48.003	100%	2025
4134-16.589/24	GIRIBUELLA, Carlos	117.748	50%	2025
4134-17.860/24	GÓMEZ, Graciela	86.478	100%	2025
4134-16.214/24	GÓMEZ, Marta	514.652	100%	2025
4134-18.063/24	GÓMEZ, Nilda	199.057	100%	2025
4134-20.045/24	GORZA, Vilma	121.868	100%	2024/2025

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Periodo</u>
4134-19.359/24	GREPPI, Horacio	39.644	100%	2024/2025
4134-16.999/24	GRILLO, Juan Antonio	163.333	50%	2025
4134-16.219/24	GUERRERO, María Luisa	157.730	50%	2025
4134-16.630/24	HUARANCA, Angélica	135.719	100%	2025
4134-14.759/23	ISOLA, Raquel	162.292	100%	2025
4134-17.724/24	JARA, Margarita	55.635	100%	2025
4134-20.719/24	JURADO, Nilda	155.893	100%	2025
4134-16.682/24	KRONHAUS, Teresita	113.654	100%	2025
4134-18.519/24	LANGHE, José Domingo	158.145	100%	2024/2025
4134-17.434/24	LEAL, María Rosa	506.274	100%	2025
4134-16.006/23	LEIVA, Rubén	292.362	100%	2025
4134-16.528/24	LIPOVETZKY, Irene	143.487	50%	2025
4134-16.251/24	LOIACONO, Mario	202.819	50%	2025
4134-14.798/23	LUJÁN, Mabel	233.791	100%	2024/2025
4134-18.193/24	MALAGUTI, Norberto	72.016	100%	2025
4134-18.012/24	MARTÍNEZ, Beatriz	106.787	100%	2025
4134-18.031/24	MARTINI, Adriana	217.496	100%	2024/2025
4134-18.881/24	MATHEY DORET, Delia	182.849	100%	2025
4134-18.305/24	MAZZITELLI, Gabriela	42.191	100%	2025
4134-17.027/24	MENDELEK, Sara	115.381	100%	2025
4134-20.674/24	MÉNDEZ, Hilda	404.280	100%	2024
4134-08.702/22	MEULI, Silvia	40.682	100%	2025
4134-18.279/24	MOLINA, Gerónimo	209.529	50%	2025
4134-19.364/24	MONTENEGRI, Adelma	158.021	100%	2024/2025
4134-17.439/24	MORGAN, Cristina	210.217	100%	2025
4134-17.317/24	MORINIGO ROJAS, Blanca	165.619	100%	2025
4134-18.815/24	MURDOCCA, Natalia	400.769	100%	2025
4134-03.508/21	NÚÑEZ, Fabiana	81.716	50%	2025
4134-19.315/24	OLIVERA, Lucía	158.454	100%	2024/2025
4134-17.419/24	ORONoz, Héctor	114.100	100%	2025
4134-18.028/24	ORTIZ, María Angélica	400.705	100%	2024/2025
4134-16.854/24	OSTERTAG, Susana	401.510	100%	2025
4134-17.696/24	OVIEDO, Aurora	115.733	100%	2024/2025
4134-19.787/24	PÁEZ, Enriqueta	330.149	100%	2024/2025
4134-18.434/24	PAZ, Lucinda	158.337	100%	2023/2024/2025
4134-17.655/24	PELLEGRINI, Inés	52.618	100%	2024/2025
4134-16.971/24	PÉREZ, Marta	514.731	100%	2025
4134-17.443/24	PÉREZ, Mary Esther	76.770	100%	2025
4134-17.318/24	PÉREZ, Norma	25.048	100%	2025
4134-17.756/24	PIROZZI, María Rosa	403.259	100%	2025
4134-19.692/24	PONCE, Emilio	120.008	100%	2024/2025
4134-11.206/23	POSSE, Gabriel	21.092	100%	2025
4134-18.820/24	QUINTEROS, Beatriz	204.278	100%	2025
4134-16.415/24	RAMÍREZ FERREIRA, Pedro	208.885	100%	2025
4134-16.282/24	REESE, Mirta	60.998	50%	2025
4134-16.387/24	RIZZO, Marta	18.039	50%	2025
4134-16.371/24	RODRÍGUEZ, Rosa	200.459	50%	2025
4134-17.777/24	ROLÓN LÓPEZ, María	82.427	100%	2025
4134-16.455/24	SALERNO, Mirta	57.540	100%	2025
4134-18.790/24	SANTOLÍQUIDO, Angélica	213.940	100%	2025
4134-18.821/24	SIERRA, Adriana	117.845	100%	2024/2025
4134-16.977/24	SILVADARI, Diana	173.181	100%	2024/2025

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Periodo</u>
4134-16.447/24	SOSA, Claudia	197.345	100%	2025
4134-17.288/24	SOUBELET, Guillermo	402.294	100%	2025
4134-17.496/24	STRL, Susana	200.515	50%	2024
4134-18.218/24	TEMPRA, Horacio	83.357	100%	2024/2025
4134-19.169/24	VARGAS, Mirtha	170.032	50%	2024/2025
4134-15.274/23	VÁZQUEZ, Victoria	136.345	100%	2023/2024/2025
4134-18.638/24	VELÁZQUEZ, Juana	197.348	100%	2024/2025
4134-17.195/24	VELÁZQUEZ, María de Luján	88.670	100%	2025
4134-17.408/24	VERA, Alicia	120.840	100%	2025
4134-16.639/24	VILAR, Francisco	33.933	100%	2025
4134-16.552/24	VUOCOLO, Alicia	108.142	100%	2025
4134-04.990/22	ZAIFRANI, Antonio	178.143	100%	2025

A N E X O I - DECRETO N° 0312/25

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-11.487/23	ÁLVAREZ, Pablo	JAV-446	2025
4134-21.966/25	AYUNTA, Tomás	LSL-940	2025
4134-16.241/24	CANZONIERO, Ricardo	KOW-007	2024
4134-21.933/25	CAPORALETTI, Carla	HYI-752	2025
4134-22.058/25	CASADIDIO, Alberto	GMO-947	2025
4134-10.894/23	CASTAÑARES, Carlos	DCT-544	4-2019/2020/ 2021/2022/ 2023/2024
4134-20.042/24	CEPEDA, Juan	JFX-115	2024
4134-16.216/24	CHEMI, Ricardo	LHK-360	2025
4134-11.541/23	CIUCCARELLI, Alejandro	GVO-695	2025
4134-17.343/24	CONIGLIO, José	IZX-149	2025
4134-21.607/24	CÓRDOBA, Manuel	KLO-849	2024
4134-21.970/25	COSTA, Gisela	LLU-813	2025
4134-21.925/25	CUELLO, Héctor	ITJ-379	2025
4134-18.342/24	DEL PERAL, Juan Carlos	MCW-711	2024
4134-16.654/24	DÍAZ, Juan Ángel	DXR-591	2025
4134-18.766/24	DOMÍNGUEZ, Daniela	MUZ-117	2024
4134-21.887/25	FLORES, Miguel	KTT-824	2025
4134-17.257/24	GAETE GONZÁLEZ, Alexander	IHP-722	2025
4134-17.529/24	GIGENA, Carlos	JJC-936	2025
4134-16.249/24	GUARDIA, Eugenio	IMC-622	2025
4134-16.989/24	LASTRE, Christian	EBT-810	2025
4134-17.030/19	LEJTMAN, Lara	GJI-549	2020/2021/ 2022/2023/ 2024
4134-21.949/25	MALVANO, Adriana	INC-040	2025
4134-16.619/24	MAURO, Ana María	HVT-155	2025
4134-17.816/24	MAZZAFERA, María	JQN-417	2025
4134-15.754/23	MENDOLÍA, Norberto	KIN-426	2024
4134-17.913/24	MUÑOZ, Jorge	DVU-829	2024
4134-16.752/24	NAVARRO, Yesica	GRF-325	2025
4134-16.418/24	OJEDA, Paula	KHR-836	2025
4134-21.577/24	OLIVERA, Franco	FND-486	1-2-2024
4134-17.162/24	ORTIZ, Héctor	JLA-557	2025
4134-16.837/24	PECHE, Marta	IKD-493	2025
4134-17.866/24	PERRI, Rubén	HVQ-652	2-3-4-2022/ 2023/4-2024
4134-22.037/25	PONCE, Roberto	JQJ-750	2025
4134-16.749/24	PUJOL, Juan Carlos	HWA-202	2025
4134-17.365/24	RAMUNDO, Santiago	HHR-199	2025
4134-16.566/24	REPETTO, Mayra	JYF-674	2-3-4-2022 /2023
4134-10.300/23	RIGONI, Vanesa	JQY-893	2024
4134-12.769/23	SKUZA, Daniel	HFT-284	2025
4134-16.347/24	SOLOHAGA, Carlos	LYP-702	2025
4134-16.756/24	SOMMARUGA, Nidia	GOY-216	2025
4134-22.074/25	SOUTO, Antonio	GWO-937	2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-15.752/23	SPROVIERO, Valentina	KVO-421	2024
4134-16.728/24	SUÁREZ, Stella Maris	GUS-971	2024
4134-16.429/24	TALOTTA, Antonio	GVO-694	2025
4134-18.202/24	TEYSSANDIER, María	NCE-062	2024/2025
4134-19.569/24	VALENTE, Javier	LGE-011	2023/2024

A N E X O - DECRETO N° 0341/25

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u> <u>A partir del</u> <u>01/04/2025</u>	<u>SUELDOS</u> <u>A partir del</u> <u>01/05/2025</u>	<u>SUELDOS</u> <u>A partir del</u> <u>01/06/2025</u>
INTENDENTE	4.936.790	5.035.526	5.186.592
SECRETARIO	2.468.395	2.517.763	2.593.296
SECRETARIO HCD	2.468.395	2.517.763	2.593.296
DIRECTORA EJECUTIVA	2.468.395	2.517.763	2.593.296
DEFENSOR DEL PUEBLO	2.468.395	2.517.763	2.593.296
JUEZ DE FALTAS	2.468.395	2.517.763	2.593.296
CONTADOR MUNICIPAL	2.468.395	2.517.763	2.593.296
ASESOR GENERAL	2.715.234	2.769.539	2.852.625
CONCEJAL	1.874.437	1.911.926	1.969.284
COORDINADOR GENERAL	1.974.716	2.014.210	2.074.637
TESORERO MUNICIPAL	1.974.716	2.014.210	2.074.637
JEFE DE COMPRAS	1.974.716	2.014.210	2.074.637
SUBSECRETARIO	1.974.716	2.014.210	2.074.637
SECRETARIO PRIVADO	1.974.716	2.014.210	2.074.637
DIRECTOR PRES. Y RAFAM	1.974.716	2.014.210	2.074.637
JEFE SERVICIO INFORMÁTICO	1.974.716	2.014.210	2.074.637
SUBCONTADOR	1.777.244	1.812.789	1.867.173
ASESOR LETRADO	1.777.244	1.812.789	1.867.173
ANALISTA DE SISTEMA	1.777.244	1.812.789	1.867.173
SUB JEFE DE COMPRAS	1.481.037	1.510.658	1.555.977
SUB TESORERO	1.481.037	1.510.658	1.555.977
DELEGADO MUNICIPAL	1.481.037	1.510.658	1.555.977
DIRECTOR GENERAL	1.481.037	1.510.658	1.555.977
COORDINADOR	1.481.037	1.510.658	1.555.977
DIRECTOR	1.332.933	1.359.592	1.400.380
SECRETARIO DE JUZGADO	1.332.933	1.359.592	1.400.380
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1.332.933	1.359.592	1.400.380
COORDINADOR OPERATIVO	1.332.933	1.359.592	1.400.380
DIRECTOR OPERATIVO	1.135.462	1.158.171	1.192.916
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.135.462	1.158.171	1.192.916
JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	1.135.462	1.158.171	1.192.916
JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	1.135.462	1.158.171	1.192.916
JEFE DE DIVISIÓN	1.036.726	1.057.460	1.089.184
TAQUÍGRAFO A	507.704	517.858	533.394
TAQUÍGRAFO B	458.075	467.237	481.254
PROFESIONAL CAT. 1	625.945	638.464	657.618
PROFESIONAL CAT. 2	613.841	626.118	644.901
PROFESIONAL CAT. 3	572.980	584.440	601.973
PROFESIONAL CAT. 4	535.841	546.558	562.954
PROFESIONAL CAT. 5	502.072	512.113	527.477
PROFESIONAL CAT. 6	471.352	480.779	495.203
PROFESIONAL CAT. 7	443.467	452.337	465.907
PROFESIONAL CAT. 8	418.097	426.459	439.252
PROFESIONAL CAT. 9	395.028	402.928	415.016
PROFESIONAL CAT. 10	374.072	381.553	393.000
PROFESIONAL CAT. 11	354.999	362.099	372.962

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u> A partir del 01/04/2025	<u>SUELDOS</u> A partir del 01/05/2025	<u>SUELDOS</u> A partir del 01/06/2025
PROFESIONAL CAT. 12	337.670	344.424	354.756
PROFESIONAL CAT. 13	323.368	329.835	339.731
PROFESIONAL CAT. 14	314.376	320.663	330.283
PROFESIONAL CAT. 15	305.887	312.005	321.365
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 1	573.099	584.561	602.098
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 2	549.965	560.964	577.793
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 3	526.952	537.491	553.615
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 4	506.426	516.554	532.051
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 5	487.080	496.822	511.726
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 6	468.783	478.158	492.503
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 7	441.122	449.944	463.443
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 8	415.969	424.289	437.017
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 9	393.104	400.966	412.995
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 10	372.319	379.766	391.159
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 11	353.410	360.478	371.293
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 12	336.228	342.953	353.241
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 13	320.618	327.030	336.841
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 14	306.416	312.544	321.921
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 15	300.594	306.606	315.804
TÉCNICO CAT. 1	476.590	486.122	500.706
TÉCNICO CAT. 1 24 HS.	326.805	333.341	343.341
TÉCNICO CAT. 1 45 HS.	612.759	625.015	643.765
TÉCNICO CAT. 2	458.912	468.091	482.133
TÉCNICO CAT. 2 24 HS.	314.683	320.977	330.606
TÉCNICO CAT. 2 45 HS.	590.030	601.831	619.886
TÉCNICO CAT. 3	442.243	451.088	464.620
TÉCNICO CAT. 3 24 HS.	303.252	309.317	318.597
TÉCNICO CAT. 3 45 HS.	568.598	579.970	597.369
TÉCNICO CAT. 4	426.529	435.060	448.112
TÉCNICO CAT. 4 24 HS.	292.477	298.327	307.277
TÉCNICO CAT. 4 45 HS.	548.395	559.363	576.144
TÉCNICO CAT. 5	411.698	419.932	432.530
TÉCNICO CAT. 5 24 HS.	282.307	287.953	296.592
TÉCNICO CAT. 5 45 HS.	529.326	539.912	556.109
TÉCNICO CAT. 6	397.681	405.634	417.803
TÉCNICO CAT. 6 24 HS.	272.696	278.149	286.494
TÉCNICO CAT. 6 45 HS.	511.304	521.530	537.176
TÉCNICO CAT. 7	384.481	392.170	403.936
TÉCNICO CAT. 7 24 HS.	263.644	268.916	276.984
TÉCNICO CAT. 7 45 HS.	494.332	504.219	519.346
TÉCNICO CAT. 8	362.743	369.997	381.097
TÉCNICO CAT. 8 24 HS.	248.738	253.712	261.324
TÉCNICO CAT. 8 45 HS.	466.382	475.710	489.981
TÉCNICO CAT. 9	348.059	355.020	365.670
TÉCNICO CAT. 9 24 HS.	238.669	243.443	250.746
TÉCNICO CAT. 9 45 HS.	447.504	456.454	470.148
TÉCNICO CAT. 10	330.166	336.769	346.873
<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>SUELDOS</u>

	A partir del 01/04/2025	A partir del 01/05/2025	A partir del 01/06/2025
TÉCNICO CAT. 10 24 HS.	226.400	230.928	237.855
TÉCNICO CAT. 10 45 HS.	424.499	432.989	445.978
TÉCNICO CAT. 11	305.103	311.205	320.541
TÉCNICO CAT. 11 24 HS.	209.213	213.397	219.799
TÉCNICO CAT. 11 45 HS.	392.274	400.120	412.123
TÉCNICO CAT. 12	298.541	304.512	313.647
TÉCNICO CAT. 12 24 HS.	204.714	208.809	215.073
TÉCNICO CAT. 12 45 HS.	383.838	391.515	403.261
TÉCNICO CAT. 13	295.902	301.820	310.875
TÉCNICO CAT. 13 24 HS.	202.905	206.963	213.172
TÉCNICO CAT. 13 45 HS.	380.446	388.055	399.697
TÉCNICO CAT. 14	294.114	299.996	308.996
TÉCNICO CAT. 14 24 HS.	201.678	205.712	211.883
TÉCNICO CAT. 14 45 HS.	378.146	385.709	397.280
TÉCNICO CAT. 15	290.342	296.149	305.033
TÉCNICO CAT. 15 24 HS.	199.091	203.073	209.165
TÉCNICO CAT. 15 45 HS.	373.296	380.762	392.185
ADMINISTRATIVO CAT. 1	444.814	453.710	467.321
ADMINISTRATIVO CAT. 1 45 HS.	571.902	583.340	600.840
ADMINISTRATIVO CAT. 2	428.945	437.524	450.650
ADMINISTRATIVO CAT. 2 45 HS.	551.500	562.530	579.406
ADMINISTRATIVO CAT. 3	413.972	422.251	434.919
ADMINISTRATIVO CAT. 3 45 HS.	532.249	542.894	559.181
ADMINISTRATIVO CAT. 4	399.856	407.853	420.088
ADMINISTRATIVO CAT. 4 45 HS.	514.100	524.382	540.114
ADMINISTRATIVO CAT. 5	386.530	394.261	406.089
ADMINISTRATIVO CAT. 5 45 HS.	496.967	506.906	522.113
ADMINISTRATIVO CAT. 6	371.479	378.908	390.276
ADMINISTRATIVO CAT. 6 45 HS.	477.616	487.168	501.783
ADMINISTRATIVO CAT. 7	359.759	366.955	377.963
ADMINISTRATIVO CAT. 7 45 HS.	462.547	471.798	485.952
ADMINISTRATIVO CAT. 8	348.702	355.676	366.347
ADMINISTRATIVO CAT. 8 45 HS.	448.331	457.298	471.017
ADMINISTRATIVO CAT. 9	335.067	341.768	352.021
ADMINISTRATIVO CAT. 9 45 HS.	430.800	439.416	452.598
ADMINISTRATIVO CAT. 10	326.961	333.500	343.505
ADMINISTRATIVO CAT. 10 45 HS.	420.377	428.785	441.648
ADMINISTRATIVO CAT. 11	317.735	324.090	333.812
ADMINISTRATIVO CAT. 11 45 HS.	408.517	416.687	429.188
ADMINISTRATIVO CAT. 12	303.808	309.884	319.181
ADMINISTRATIVO CAT. 12 45 HS.	390.610	398.422	410.375
ADMINISTRATIVO CAT. 13	299.752	305.747	314.920
ADMINISTRATIVO CAT. 13 45 HS.	385.395	393.103	404.896
ADMINISTRATIVO CAT. 14	295.813	301.729	310.781
ADMINISTRATIVO CAT. 14 45 HS.	380.332	387.938	399.576
ADMINISTRATIVO CAT. 15	269.981	275.380	283.642
ADMINISTRATIVO CAT. 15 45 HS.	290.546	296.357	305.248
<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>SUELDOS</u>	<u>SUELDOS</u>
	A partir del	A partir del	A partir del

	01/04/2025	01/05/2025	01/06/2025
OBRERO CAT. 1	383.325	390.991	402.721
OBRERO CAT. 2	370.927	378.345	389.695
OBRERO CAT. 3	361.103	368.325	379.374
OBRERO CAT. 4	353.542	360.613	371.431
OBRERO CAT. 5	344.537	351.427	361.970
OBRERO CAT. 6	335.938	342.657	352.936
OBRERO CAT. 7	329.350	335.937	346.015
OBRERO CAT. 8	323.004	329.464	339.348
OBRERO CAT. 9	316.907	323.245	332.942
OBRERO CAT. 10	311.046	317.267	326.785
OBRERO CAT. 11	305.400	311.508	320.853
OBRERO CAT. 12	299.974	305.974	315.153
OBRERO CAT. 13	296.024	301.945	311.003
OBRERO CAT. 14	292.195	298.039	306.980
OBRERO CAT. 15	288.481	294.250	303.078
SERVICIO CAT. 1	439.124	447.907	461.344
SERVICIO CAT. 1 40 HS.	501.856	511.893	527.250
SERVICIO CAT. 1 45 HS.	564.588	575.880	593.156
SERVICIO CAT. 1 48 HS.	602.227	614.271	632.700
SERVICIO CAT. 2	419.836	428.233	441.080
SERVICIO CAT. 2 40 HS.	479.812	489.409	504.091
SERVICIO CAT. 2 45 HS.	539.789	550.584	567.102
SERVICIO CAT. 2 48 HS.	575.774	587.290	604.908
SERVICIO CAT. 3	402.452	410.501	422.816
SERVICIO CAT. 3 40 HS.	459.944	469.143	483.217
SERVICIO CAT. 3 45 HS.	517.437	527.785	543.619
SERVICIO CAT. 3 48 HS.	551.933	562.971	579.860
SERVICIO CAT. 4	393.294	401.160	413.195
SERVICIO CAT. 4 40 HS.	449.479	458.468	472.222
SERVICIO CAT. 4 45 HS.	505.663	515.777	531.250
SERVICIO CAT. 4 48 HS.	539.374	550.161	566.666
SERVICIO CAT. 5	384.501	392.191	403.956
SERVICIO CAT. 5 40 HS.	439.429	448.218	461.664
SERVICIO CAT. 5 45 HS.	494.358	504.245	519.372
SERVICIO CAT. 5 48 HS.	527.315	537.861	553.997
SERVICIO CAT. 6	342.713	349.567	360.054
SERVICIO CAT. 6 40 HS.	391.672	399.505	411.490
SERVICIO CAT. 6 45 HS.	440.630	449.443	462.926
SERVICIO CAT. 6 48 HS.	470.006	479.406	493.788
SERVICIO CAT. 7	334.234	340.919	351.146
SERVICIO CAT. 7 40 HS.	381.981	389.620	401.309
SERVICIO CAT. 7 45 HS.	429.728	438.323	451.472
SERVICIO CAT. 7 48 HS.	458.378	467.545	481.572
SERVICIO CAT. 8	326.147	332.670	342.650
SERVICIO CAT. 8 40 HS.	372.739	380.194	391.600
SERVICIO CAT. 8 45 HS.	419.331	427.718	440.549
SERVICIO CAT. 8 48 HS.	447.286	456.232	469.919
<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u> A partir del 01/04/2025	<u>SUELDOS</u> A partir del 01/05/2025	<u>SUELDOS</u> A partir del 01/06/2025

SERVICIO CAT. 9	318.457	324.826	334.571
SERVICIO CAT. 9 40 HS.	363.949	371.228	382.365
SERVICIO CAT. 9 45 HS.	409.443	417.632	430.161
SERVICIO CAT. 9 48 HS.	436.740	445.474	458.839
SERVICIO CAT. 10	311.121	317.343	326.863
SERVICIO CAT. 10 40 HS.	355.566	362.678	373.558
SERVICIO CAT. 10 45 HS.	400.012	408.012	420.252
SERVICIO CAT. 10 48 HS.	426.679	435.213	448.269
SERVICIO CAT. 11	304.123	310.205	319.511
SERVICIO CAT. 11 40 HS.	347.568	354.519	365.155
SERVICIO CAT. 11 45 HS.	391.015	398.835	410.800
SERVICIO CAT. 11 48 HS.	417.083	425.424	438.187
SERVICIO CAT. 12	299.974	305.974	315.153
SERVICIO CAT. 12 40 HS.	342.828	349.685	360.175
SERVICIO CAT. 12 45 HS.	385.681	393.395	405.196
SERVICIO CAT. 12 48 HS.	411.393	419.621	432.210
SERVICIO CAT. 13	296.024	301.945	311.003
SERVICIO CAT. 13 40 HS.	338.314	345.080	355.432
SERVICIO CAT. 13 45 HS.	380.602	388.214	399.861
SERVICIO CAT. 13 48 HS.	405.976	414.095	426.518
SERVICIO CAT. 14	292.195	298.039	306.980
SERVICIO CAT. 14 40 HS.	333.937	340.616	350.834
SERVICIO CAT. 14 45 HS.	375.679	383.192	394.688
SERVICIO CAT. 14 48 HS.	400.725	408.739	421.001
SERVICIO CAT. 15	288.481	294.250	303.078
SERVICIO CAT. 15 40 HS.	329.692	336.286	346.374
SERVICIO CAT. 15 45 HS.	370.904	378.322	389.671
SERVICIO CAT. 15 48 HS.	395.630	403.543	415.649
ASESOR CAT. A	278.200	283.764	292.277
ASESOR CAT. B	323.954	330.433	340.346
ASESOR CAT. C	331.241	337.866	348.002
ASESOR CAT. D	377.457	385.006	396.557
ASESOR CAT. E	417.146	425.489	438.254
ASESOR CAT. F	469.723	479.118	493.491
ASESOR CAT. G	502.261	512.306	527.676
ASESOR CAT. H	555.787	566.903	583.910
ASESOR CAT. I	610.124	622.326	640.996
ASESOR CAT. J	644.952	657.851	677.587
ASESOR CAT. K	674.669	688.162	708.807

A N E X O I - DECRETO N° 0401/25

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Año</u>
4134-16.379/24	ACOSTA, Héctor	123.370	50%	2025
4134-17.563/24	ALÉ, Hugo	176.730	100%	2025
4134-16.827/24	AMAN, Juan José	78.700	100%	2025
4134-17.092/24	ANACHURI PERES, Valentina	170.279	100%	2025
4134-15.367/23	BASTIAS YAÑEZ, Víctor	188.913	100%	2025
4134-18.039/24	BAZA, Esther	163.520	100%	2024/2025
4134-18.009/24	BENÍTEZ, Claudio	119.448	100%	2024/2025
4134-18.336/24	BRAVERMAN, Silvia	148.908	100%	2024/2025
4134-16.499/24	BRINGAS, Nelly	93.485	100%	2025
4134-18.280/24	BUSTAMANTE, Claudia	45.374	100%	2025
4134-16.222/24	CALLEGARO, Omar	166.506	100%	2025
4134-17.571/24	CAMARGO, Sara	86.524	100%	2024/2025
4134-17.430/24	CASTILLO, Damián	131.113	50%	2024/2025
4134-16.797/24	CHAVES, Esther	138.849	100%	2025
4134-20.074/24	CHÁVEZ, Silvia	330.710	50%	2024/2025
4134-20.176/24	CHOVANEK, Lidia	36.731	100%	2024/2025
4134-05.658/22	CONTRERAS, Palmira	196.814	50%	2024
4134-18.575/24	CORONEL, María del Señor	179.069	100%	2025
4134-14.813/23	DACUNTO, Karina	514.647	100%	2025
4134-22.238/20	DE SANTOS, Esther	120.244	100%	2025
4134-20.369/24	DÍAZ, Mirta	292.108	100%	2024/2025
4134-17.157/24	DIFONZO, Norma	402.642	100%	2025
4134-08.373/22	DO CAMPO, Claudio	217.357	100%	2022/2023/ 2024/2025
4134-16.900/24	EIRIN, Daniel	72.353	50%	2025
4134-20.360/24	ESTECHO, Abel	49.023	100%	2024
4134-14.210/23	FARÍAS, Máxima	96.168	100%	2025
4134-18.291/24	FERREIRO, Raquel	55.091	100%	2025
4134-17.420/24	FRANCO, Gustavo	125.669	100%	2025
4134-17.505/24	GASPARRINI, María Cristina	5.114	100%	2025
4134-17.020/24	GIMÉNEZ, Esther	34.994	50%	2025
4134-18.691/24	GINOCCHIO, Adolfo	405.096	100%	2024/2025
4134-11.069/23	GÓMEZ, Ercilia	130.096	100%	2025
4134-00266/21	GÓMEZ, Ramón	106.915	50%	2025
4134-19.887/24	HUERTAS, Hugo	233.838	100%	2024/2025
4134-16.353/24	ÍÑIGO, Lorena	187.575	100%	2025
4134-20.434/24	JEREZ, Cecilia	172.332	100%	2024
4134-17.379/24	KOHUT, Mariana	124.189	100%	2025
4134-17.888/24	LEDESMA, Ofelia	132.358	100%	2023/2024/ 2025
4134-15.454/24	LIZARAZO, Eloy	36.897	50%	2025
4134-17.843/24	LUCENA, Juan Carlos	172.351	100%	2024/2025
4134-16.828/24	MAGNUS, Arnoldo	61.222	100%	2025
4134-05.328/22	MAIDANA DUARTE, Digna	41.884	50%	2025
4134-20.438/24	MALAVASI, Marilia	26.259	100%	2024
4134-00212/21	MARTÍN, Omar	60.400	50%	2025
4134-20.862/24	MARTÍNEZ, Mabel	171.804	100%	2024
4134-19.597/24	MAZZA, Gladiz	55.926	50%	2025
4134-18.835/24	MONZA, María Luisa	25.008	100%	2025
4134-17.008/24	MONZÓN, Ramón	157.225	50%	2025
4134-17.494/24	MOYANO, Blanca	217.719	100%	2024/2025
4134-21.933/20	NUÑEZ SALAZAR, Luis	330.434	100%	2025
4134-05.642/17	OLIVARES CAMPOS, Eliana	138.788	100%	2024
4134-17.885/24	ORELLANO, Ana María	93.803	100%	2025
4134-18.096/24	PAGANI, Ana María	139.478	100%	2025
4134-19.653/24	PARACHU, Juan Alberto	52.723	100%	2024/2025
4134-16.581/24	PARADISO, Juan Carlos	106.671	50%	2025
4134-11.121/23	PERALTA, Hermelinda	120.495	50%	2025
4134-19.785/24	PEREYRA, Mónica	199.549	100%	2023/2024
4134-19.612/24	PÉREZ, Daniel	201.475	100%	2025
4134-20.615/24	PERONASI, Samanta	406.656	100%	2024

4134-17.572/24	PIÑEYRO GASAÑOL, Nelsa	117.690	100%	2025
<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Año</u>
4134-16.255/24	PISTORALE, María del Carmen	105.619	50%	2025
4134-20.731/24	RAMÍREZ, Juan Eduardo	406.648	100%	2024
4134-18.764/24	REVERBELLO, Beatriz	174.091	100%	2024/2025
4134-19.961/24	RINZLER, Beatriz	202.484	100%	2024/2025
4134-18.779/24	ROMERO, María	43.815	100%	2024/2025
4134-18.278/24	ROMERO, Miguela	516.400	100%	2025
4134-14.821/23	SALAS, Amalia	157.940	50%	2025
4134-16.937/24	SÁNCHEZ, María Eugenia	47.239	100%	2025
4134-17.876/24	SÁNCHEZ, Yber	233.808	100%	2025
4134-12.583/23	SAUCO, Eleuterio	189.031	100%	2025
4134-18.294/24	SCHMULOWICZ, Claudia	10.835	100%	2025
4134-18.783/24	SENA, Patricia	162.146	100%	2025
4134-17.392/24	SOLARI, Laura	117.885	100%	2025
4134-14.523/23	SOLÍS, Gregorio	185.261	100%	2025
4134-17.827/24	TARIFA, Lucía	120.614	100%	2025
4134-17.360/24	TEDESCHI, Eugenio	175.659	50%	2025
4134-16.355/24	THIBAUT, Domingo	51.929	50%	2025
4134-19.714/24	VANDERBOSCH, Julia	330.009	50%	2024/2025
4134-17.528/24	VARELA, Ismael	65.249	100%	2025
4134-16.212/24	VARGAS MARTÍNEZ, Mario	197.467	100%	2025
4134-15.247/23	VARGAS, José	330.320	100%	2025
4134-17.662/24	VARGAS, Julio	50.729	100%	2024/2025
4134-17.618/24	VELIZ, Ángel	161.424	50%	2024/2025
4134-20.072/24	VICENTE, Norman	188.097	100%	2024/2025
4134-19.401/24	VIERA, Alejandro	52.348	100%	2024/2025
4134-16.957/24	VILLALBA, Dominga	160.138	100%	2025
4134-18.609/24	ZAPATA, Ana María	97.998	100%	2025

ANEXO I - DECRETO N° 0402/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766	N° 7840	N° 1	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	31/03/2025	29/04/2025	Maternidad
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	N° 1	CUELLO, Leonela Sabri- na	N° 4937	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	03/04/2025	30/04/2025	Maternidad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	20/03/2025	16/04/2025	Enfermedad
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 5	CHIARADIA, Natalia Sa- lome	N° 3223	Preceptora	Mañana	04/04/2025	22/12/2025	Orden Técnico
VAZQUEZ GARCÍA, Claudia Vanina	27.948.721	N° 8231	N° 2	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	N° 5752	Orientadora Educativa	Rotativo	31/03/2025	11/04/2025	Licencia Médica
ROLANDI, María Victoria	28.205.176	N° 8230	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	14/03/2025	05/04/2025	Enfermedad
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	14/03/2025	05/04/2025	Enfermedad
GIUSSI, Facundo Matías	27.312.803	N° 7856	C.F.P.	VASSIL, Emiliano Roberto	N° 4293	Director	Noche	03/04/2025	02/06/2025	Cargo Mayor Je- rarquía

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para adquisición.	0397/25	052
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en las calles Montero Lacasa, De la Zamba, De la Vidalita, Federico Leloir y Del Chiripa.	0419/25	065
• Asociación Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para perforación de agua en el cuartel central.	0421/25	066
• Asociación de Educadores Jubilados y Retirados Filial Ituzaingó y Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por inmueble de la calle Darragueira N° 1002.	0317/25	027
• Autismo, declaración de Interés Municipal conmemoración del Día Internacional de la Concientización y disposición de iluminación de la fachada del Municipio.	0288/25	012
• Bacheo en Hormigón Simple, llamado a Licitación Pública para su Ejecución.	0408/25	058
• Bahía Blanca, disposición pago de Bonificación al personal municipal que acudió a esa ciudad para colaborar con la distribución de las donaciones recibidas en el Evento Solidario "Ituzaingó x Bahía".	0310/25	023
• Comisión y Subcomisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, declaración de Interés Municipal reuniones mensuales y el Encuentro Anual.	0298/25	016
• Consejo Provincial de Salud Co.Sa.Pro., declaración de Interés Municipal Congreso Provincial de Salud 2024, asistencia de personal del Centro Regional Universitario y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0407/25	058
• Consejo Provincial de Salud Co.Sa.Pro., declaración de Interés Municipal Congreso Provincial de Salud 2024, asistencia de personal de la Secretaría de Salud y otorgamiento de viáticos y fondo fijo para gastos.	0409/25	059
• Contreras Walter, modificación Anexo del Decreto N° 062/25 de eximición del Impuesto Automotor a discapacitados.	0423/25	067
• Chalecos Antibalas, adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2025 para adquisición para personal de Seguridad en red a SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO.	0430/25	073
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0312/25	024
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0312/25	092
• Discapacitados, modificación Anexo del Decreto N° 0148/25 de eximición del pago las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en relación a Moreno Perla.	0307/25	022
• Discapacitados, modificación Anexo del Decreto N° 1456/24 de eximición del pago las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en relación a Garone Analía.	0313/25	025
• EDENOR S.A., autorización trabajos de renovación de red aérea de baja tensión en Martín Fierro N° 4711 - expediente N° 4134-21.872/25.	0296/25	015
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de línea aérea de baja tensión y colocación de medidor en Posadas N° 762 - expediente N° 4134-19.353/24.	0311/25	024
• Emergencia del Sistema Integrado de Salud, modificación Anexo del Decreto N° 939/06 incorporando la especialidad "Técnico Especialista en Tomografía Axial Computada" y "Médico Especialista en imágenes e intervencionismo percutáneo y cirugía mínimamente invasiva" para contratación.	0287/25	012
• Equipos Cinemómetros, autorización instalación en el Partido de Ituzaingó y vigencia.	0327/25	032
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, modificación de la Ordenanza N° 6334 de autorización corte de tránsito vehicular para realizar evento deportivo ECEA CORRE 2025, por cambio de fecha.	0398/25	053

• Feria Gastronómica organizada por El Mercader Ferias, declaración de interés municipal y autorización uso del espacio público y corte de tránsito vehicular.	0411/25	060
• González Patricia Amalia, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2025 por artículo 4.18.	0413/25	061
• González Patricia Viviana, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2024 por discapacidad.	0340/25	037
• Iglesia de Cristi La Fe por el Oír, autorización uso de la Plata "Atahualpa Yupanqui para Campaña Evangélica.	0405/25	056
• Inmueble calle Cnel. Brandsen esquina Patagonia, V-H-594-3F-4, Partida N° 403.660, disposición toma de posesión.	0390/25	045
• Inmueble calle De las Caronas esquina Avda. Martín Fierro, IV-N-88-08, Partida N° 56.122, disposición toma de posesión.	0389/25	045
• JCCORA S.A., reconocimiento de servicios prestados por el alquiler de un módulo de oficina móvil para el Vivero Municipal.	0297/25	016
• Jornada Intercolegial El Arte Repara #InvolucrArte, declaración de Interés Municipal 10° Edición organizada por el Consejo de Mujeres y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0416/25	064
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0308/25	022
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0308/25	089
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud.	0305/25	021
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud. Detalle artículos.	0305/25	088
• PANAMET S.R.L., disposición eliminación del Registro de Proveedores por falencias en la obra Cuenca Saladero Chico, Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ I, Licitación Pública N° 04/2021.	0325/25	030
• Papa Francisco, declaración de Duelo por su fallecimiento.	0388/25	044
• Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realizar una misa por el comienzo de la Semana Santa.	0299/25	017
• Parroquia Nuestra Señora del Valle, autorización uso de la Plaza Alvear para realizar una representación del viacrucis.	0387/25	043
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0401/25	055
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0401/25	099
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2025.	0301/25	018
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2025. Detalle artículos.	0301/25	084
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo de 2025.	0302/25	019
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo de 2025. Detalle artículos.	0302/25	087
• Productora Kapow S.A., autorización estacionamiento de vehículos de filmación en la vía pública.	0386/25	043
• Programa "MiModa: Programa de Innovación Textil y Economía Circular", de la Secretaría de Desarrollo Productivo, declaración de Interés Municipal, establecimiento de Bases y Condiciones y Acta de Adhesión Modelo.	0429/25	070
• Programa Ituzaingó al Mundo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo, declaración de Interés Municipal.	0428/25	069
• Registro de Mayores Contribuyentes, disposición apertura.	0290/25	013
• Reiger Emma, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2013 y 2014 y autorización desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0315/25	026
• Secretaría de Desarrollo Productivo, aceptación incompetencia y disposición contratación de Ocampo Gisele Eva del Carmen.	0336/25	036
• Sistema de Seguridad Ciudadana, creación en el ámbito de la Secretaría de Seguridad, determinación misión y funciones, reglamentación funcionamiento y creación del Agrupamiento Seguridad y determinación sueldos.	0391/25	046
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de mayo de 2025.	0339/25	037

• Verzi Cristian Gastón, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0334/25	035
--	---------	-----

DESIGNACIONES

• Almirón Fernando Gabriel, Jefe del Servicio Informático.	0326/25	031
• Barbuto Adrián Flavio, Director General de Buenas Prácticas en la Administración Pública de la Secretaría de Gobierno.	0399/25	053
• Basílico Fabián Ariel, Secretario de Salud.	0300/25	018
• Callejas María Caracciola, Coordinadora Operativa de Infraestructura del Servicio Informático.	0326/25	031
• Campo María Fernanda, Contadora Municipal Interina del 05/05 al 18/05.	0400/25	054
• Cancino Elizabeth Alejandra, Operadora de Cámaras en la Sala de Situación de la Secretaría de Seguridad.	0432/25	074
• Cardozo Lucas David, Profesor Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0434/25	075
• Correa María Florencia, Jefa de la División Análisis Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto.	0414/25	062
• Estévez María Ayelén, Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes.	0406/25	057
• Fernández Paul Iván, Coordinador Operativo de Logística de la Secretaría Privada.	0294/25	015
• González Elena Rosa, Profesora Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0424/25	067
• Jalifa Marcelo Hugo, Director General de Servicios Públicos.	0291/25	013
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de abril.	0402/05	055
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de abril. Anexo.	0402/05	101
• Jedlinski Feres Patricia, Profesora con Horas Cátedra de Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0403/25	055
• Larroude Karen Natalia, Jefa del Departamento de Administración de la Secretaría de Economía y Hacienda.	0414/25	062
• Medina Jacqueline Alejandra, Profesora Provisional con Horas Cátedra de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales.	0412/25	061
• Meert Carolina Noelia, Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.	0396/25	052
• Morán María del Milagro, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario.	0323/25	030
• Muñoz Mariana Inés, Jefa del Departamento de Administración de Espacios Deportivos Comunitarios de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Social y Deportivo.	0420/25	066
• Sale Rita Georgina, Secretaria de Educación Técnica y Superior.	0410/25	060
• Varela María José, Profesora Provisional con Horas Cátedra F.P. en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0395/25	051

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Agrupación “La Guarnición”, declaración de Interés Municipal y Cultural del taller de ensamble para instrumentos de viento. Ord. N° 6347.	0357/25	007
• Agrupación Marta Sierra, declaración de Interés Municipal colocación de una Baldosa de la Memoria en homenaje a Miguel Francisco “Chufu” Villarreal Villegas y Marta Sierra en el circuito aeróbico de Villa Udaondo. Ord. N° 6372.	0382/25	010
• Asociación Civil Juventud con Una Misión, convalidación Decreto N° 1214/24 de declaración de Interés Municipal celebración del Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. Ord. N° 6344.	0354/25	006
• Asociación Civil Manantial de Vida, convalidación Decreto N° 1508/24 de autorización uso de la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar para realizar un evento de teatro. Ord. N° 6358.	0368/25	008
• Asociación La Iglesia de Dios, convalidación Decreto N° 1449/24 de declaración de Interés Municipal Celebración de la Navidad por parte de la Comunidad Cristiana Belén. Ord. N° 6349.	0359/25	007

• Asociación Vecinos de Villa Alberdi, convalidación Decreto N° 1511/24 de autorización corte de tránsito vehicular de las calles Bruselas y Fleming para realizar un evento solidario. Ord. N° 6355.	0365/25	008
• Calle Del Prado, disposición cambio de sentido de circulación entre Montero Lacada y Avda. Pte. Perón y convalidación del Decreto N° 1352/24 de disposición de prueba piloto. Ord. N° 6369.	0379/25	010
• Camerecci Laura Luisa, aceptación donación del archivo documental personal del Periodista Agustín Camerucci con destino al Museo Histórico Municipal. Ord. N° 5366.	0376/25	009
• Casa de Dios Puerta del Cielo, convalidación Decreto N° 1358/24 de declaración de Interés Municipal realización de una Campaña Evangelística. Ord. N° 6348.	0358/25	007
• Cinco Yardas S.R.L., convalidación Decreto N° 1357/24 de autorización uso del espacio público en la colectora del Acceso Oeste para realizar un entrenamiento de running team. Ord. N° 6342.	0352/25	006
• D'Andrea Mirta, aceptación donación de la obra de arte denominada "Oro en el Museo" del artista Bertani Ernesto con destino al Museo Histórico Municipal. Ord. N° 5367.	0377/25	010
• El Ejército de Alejito Asociación Civil, convalidación Decreto N° 1484/24 de declaración de Interés Municipal realización jornada externa de donación de sangre y autorización uso del Centro Cultural Ituzaingó. Ord. N° 6350.	0360/25	007
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, autorización corte de tránsito vehicular para realizar evento deportivo ECEA CORRE 2025. Ord. N° 6334.	0344/25	005
• Escuela de Educación Artística N° 1 "Mafalda", convalidación Decreto N° 1131/24 de declaración de Interés Municipal festejos por el 17° Aniversario de su fundación. Ord. N° 6336.	0346/25	005
• Escuela de Educación Especial Juntos a la Par, convalidación Decreto N° 1247/24 de declaración de Interés Municipal realización de una maratón en el marco de los festejos por el Día de la Familia y autorización uso de espacio público y corte de tránsito vehicular. Ord. N° 6338.	0348/25	006
• Escuela de Educación Especial N° 501, convalidación Decreto N° 1510/24 de autorización corte de tránsito vehicular de la calle Haití para realizar Acto de Colación y Festival de Fin de Año. Ord. N° 6359.	0369/25	008
• Escuela Recuperadora de Ituzaingó, convalidación Decreto N° 1282/24 de declaración de Interés Municipal realización de una Clase Abierta frente al Edificio Municipal en la Peatonal Eva Perón. Ord. N° 6356.	0366/25	008
• Feria Club Artesanal & Lupita, convalidación Decreto N° 0904/24 autorización a la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó para realizarla en el Boulevard Fleming. Ord. N° 6365.	0375/25	009
• Ferretería San Antonio de Andon Juan Carlos, convalidación Decreto N° 1529/24 de autorización corte del tránsito vehicular de la calle Aquino para realizar celebraciones de Fin de Año. Ord. N° 6363.	0373/25	009
• Fundación para el Desarrollo y la Capacitación de los Trabajadores "José Ignacio Rucci", aceptación donación de equipos informáticos con destino al Centro de Formación Profesional N° 1. Ord. N° 5354.	0364/25	008
• Hogar Reskt, declaración de Interés Municipal celebración del 18° Aniversario y autorización uso de la Plaza San Martín. Ord. N° 6368.	0378/25	010
• Iglesia del Nazareno, convalidación Decreto N° 1481/24 de autorización uso del predio municipal ubicado en Peredo y El Salvador para realizar una actividad para evangelización. Ord. N° 6362.	0372/25	009
• Iglesia Evangélica Bautista de Ramos Mejía - Anexo Villa Las Naciones, convalidación Decreto N° 1489/24 de declaración de Interés Municipal realización de Pesebre Viviente en la Plaza Fuerza Aérea y autorización uso del espacio público. Ord. N° 6357.	0367/25	008
• Iglesia Evangélica Bautista de Villa Udaondo, convalidación Decreto N° 1173/24 de declaración de Interés Municipal realización de un recital por Navidad en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita. Ord. N° 6351.	0361/25	007
• Iglesia Puerta de Paz, convalidación Decreto N° 1392/24 de autorización uso de la Plaza Del Libertador para realizar un evento de carácter social. Ord. N° 6341.	0351/25	006

• Jardín de Infantes N° 902, convalidación Decreto N° 1391/24 de autorización realización corte de tránsito vehicular de las calles Bernasconi y Pringles para Fiesta Recreativa de Fin de Año. Ord. N° 6345.	0355/25	007
• Jardín de Infantes N° 903, convalidación Decreto N° 1376/24 de autorización realización corte de tránsito vehicular de la calle Tabaré para Cierre de Proyectos y Fiesta Recreativa. Ord. N° 6360.	0370/25	008
• Jardín de Infantes N° 909, convalidación Decreto N° 1172/24 de declaración de Interés Municipal realización de una Barrileteada por la celebración de la semana de la Familia y autorización uso del espacio público y corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6337.	0347/25	006
• Jardín de Infantes N° 913, convalidación Decreto N° 1347/24 de autorización corte de tránsito vehicular de la calle Gral. De la Cruz para realizar una Fiesta Recreativa por la finalización del Año Lectivo. Ord. N° 6340.	0350/25	006
• Jardín de Infantes N° 918, convalidación Decreto N° 1375/24 de autorización realización del Cierre de Proyecto Anual en el frente de la Entidad y una del corte de tránsito vehicular de la calle Segundo Sombra. Ord. N° 6361.	0371/25	009
• Jardín de Infantes N° 919, convalidación Decreto N° 1377/24 de declaración de Interés Municipal realización del Cierre de Proyecto Institucional y autorización del corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy. Ord. N° 6353.	0363/25	008
• Movimiento Mayo Ituzaingó, autorización uso de la Plaza Parque Alvear para realizar una Feria de Emprendedores. Ord. N° 6375.	0385/25	011
• Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, convalidación Decreto N° 1167/24 de autorización uso de las Plazas "Santa Rita" y "Barrio Nuevo" para realizar la jornada de cierra de la Misión Río Reconquista. Ord. N° 6339.	0349/25	006
• Parroquia Santos Ángeles Custodios, convalidación Decreto N° 0111/25 de autorización uso de la Plaza Héroes de Malvinas para realizar una misa por los enfermos. Ord. N° 6364.	0374/25	009
• Patiño Luis Oscar, autorización otorgamiento de permiso de estacionamiento vehicular frente a su domicilio particular en Fernández de la Cruz N° 1258 por discapacidad. Ord. N° 6371.	0381/25	010
• Peregrinación Anual a Luján en Bicicleta, convalidación Decreto N° 1381/24 de declaración de Interés Municipal realización de la 29° Edición. Ord. N° 6352.	0362/25	007
• Peregrinación Interdiocesana a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján, convalidación Decreto N° 1140/24 de declaración de Interés Municipal realización. Ord. N° 6343.	0353/25	006
• Restuccia María Julia, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Alberti N° 1719. Ord. N° 6333.	0343/25	005
• Romero Nilda Emilse, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Bagnat N° 1688. Ord. N° 6374.	0384/25	011
• Romero Vilma Luz, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Monroe N° 2308. Ord. N° 6373.	0383/25	011
• Roperito Itinerante Comunitario, autorización uso de Plazas del Distrito para su realización. Ord. N° 6335.	0345/25	005
• Rotary Club de Ituzaingó - Distrito 4905, aceptación donación de Copas Menstruales con destino a los Centros de Desarrollo Social. Ord. N° 5346.	0356/25	007
• Schulman Jorge Enrique, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Thorne N° 3485. Ord. N° 6332.	0342/25	005
• Viscardi Damián, autorización otorgamiento de permiso de estacionamiento vehicular frente a su domicilio particular en Laprida N° 1054 por discapacidad. Ord. N° 6370.	0380/25	010

PERSONAL

• Almirón Néstor José, aceptación renuncia a sus funciones de Jefe del Departamento Despacho de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas por haber accedido a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio.	0316/25	026
• Basílico Fabián Ariel, designación como Secretario de Salud, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función, asignación de la Caja Chica y delegación firma de contratos con profesionales.	0300/25	018
• Buenas Prácticas en la Administración Pública, creación de una Dirección General en la Secretaría de Gobierno, determinación misión y funciones y designación de Barbutto Adrián Flavio como		

Director General y eliminación de la Dirección General de Planificación de Seguridad.	0399/25	053
• Castellarini Ignacio, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en la Ventanilla Única Simplificada.	0324/25	030
• Colonias de Vacaciones de Verano 2025, modificación Decreto N° 250/25 de reconocimiento de servicios prestados como guardavidas en el natatorio.	0333/25	035
• Coordinación General de Centros de Desarrollo, Social y Deportivo, creación del Departamento de Administración de Espacios Deportivos Comunitarios y designación como Jefa de Muñoz Mariana Inés.	0420/25	066
• Coordinación Operativa de Logística de la Secretaría Privada, cambio de denominación y designación de Fernández Paul Iván como Coordinador Operativo.	0294/25	015
• Costa Sebastián Alejandro, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Director de Cultura.	0392/25	050
• Cozzi Aldana Camila, incremento y modificación de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0404/25	056
• Curtosi Natalia Verónica, asignación de la modalidad de Jornada Completa como Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5.	0433/25	075
• Chiaradía Natalia Salomé, asignación funciones de orden técnico en la Dirección General de Educación.	0318/25	028
• De Trueba Franco, Director de Habilitaciones, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0338/25	037
• Diego Lorena Alejandra, disposición cesantía por abandono de servicios en la Dirección de Unidades Sanitarias.	0314/25	025
• Engel Silvia Mabel, aceptación renuncia como maestra inicial en el Jardín de Infantes N° 5 por haber accedido a la jubilación ordinaria y pago de premio por años de servicio.	0426/25	068
• Escalante Verónica Analía, disposición cesantía por abandono de servicios en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0320/25	028
• Fernández Eduardo Adolfo, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.	0295/25	015
• Franquero, determinación escala salarial de todas las Categoría del Agrupamiento Técnico con 24 horas semanales.	0332/25	034
• Galán Luciano Ariel, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos.	0337/25	036
• Gallafent José, aceptación renuncia como Director General de Fortalecimiento Comunitario.	0394/25	051
• Gatto Maximiliano Martín, aceptación renuncia a 5 Módulos Idóneo Recreativo en la Dirección General de Deportes y Recreación, continuando con la prestación de 11 módulos.	0335/25	035
• Godoy Noelia, aceptación renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3.	0306/25	021
• Herrero Pablo Gastón, de Secretaría de Salud, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos.	0293/25	014
• Larroca María Florencia, incremento y modificación de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0321/25	029
• Leiva Gabriel Alejandro, aplicación de suspensión sin goce de haberes por sumario administrativo.	0309/25	023
• Lencina Daniel Ireneo, asignación funciones de Operador de Cámaras en la Sala de Situación de la Secretaría de seguridad.	0427/25	069
• Leresche Andrés Arturo, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 1.	0331/25	034
• Manfrini José Ramón, incremento de Horas Cátedra de Formación Profesional como Profesor en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0292/25	014
• Notificadores Domiciliarios, incremento de la Bonificación por Mayor Función por funciones de distribución de correspondencia fuera del Distrito y oficios judiciales de Justicia de Faltas.	0304/25	020
• Parera Andrea Fabiana, deja sin efecto a partir del 1° de abril de la licencia sin goce de haberes en sus funciones en Juzgado de Faltas N° 1.	0319/25	028
• Pastorello Carolina Fernanda, baja como Reemplazante de Guardias Médicas.	0418/25	065
• Peralta Sergio Herald, aceptación renuncia a sus funciones como docente en los Jardines de Infantes Municipales y disposición pago de premio por años de servicio.	0289/25	012
• Perdomo Rosa Irene, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 1.	0322/25	029

• Pereyra Laura Verónica, baja como Reemplazante de Guardias en el Servicio de Radiología.	0417/25	065
• Pérez Marta Alicia, aceptación renuncia como Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.	0393/25	050
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/04, 01/05 y 01/06/2025.	0341/25	038
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/04, 01/05 y 01/06/2025. Anexo.	0341/25	094
• Quiroga Antonio Lucio Heraldo, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesor de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0415/25	063
• Rey Gabriela Soledad, otorgamiento de licencia sin goce de haberes a sus funciones como Secretaria del Jardín de Infantes Municipal N° 1.	0329/25	033
• Rial Laura Gabriela, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 1.	0330/25	033
• Ruiz Díaz Ricardo Napoleón, disposición instrucción de sumario administrativo por reiteradas faltas injustificadas.	0328/25	032
• Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cambio de denominación de la Secretaría y la Subsecretaría y designación de Estévez María Ayelén como Subsecretaria.	0406/25	057
• Secretaría de Economía y Hacienda, modificación de la estructura orgánico funcional.	0414/25	062
• Secretaría de Educación Técnica y Superior, creación y designación de Sale Rita Georgina como Secretaria, y eliminación de la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario.	0410/25	060
• Sistema de Seguridad Ciudadana, creación en el ámbito de la Secretaría de Seguridad, determinación misión y funciones, reglamentación funcionamiento y creación del Agrupamiento Seguridad y determinación sueldos.	0391/25	046
• Suria Roxana Patricia, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora en el Instituto Superior de Formación Municipal "Leopoldo Marechal".	0303/25	020
• Tello Micaela Luciana, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Preceptora en el Jardín de Infantes N° 5.	0425/25	068
• Villalba Elisabet del Carmen, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0431/25	074
• Villalba María José, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Coordinadora Operativa de los equipos Técnicos Interdisciplinarios en el Consejo de Mujeres.	0422/25	067

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.